Representación Gráfica
FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA FV126

HERRERA JARAMILLO BLANCA NUBIA

NIT: 21940048-2
Nombre comercial:
Tipo de Contribuyente: Persona Natural
Dirección: CRA 4 CL 52 ESQ
Régimen Contable: Impuesto sobre las ventas - IVA
País: Colombia
Municipio: Puerto Nare (Antioquia)
Correo: ganaju@hotmail.com
Tipo Responsabilidad: R-99-PN (No aplica - Otros)
Teléfono: 3148618819

CUFE: c394a90c22758cc0da599bd10abf1ba6ce49ea3fb27694bf465b06ae8ac6f95ac654856b3ab430d459db685e2cc1eaf6

Fecha de Emisión:	2023-10-02 14:34:24	**Fecha de Vencimiento:**	2023-10-02
Tipo de Operación:	Estandar	**Prefijo:**	FV
Tipo de Negociación:	Contado	**Medio de Pago:**	Efectivo (Vencimiento 2023-10-02)
Fecha de validación:	2023-10-04 09:56:24	**Periodo:**	2023-10-04 10:00:20

Adquiriente: NIT: 890893906-8 **Razón Social:** MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO

Nombre comercial:		**Dirección:**	Alcaldía de Puerto Triunfo
Número Documento:	890893906	**País:**	Colombia
Departamento:	Antioquia	**Municipio:**	Puerto Triunfo
Tipo de Contribuyente:	Persona Jurídica	**Correo:**	tesoreria@puertotriunfo-antioquia.gov.co
Régimen Contable:		**Teléfono:**	6048352117
Tipo de Responsabilidad:	O-23 (Agente de retención IVA)		

Detalles de Productos

						Cargos o Descuentos		Impuestos			Total item
Nro	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio Unitario	Descuento	Recargo	IVA	%IVA	INC	
1	3	MANIPULADORAS DE ALIMENTOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DORADAL, CON JORNADA MAXIMA DE 8 HORAS. 5 Personas x 17 días a $ 137.000 **Notas:**	unidad	85,00	$137.000,00	$0,00	$0,00	$0,00	0%	$0,00	$11.645.000,00
2	3	MANIPULADORAS DE ALIMENTOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DORADAL, CON JORNADA MAXIMA DE 8 HORAS. 3 Personas x 2 días a $ 137.000 **Notas:**	unidad	6,00	$137.000,00	$0,00	$0,00	$0,00	0%	$0,00	$822.000,00
3	3	MANIPULADORAS DE ALIMENTOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PERALES, CON JORNADA MAXIMA DE 8 HORAS. 2 Personas x 17 días a $ 137.000 **Notas:**	unidad	34,00	$137.000,00	$0,00	$0,00	$0,00	0%	$0,00	$4.658.000,00
4	3	MANIPULADORAS DE ALIMENTOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COCORNA, CON JORNADA MAXIMA DE 8 HORAS.. 2 Personas x 18 días a $ 137.000 **Notas:**	unidad	36,00	$137.000,00	$0,00	$0,00	$0,00	0%	$0,00	$4.932.000,00
5	3	MANIPULADORAS DE ALIMENTOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PTO TRIUNFO, CON JORNADA MAXIMA DE 8 HORAS. 3 Personas x 14 días a $ 137.000 **Notas:**	unidad	42,00	$137.000,00	$0,00	$0,00	$0,00	0%	$0,00	$5.754.000,00
6	3	MANIPULADORAS DE ALIMENTOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PTO TRIUNFO, CON JORNADA MAXIMA DE 8 HORAS. 1 Personas x 1 días a $ 137.000 **Notas:**	unidad	1,00	$137.000,00	$0,00	$0,00	$0,00	0%	$0,00	$137.000,00
7	3	MANIPULADORAS DE ALIMENTOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO BERRIO CON JORNADA MAXIMA DE 8 HORAS. 2 Personas x 19 días a $ 137.000 **Notas:**	unidad	38,00	$137.000,00	$0,00	$0,00	$0,00	0%	$0,00	$5.206.000,00
8	3	MANIPULADORAS DE ALIMENTOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BALSORA, CON JORNADA MAXIMA DE 4 HORAS. 1 Persona x 16 días a $68.500 **Notas:**	unidad	16,00	$68.500,00	$0,00	$0,00	$0,00	0%	$0,00	$1.096.000,00

Blanca Nubia Herrera

9	3	MANIPULADORAS DE ALIMENTOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS MERCEDES, CON JORNADA MAXIMA DE 8 HORAS. 2 Personas x 19 días a $137.000 **Notas:**	unidad	38,00	$137.000,00	$0,00	$0,00	$0,00	0%	$0,00	$5.206.000,00
10	3	MANIPULADORAS DE ALIMENTOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALTO DEL POLLO, CON JORNADA MAXIMA DE 4 HORAS. 1 Persona x 18 días a $68.500 **Notas:**	unidad	18,00	$68.500,00	$0,00	$0,00	$0,00	0%	$0,00	$1.233.000,00
11	3	MANIPULADORAS DE ALIMENTOS ESTACION PITA, PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE DURAN, CON JORNADA MAXIMA DE 8 HORAS. 1 Persona x 18 días a $137.000 **Notas:**	unidad	18,00	$137.000,00	$0,00	$0,00	$0,00	0%	$0,00	$2.466.000,00
12	3	MANIPULADORAS DE ALIMENTOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA FLORIDA CON JORNADA MAXIMA DE 8 HORAS.. 1 Persona x 16 días a $137.000 **Notas:**	unidad	16,00	$137.000,00	$0,00	$0,00	$0,00	0%	$0,00	$2.192.000,00
Total ítems											12

Totales

Notas:
Las retenciones son a nivel informativo no afecta el total a pagar.

Moneda	COP
Tasa de Cambio	
Subtotal Precio Unitario (=)	$45.347.000,00
Descuentos Detalle (-)	$0,00
Recargos Detalle (+)	$0,00
Subtotal Base Gravable (=)	$0,00
Total Impuestos (+)	$0,00
Total Mas Impuesto (=)	$45.347.000,00
Descuento Global (-)	$0,00
Recargo Global (+)	$0,00
Total a Pagar (=)	**$45.347.000,00**

BNH
Blanca Nubia Herrera

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Banco de Bogotá

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	21940048
NOMBRE Ó RAZON SOCIAL:			BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO
CIUDAD/MUNICIPIO:	PUERTO NARE	DEPARTAMENTO:	ANTIOQUIA
DIRECCIÓN:	K-4 53-73	TELÉFONO:	8330285
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	8-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONÓMICA:	Expendio a la mesa de comidas preparadas.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	SUCURSAL	SUCURSAL / DEPENDENCIA:	003 - PUERTO TRIUNFO
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			4503142997	TIPO DE PLANILLA:				E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	Dept	2023	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	Oct	AÑO	2023
DÍAS DE MORA:			0					
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2023/09/29	NÚMERO AUTORIZACIÓN:				23794

TOTAL APORTES A PENSION

ADMINISTRADORA CODIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS COTIZANTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	MORA COTIZACIÓN	MORA FSP	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	11	$ 2.248.419	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.248.419	$ 0	$ 2.248.419
230201	230201- PROTECCION	2	$ 414.256	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 414.256	$ 0	$ 414.256
231001	231001-COLFONDOS	3	$ 621.387	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 621.387	$ 0	$ 621.387
25-14	25-14 COLPENSIONES	4	$ 694.584	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 694.584	$ 0	$ 621.387
SUBTOTALES:										**$ 3.978.646**	**$ 0**	**$ 3.978.646**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA CODIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD NÚMERO AUTORIZACIÓN	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD VALOR	LICENCIA MATERNIDAD NÚMERO AUTORIZACIÓN	LICENCIA MATERNIDAD VALOR	SALDO A FAVOR PLANILLA	SALDO A FAVOR VALOR	LIQUIDACIÓN COTIZACIÓN	LIQUIDACIÓN VALOR AJUSTES	MORA COTIZACION	MORA VALOR AJUSTES	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES DESCUENTO	TOTALES VALOR PAGADO
EPS034	EPS034-CAPITAL SALUD EPS S	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 47.265	$ 0	$ 0	$ 0	$ 47.265	$ 0	$ 0	$ 47.265
EPS040	EPS040 - SAVIA SALUD EPS	11		$ 0		$ 0		$ 0	$ 489.421	$ 0	$ 0	$ 0	$ 489.421	$ 0	$ 0	$ 489.421
ESSC91	ESSC91-ECOOPSOS EPS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 47.265	$ 0	$ 0	$ 0	$ 47.265	$ 0	$ 0	$ 47.265
EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 47.265	$ 0	$ 0	$ 0	$ 47.265	$ 0	$ 0	$ 47.265
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	7		$ 0		$ 0		$ 0	$ 330.855	$ 0	$ 0	$ 0	$ 330.855	$ 0	$ 0	$ 330.855
SUBTOTALES:													**$ 962.071**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 962.071**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA CODIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP NÚMERO AUTORIZACIÓN	INCAPACIDAD IRP VALOR	INCAPACIDAD IRP PAGO A OTROS RIESGOS	SALDO A FAVOR PLANILLA	SALDO A FAVOR VALOR	LIQUIDACIÓN COTIZACIÓN	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES DESCUENTO	TOTALES VALOR PAGADO
14-11	$ 128.000	21		$ 129.296	$ 0		$ 0	$ 128.296	$ 129.296	$ 0	$ 0	$ 128.296
SUBTOTALES:									**$ 128.296**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 128.296**

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR

ADMINISTRADORA CODIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES VALOR PAGADO
CCF04	CCF04-CCF DE ANTIOQUIA	21	$ 962.071	$	$ 962.071
SUBTOTALES:			**$ 962.071**	**$**	**$ 962.071**

LIQUIDACION DETALLADA APORTES

| DATOS DEL COTIZANTE | | | | | | | | | | NOVEDADES | SEGURIDAD SOCIAL | PARAFISCALES | | | | | | | | |
|---|
| PENSIÓN | | | | | | | SALUD | | | | | | ARP | | | | | | CCF | | | | | | | | |
| Nº | IDENTIFICACIÓN | NOMBRES | TIPO COTIZANTE | SUBTIPO COTIZANTE | SALARIO BÁSICO | TIPO DE SALARIO | COLOMBIANO EN EXTERIOR | EXTRANJERO | PENSIONADO | RETENCIÓN TRIBUTARIA | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | COR | VSP | VST | SLN | IGE | IRL | LMA | VAC | AVP | VCT | IRP | ADMIN | DIAS COT | IBC | COTIZACIÓN | FSP SUBSISTENCIA | FSP SOLIDARIDAD | APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR | APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO | INDICADO TARIFA ESPECIAL | TOTAL APORTE | ADMIN | DIAS COT | IBC | COTIZACIÓN | VALOR AJUSTES | TOTAL APORTE | ADMIN | DIAS COT | IBC | CENTRO DE TRABAJO | TOTAL APORTE | DIAS COT | IBC | ADMIN | TOTAL APORTE | TOTAL APORTE | TOTAL APORTE | TOTAL APORTE | TOTAL APORTE |
| 1 | CC 1001403954 | PARRA LEON VALENTINA | DEPEND | | $ 1.160.000 | FIJO | | | | SI | | | | | | | | | | | | | | | | | | 230201-PROTECCION | 30 | $ 1.160.000 | $ 207.129 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | Normal | $ 207.129 | EPS040 - SAVIA SALUD EPS | 30 | $ 1.160.000 | $ 47.265 | $ | $ 47.265 | 14-11 - ARL SURA | 30 | $ 1.160.000 | | $ 6.303 | 30 | $ 1.160.000 | CCF04-CCF DE ANTIOQUIA | $ 47.265 | $ | $ | $ | $ |
| 2 | CC 1001403410 | NARANJO VAZQUEZ KELLY JHOANNA | DEPEND | | $ 1.160.000 | FIJO | | | | SI | | | | | | | | | | | | | | | | | | 231001-COLFONDOS | 30 | $ 1.160.000 | $ 207.129 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | Normal | $ 207.129 | EPS040 - SAVIA SALUD EPS | 30 | $ 1.160.000 | $ 47.265 | $ | $ 47.265 | 14-11 - ARL SURA | 30 | $ 1.160.000 $ | | $ 6.303 | 30 | $ 1.160.000 | CCF04-CCF DE ANTIOQUIA | $ 47.265 | $ | $ | $ | $ |
| 3 | CC 1001443622 | MARIN AGUIRRE YUDI EDANNEN | DEPEND | | $ 1.160.000 | FIJO | | | | SI | | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301-PORVENIR | 30 | $ 1.160.000 | $ 207.129 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | Normal | $ 207.129 | EPS037-NUEVA EPS | 30 | $ 1.160.000 | $ 47.265 | $ | $ 47.265 | 14-11 - ARL SURA | 30 | $ 1.160.000 | | $ 6.303 | 30 | $ 1.160.000 | CCF04-CCF DE ANTIOQUIA | $ 47.265 | $ | $ | $ | $ |
| 4 | CC 1007627723 | CARDONA VIANA LUCENY | DEPEND | | $ 1.160.000 | FIJO | | | | SI | | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 COLPENSIONES | 30 | $ 1.160.000 | $ 207.129 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | Normal | $ 207.129 | EPS040 - SAVIA SALUD EPS | 30 | $ 1.160.000 | $ 47.265 | $ | $ 47.265 | 14-11 - ARL SURA | 30 | $ 1.160.000 | | $ 6.303 | 30 | $ 1.160.000 | CCF04-CCF DE ANTIOQUIA | $ 47.265 | $ | $ | $ | $ |
| 5 | CC 1036224484 | GOMEZ FLOREZ DANIELA JHOANA | DEPEND | | $ 1.160.000 | FIJO | | | | SI | | | | | | | | | | | | | | | | | | 230201-PROTECCION | 30 | $ 1.160.000 | $ 207.129 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | Normal | $ 207.129 | EPS040 - SAVIA SALUD EPS | 30 | $ 1.160.000 | $ 47.265 | $ | $ 47.265 | 14-11 - ARL SURA | 30 | $ 1.160.000 | | $ 6.303 | 30 | $ 1.160.000 | CCF04-CCF DE ANTIOQUIA | $ 47.265 | $ | $ | $ | $ |
| 6 | CC 1035239686 | ALZATE MONTOYA MARIA ONEIDA | DEPEND | | $ 1.160.000 | FIJO | | | | SI | | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301-PORVENIR | 30 | $ 1.160.000 | $ 207.129 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | Normal | $ 207.129 | EPS037-NUEVA EPS | 30 | $ 1.160.000 | $ 47.265 | $ | $ 47.265 | 14-11 - ARL SURA | 30 | $ 1.160.000 | | $ 6.303 | 30 | $ 1.160.000 | CCF04-CCF DE ANTIOQUIA | $ 47.265 | $ | $ | $ | $ |
| 7 | CC 1054889977 | ORTIZ CAMACHO SONIA JULIETH | DEPEND | | $ 1.160.000 | FIJO | | | | SI | | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301-PORVENIR | 30 | $ 1.160.000 | $ 207.129 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | Normal | $ 207.129 | EPS037-NUEVA EPS | 30 | $ 1.160.000 | $ 47.265 | $ | $ 47.265 | 14-11 - ARL SURA | 30 | $ 1.160.000 | | $ 6.303 | 30 | $ 1.160.000 | CCF04-CCF DE ANTIOQUIA | $ 47.265 | $ | $ | $ | $ |
| 8 | CC 21940048 | CALDERON VIDAL MIRIAM PATRICIA | DEPEND | | $ 1.160.000 | FIJO | | | | SI | | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301-PORVENIR | 30 | $ 1.160.000 | $ 207.129 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | Normal | $ 207.129 | ESSC91-ECOOPSOS EPS | 30 | $ 1.160.000 | $ 47.265 | $ | $ 47.265 | 14-11 - ARL SURA | 30 | $ 1.160.000 | | $ 6.303 | 30 | $ 1.160.000 | CCF04-CCF DE ANTIOQUIA | $ 47.265 | $ | $ | $ | $ |

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Banco de Bogotá

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	21940048
NOMBRE Ó RAZON SOCIAL:			BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO
CIUDAD/MUNICIPIO:	PUERTO NARE	DEPARTAMENTO:	ANTIOQUIA
DIRECCIÓN:	K-4 53-23	TELÉFONO:	8330285
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	5-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONÓMICA:	Expendio a la mesa de comidas preparadas.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	EUCURSAL	SUCURSAL / DEPENDENCIA:	003 - PUERTO TRIUNFO
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:		4583142997	TIPO DE PLANILLA:				E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES agosto	2023	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES sept	AÑO		2023
DÍAS DE MORA:		0					
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2023/09/20	NÚMERO AUTORIZACIÓN:				17995

LIQUIDACION DETALLADA APORTES

| DATOS DEL COTIZANTE | | | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | |

BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO
NIT: 21.940.048-2

4°. INFORME PARCIAL DEL CONTRATO No. 175-2023

PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANIPULADORAS DE ALIMENTOS PARA LA ENTREGA DE ALIMENTACIÓN A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PAE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA



SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
PUERTO TRIUNFO - ANTIOQUIA
SEPTIEMBRE DE 2023

Carrera 4 No. 53-23 Barrio El Centro
Municipio de Puerto Nare, Antioquia
E-mail: *ganaju@hotmail.com*

BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO
NIT: 21.940.048-2

INFORMACIÓN CONTRACTUAL

CONTRATO:	CONTRATO No. 175-2023
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANIPULADORAS DE ALIMENTOS PARA LA ENTREGA DE ALIMENTACIÓN A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PAE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA
VALOR DEL CONTRATO:	DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M.L ($221.255.000.oo)
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO
NIT:	890.983.906-4
CONTRATISTA:	BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO
NIT:	21.940.048-2
SUPERVISOR:	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DURACIÓN:	OCHENTA Y CINCO (85) DÍAS CALENDARIO ACADÉMICO

GARANTÍAS DEL CONTRATO

ASEGURADORA	PÓLIZA No.	DESCRIPCIÓN DE LA PÓLIZA	VIGENCIA	
			Desde	Hasta
Compañía Aseguradora solidaria	480-47-994000048043	Amparo de Cumplimiento del Contrato	18/05/2023	20/02/2024
		Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales	18/05/2023	20/10/2026
	480-74-994000008077	Responsabilidad Civil Extra-contractual	18/05/2023	20/10/2023

BLANCA NUBIA HERRERA

Carrera 4 No. 53-23 Barrio El Centro
Municipio de Puerto Nare, Antioquia
E-mail: *ganaju@hotmail.com*

BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO
NIT: 21.940.048-2

RESUMEN

El presente contrato inició labores el *18 de mayo de 2023* con todas las manipuladoras de alimentos de los diferentes restaurantes escolares ubicados en los centros poblados Puerto Perales, Estación Cocorná, Estación Pita, Santiago Berrio, Cabecera Municipal, Doradal, Alto del Pollo, Las Mercedes, Balsora y La Florida Tres Ranchos; con todas las garantías de ley y dando cumplimiento a los horarios establecidos en el contrato y en cada una de las instituciones del municipio.

Hasta la fecha las actividades se han venido desarrollando en total normalidad, los víveres han sido recibidos, revisados, inventariados, desinfectados, almacenados y preparados a cada alumno según la minuta establecida, nos permitimos dar el actual informe con el fin de realizar el cobro parcial del ***01 al 27 de septiembre/2023***; son ***diecinueve (19) días*** ejecutados según Contrato No. ***175-2023***.

A continuación, nos permitimos adjuntar registro fotográfico de las manipuladoras en ejecución de sus labores diarias e ítems y valores para facturar según contrato.

Atentamente,

Blanca Herrera

BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO
C. C. No. 21.940.048 de Puerto Nare

BLANCA NUBIA HERRERA

Carrera 4 No. 53-23 Barrio El Centro
Municipio de Puerto Nare, Antioquia
E-mail: *ganaju@hotmail.com*

BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO
NIT: 21.940.048-2

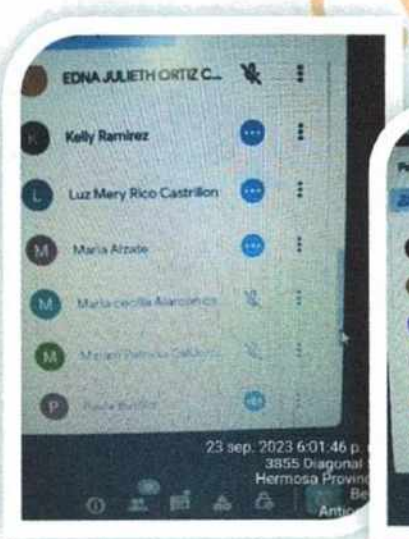
REGISTRO FOTOGRÁFICO

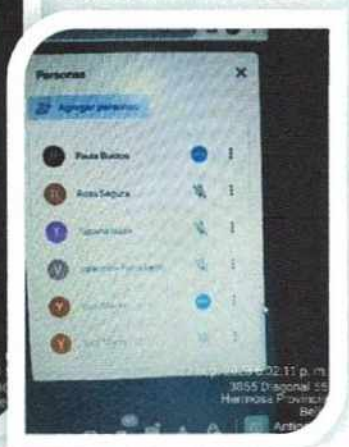
1. Se dio secuencia a las capacitaciones continuadas, acatando las normas y según la resolución 2674 de 2013. Se realizó la charla de la trazabilidad de los alimentos a las manipuladoras de alimentos de los restaurantes escolares ubicados en la Cabecera Municipal Puerto Triunfo, los corregimientos de Puerto Perales, Estación Cocorná, Santiago Berrio, Doradal, Las Mercedes, las veredas de Estación Pita, Alto del Pollo, La Florida y Balsora el 23 de septiembre/2023 medio virtual.









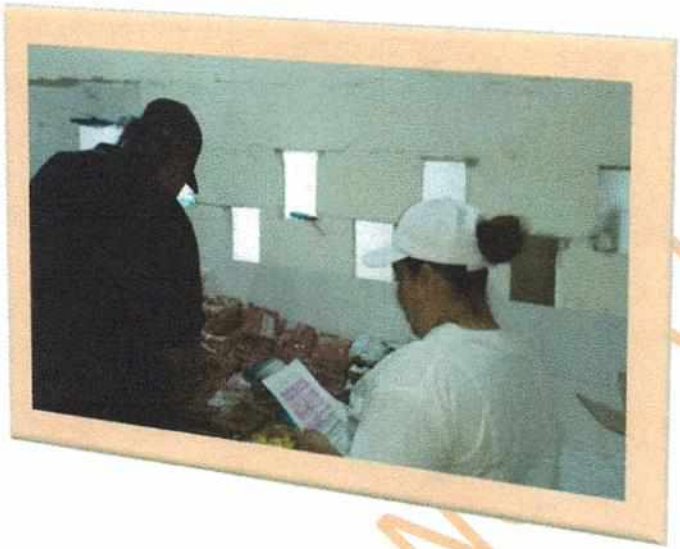


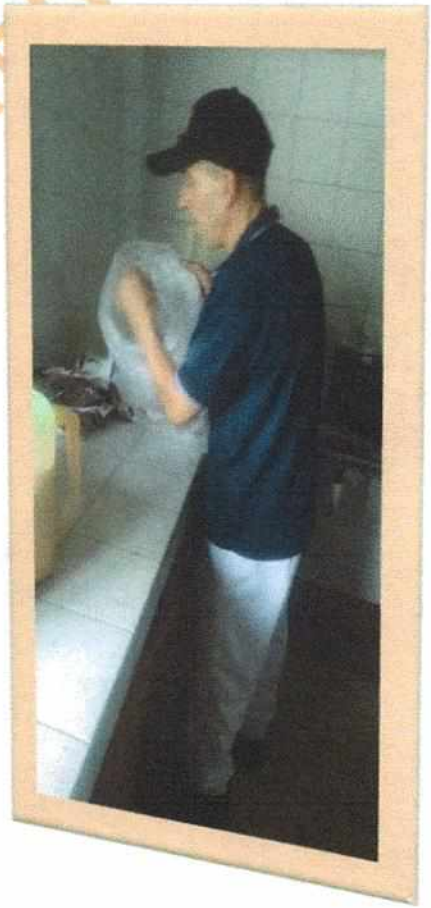
Carrera 4 No. 53-23 Barrio El Centro
Municipio de Puerto Nare, Antioquia
E-mail: *ganaju@hotmail.com*

BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO
NIT: 21.940.048-2

REGISTRO FOTOGRÁFICO

2. Recibimiento de víveres en la Cabecera Municipal Puerto Triunfo, los corregimientos de Puerto Perales, Estación Cocorná, Santiago Berrio, Doradal, Las Mercedes, las veredas de Estación Pita, Alto del Pollo, La Florida y Balsora en el mes de septiembre/2023.







BLANCA NUBIA HERRERA

Carrera 4 No. 53-23 Barrio El Centro
Municipio de Puerto Nare, Antioquia
E-mail: *ganaju@hotmail.com*

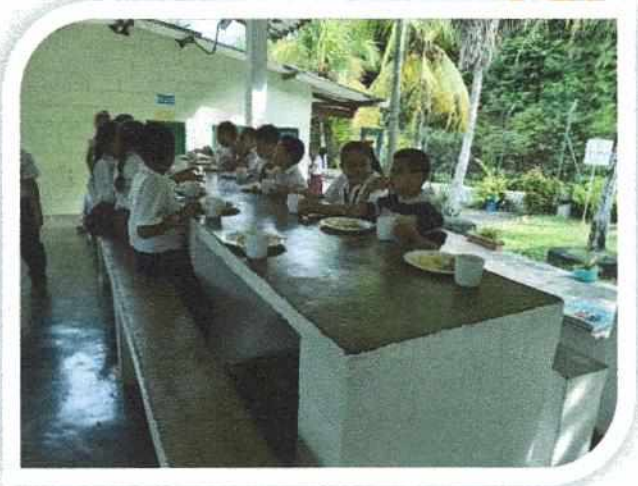
BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO
NIT: 21.940.048-2

REGISTRO FOTOGRÁFICO

3. Registro fotográfico de las manipuladoras de alimentos en ejecución de sus labores diarias durante la ejecución del contrato en la Cabecera Municipal Puerto Triunfo, los corregimientos de Puerto Perales, Estación Cocorná, Santiago Berrio, Doradal, Las Mercedes, las veredas de Estación Pita, Alto del Pollo, La Florida y Balsora en el mes de Agosto/2023.









Carrera 4 No. 53-23 Barrio El Centro
Municipio de Puerto Nare, Antioquia
E-mail: ganaju@hotmail.com

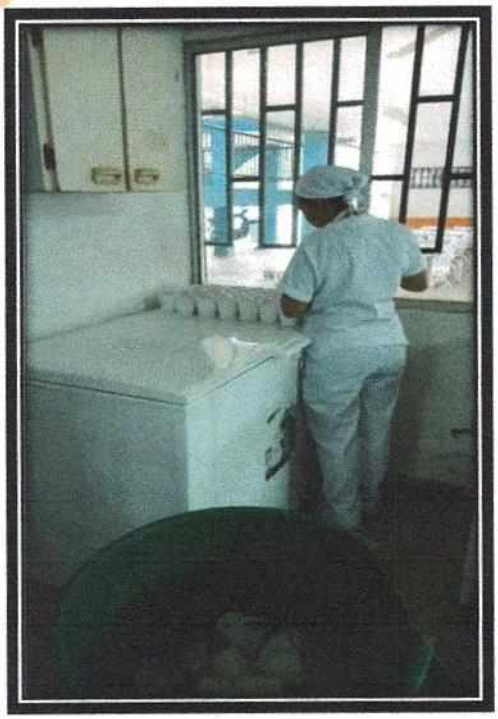
BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO
NIT: 21.940.048-2

REGISTRO FOTOGRÁFICO









Carrera 4 No. 53-23 Barrio El Centro
Municipio de Puerto Nare, Antioquia
E-mail: *ganaju@hotmail.com*

BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO
NIT: 21.940.048-2

REGISTRO FOTOGRÁFICO









NUBIA '

Carrera 4 No. 53-23 Barrio El Centro
Municipio de Puerto Nare, Antioquia
E-mail: *ganaju@hotmail.com*

BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO
NIT: 21.940.048-2

REGISTRO FOTOGRÁFICO







Carrera 4 No. 53-23 Barrio El Centro
Municipio de Puerto Nare, Antioquia
E-mail: *ganaju@hotmail.com*

BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO
NIT: 21.940.048-2

REGISTRO FOTOGRÁFICO







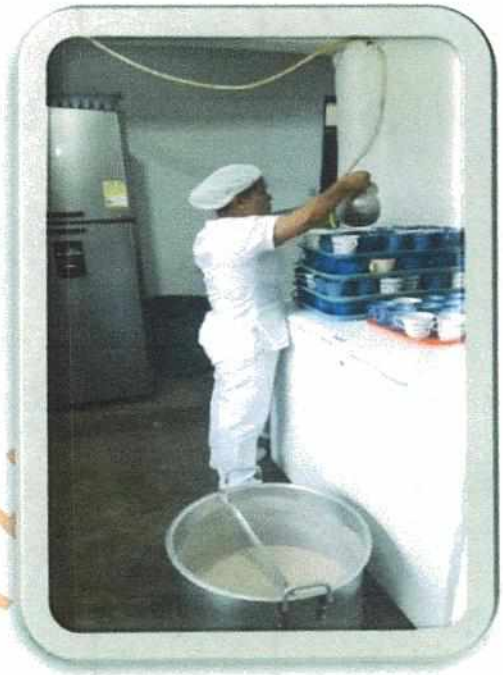


Carrera 4 No. 53-23 Barrio El Centro
Municipio de Puerto Nare, Antioquia
E-mail: *ganaju@hotmail.com*

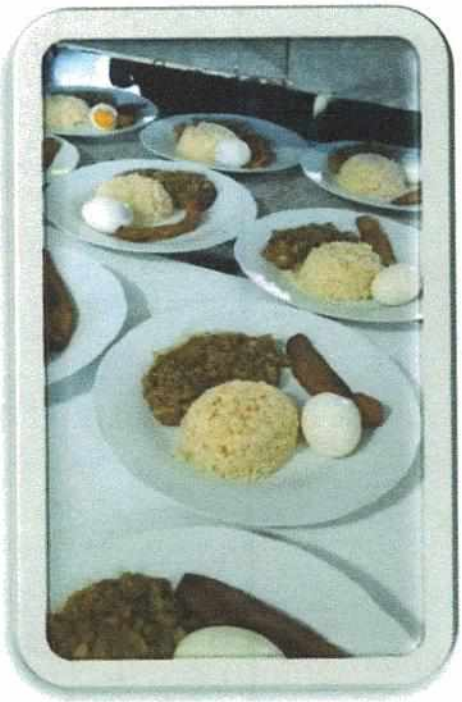
BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO
NIT: 21.940.048-2

REGISTRO FOTOGRÁFICO









Carrera 4 No. 53-23 Barrio El Centro
Municipio de Puerto Nare, Antioquia
E-mail: *ganaju@hotmail.com*

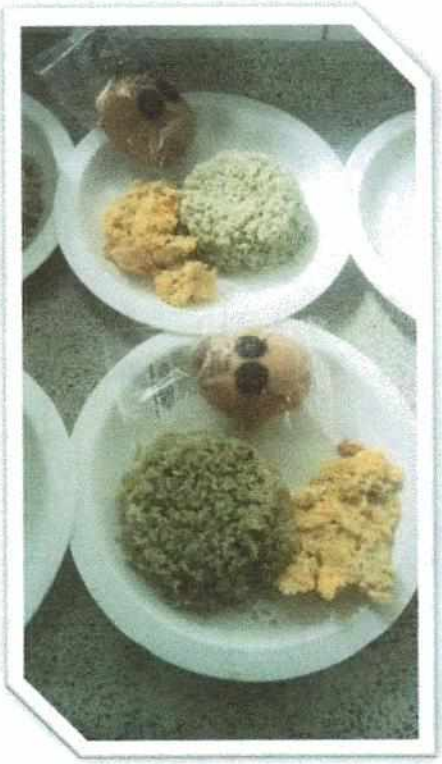
BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO
NIT: 21.940.048-2

REGISTRO FOTOGRÁFICO









Carrera 4 No. 53-23 Barrio El Centro
Municipio de Puerto Nare, Antioquia
E-mail: *ganaju@hotmail.com*

BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO
NIT: 21.940.048-2

ÍTEMS Y VALORES PARA FACTURAR SEGÚN CONTRATO

DESCRIPCIÓN	CANT.	DÍAS LABORADOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
MANIPULADORAS DE ALIMENTOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DORADAL, CON JORNADA MAXIMA DE 8 HORAS.	5	17	$ 137.000	$11.645.000
MANIPULADORAS DE ALIMENTOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DORADAL, CON JORNADA MAXIMA DE 8 HORAS.	3	2	$ 137.000	$822.000
MANIPULADORAS DE ALIMENTOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PERALES, CON JORNADA MAXIMA DE 8 HORAS.	2	17	$ 137.000	$4.658.000
MANIPULADORAS DE ALIMENTOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COCORNA, CON JORNADA MAXIMA DE 8 HORAS.	2	18	$ 137.000	$4.932.000
MANIPULADORAS DE ALIMENTOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PTO TRIUNFO, CON JORNADA MAXIMA DE 8 HORAS.	3	14	$ 137.000	$5.754.000
MANIPULADORAS DE ALIMENTOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PTO TRIUNFO, CON JORNADA MAXIMA DE 8 HORAS.	1	1	$ 137.000	$137.000
MANIPULADORAS DE ALIMENTOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO BERRIO CON JORNADA MAXIMA DE 8 HORAS.	2	19	$ 137.000	$5.206.000
MANIPULADORAS DE ALIMENTOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BALSORA, CON JORNADA MAXIMA DE 4 HORAS.	1	16	$ 68.500	$1.096.000
MANIPULADORAS DE ALIMENTOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS MERCEDES, CON JORNADA MAXIMA DE 8 HORAS.	2	19	$ 137.000	$5.206.000
MANIPULADORAS DE ALIMENTOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALTO DEL POLLO, CON JORNADA MAXIMA DE 4 HORAS.	1	18	$ 68.500	$1.233.000
MANIPULADORAS DE ALIMENTOS ESTACION PITA, PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE DURAN, CON JORNADA MAXIMA DE 8 HORAS.	1	18	$ 137.000	$2.466.000
MANIPULADORAS DE ALIMENTOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA FLORIDA CON JORNADA MAXIMA DE 8 HORAS.	1	16	$ 137.000	$2.192.000
TOTAL	20		$	**45.347.000**

BLANCA NUBIA HERRERA

Carrera 4 No. 53-23 Barrio El Centro
Municipio de Puerto Nare, Antioquia
E-mail: ganaju@hotmail.com



OSVALDO SÁNCHEZ CORTÉS

NIT: 98.572.818-8

Ingeniero de Alimentos

Matrícula Profesional No. 05254-338238 expedida el 29/08/2016

Resolución No. 123585 de la DSSA del 03-09-2014

Constancia Sanitaria No. CSO-07-14 del 03/09/2014

Medellín (Antioquia), 25 de septiembre de 2023

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Yo **OSVALDO SÁNCHEZ CORTÉS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.572.818 de profesión Ingeniero de Alimentos, para su conocimiento y fines pertinentes que de acuerdo a lo estipulado en la Resolución 2674 de 22 de julio de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y la Directiva 000848 de 21 de abril de 1998 de la Secretaría de Salud y Protección Social de la Gobernación de Antioquia con respecto a la capacitación sanitaria para manipuladoras de alimentos, se establecen los requisitos que se debe cumplir para impartir las capacitaciones en el departamento de Antioquia.

El 23 de septiembre del presente año, se dio continuidad a las capacitaciones continuadas, acatando las normas y según la resolución 2674 de 2013 se cumplió con los requisitos para realizar dicha capacitación a las personas asistentes.

Tema tratado: Trazabilidad de los alimentos.

A continuación, relaciono el listado de personas que asistieron a la charla en la fecha y hora estipulada.

1.	ANDREA RUBIO AGUIRRE	22.009.450
2.	MIRIAM PATRICIA CALDERÓN VIDA	21.940.385
3.	MARÍA OFELIA CLAVIJO QUINTERO	22.009.667
4.	ROSA CECILIA SEGURA CORREA	22.009.400
5.	VALENTINA PARRA LEON	1.001.443.354
6.	DANNA LISETH GALLEGO FLOREZ	1.001.443.488
7.	KELLY JHOANNA RAMIREZ VIZCANO	1.001.443.413
8.	MARIA CIELO DIAZ VALENCIA	22.009.677
9.	ANA CECILIA DAZA HIGINIO	24.651.987
10.	LUZ MERY RICO CASTRILLÓN	43.490.344
11.	MARTHA EDILMA VILLEGAS GARCÍA	22.011.867
12.	MARITZA JASMÍN CASTRILLÓN GIL	30.385.634

Avenida 42 No. 55-106 Manzana 6 Bloque 104 Ap. 328 Medellín, Antioquia
Celular: 300-2408957
E-mail: manipulacionconcalidad@gmail.com



OSVALDO SÁNCHEZ CORTÉS

NIT: 98.572.818-8

Ingeniero de Alimentos

Matrícula Profesional No. 05254-338238 expedida el 29/08/2016

Resolución No. 123585 de la DSSA del 03-09-2014

Constancia Sanitaria No. CSO-07-14 del 03/09/2014

13. EDNA JULIETH ORTIZ CAMACHO	1.054.559.877
14. EDITH JAZMÍN ZULUAGA CAPERA	24.714.953
15. MARÍA CECILIA ALARCÓN OSPINA	30.343.945
16. MARIA PATRICIA SALAZAR DAZA	43.700.809
17. MARIA ONEIDA ALZATE MONCADA	1.036.220.696
18. LUCENY CARDONA ISAZA	1.007.407.723
19. SANDRA JHOANA GÓMEZ FLÓREZ	1.036.220.409
20. YUDI EDISNEISI MARÍN AGUIRRE	1.001.443.652
21. PAULA ANDREA BUSTOS CUERVO	32.296.125
22. YOJADIS ANDREA BUSTAMANTE RESTREPO	1.001.443.578

A su vez anexo cronograma de capacitaciones continuadas, las cuales se realizarán en las fechas acordadas.

Cordialmente,

OSVALDO SÁNCHEZ CORTÉS
C.C. No. 98.572.818 de Bello (Antioquia)
Ingeniero de Alimentos

Avenida 42 No. 55-106 Manzana 6 Bloque 104 Ap. 328 Medellín, Antioquia
Celular: 300-2408957
E-mail: manipulacionconcalidad@gmail.com


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
93.572.818
SANCHEZ CURTES
OSVALDO


FECHA DE NACIMIENTO 11-ENE-1969
BELLO
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.66
O+
M
28-ENE-1987 BELLO
REGISTRADOR NACIONAL

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2 Concepto: 0 2 Actualización

4 Número de formulario: 14799065318

5 Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 8 5 7 2 8 1 8 — 6 DV: 8

12 Dirección seccional: 1 1

IDENTIFICACIÓN

24 Tipo de contribuyente	25 Tipo de documento	26 Número de identificación	27 Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	9 8 5 7 2 8 1 8	1 9 8 7 0 1 2 6

Lugar de expedición	28 País	29 Departamento	30 Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Antioquia 0 5	Bello 0 8 8

31 Primer apellido	32 Segundo apellido	33 Primer nombre	34 Otros nombres
SANCHEZ	CORTES	OSVALDO	

35 Razón social

36 Nombre comercial

37 Sigla

UBICACIÓN

38 País	39 Departamento	40 Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Bello 0 8 8

41 Dirección principal: AV 42 55 106 MZ 6 BL 104 AP 328

42 Correo electrónico: OSANCHEZ726@HOTMAIL.COM

43 Código postal

44 Teléfono 1: 4 8 1 5 3 5 7 — 45 Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46 Código	47 Fecha inicio actividad	48 Código	49 Fecha inicio actividad	50 Código 1	2	51 Código	52 Número establecimientos
0 0 2 0	2 0 0 6 0 9 2 6	8 5 5 9	2 0 1 3 0 6 2 0	5 6 2 9		8 3 2 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53 Código: 4 9

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

54 Código

Exportadores

55 Forma — 56 Tipo — Servicio 1 2 3 — 57 Modo — 58 CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [] NO [X] — 60. No. de Folios: 0 — 61 Fecha: 2021 11 28 / 17 : 09: 13

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada

984 Nombre: SANCHEZ CORTES OSVALDO

985 Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 28-11-2021 05:25:21PM

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Matrícula Profesional No.
05254-338238 ANT
Fecha de Expedición: **29/08/2016**

Nombre:
OSVALDO
SANCHEZ CORTES
Cédula:
C.C. 98572818
Profesión:
INGENIERO DE ALIMENTOS

Institución:
UNIVERSIDAD NACIONAL
ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD



150599/0915

Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza al titular ejercer como Ingeniero en el Territorio Nacional.

PRESIDENTE DEL CONSEJO

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA. Calle 78 No. 9-57 primer piso
Línea Nacional: 01 8000 116590

RESOLUCIÓN N° 123585

03 SEP 2014

Por medio de la cual se otorga la Constancia Sanitaria para Oferentes de Programa de Capacitación Sanitaria para Manipuladores de Alimentos

LA SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones legales conferidas por la ley 9 de 1979 y su Decreto reglamentario 3075 de 1997 del Ministerio de Salud y la directiva 000848 de 1998 de la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia.

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 3075 de 1997 del Ministerio de Salud, establece la obligatoriedad de garantizar programas integrales y continuos de educación y capacitación en protección y manipulación de alimentos.

Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, expidió la Directiva 00848 de abril de 1998 y la Circular 203 del 7 de Julio de 2008, estableciendo los requisitos que deben cumplir las personas naturales o jurídicas interesadas en ofrecer capacitación sanitaria para manipuladores de alimentos en el departamento de Antioquia.

Que el señor **OSVALDO SANCHEZ CORTES**, identificado con cédula de ciudadanía No 98.572.818 en calidad de persona natural, domiciliado en la Av. 42 N° 55-106 del municipio de Bello, solicitó la expedición de una Constancia Sanitaria para Oferentes del Programa de Capacitación Sanitaria para capacitar al personal manipulador de alimentos en el Departamento de Antioquia.

Que constatado el cumplimiento de los requisitos estipulados en la Directiva 00848 de abril de 1998 y la Circular 203 del 7 de Julio de 2008 de la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, por parte de la solicitante, se concederá la Constancia Sanitaria.

De conformidad con lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Constancia Sanitaria para capacitar a los Manipuladores de Alimentos en el Departamento de Antioquia al señor **OSVALDO SANCHEZ CORTES**, identificado con cédula de ciudadanía No 98.572.818 en calidad de persona natural, domiciliado en la Av. 42 N° 55-106 del municipio de Bello.

RESOLUCIÓN N° 123585

ARTICULO SEGUNDO: La constancia sanitaria que se concede mediante esta resolución, se distinguirá con el siguiente número CSO-07-14.

ARTICULO TERCERO: Para todos los efectos legales de orden sanitario el señor **OSVALDO SANCHEZ CORTES**, identificado con cédula de ciudadanía No 98.572.818 en calidad de persona natural, domiciliado en la Av. 42 N° 55-106 del municipio de Bello, se someterá a las disposiciones del Decreto 3075 de 1997 del Ministerio de Salud, la Directiva 000848 de 1998 y la Circular 203 del 7 de Julio de 2008 de la Secretaria Seccional y Protección Social de Salud de Antioquia

ARTICULO CUARTO: Notificar personalmente al señor **OSVALDO SANCHEZ CORTES**, identificado con cédula de ciudadanía No 98.572.818 en calidad de persona, el contenido de la presente Resolución, haciéndole saber que contra ésta proceden los Recursos de Reposición y de Apelación, los cuales deben interponerse y sustentarse debidamente dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, en la forma y términos establecidos en los articulos 76 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO QUINTO: Notificar el contenido de la presente resolución al solicitante, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación, ante la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Medellín, a los 03 SEP 2014

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

LUZ MARÍA AGUDELO SUÁREZ
Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia

Proyecto María Josefa Arboleda B 2014-08 26
Revisó Mónica Gaviria
Aprobó Raul Alberto Rojo Espina

SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA
Medellín: 08 de Septiembre /2014
En la fecha notifique personalmente al
Señor: Osvaldo Sanchez cortes
C.C. No. 98.572.818
Res. No. 123585 Fecha 03-08-2014
El Notificado OSVALDO SANCHEZ C
El Notificador M. Josefa

BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO
NIT: 21.940.048-2

PLAN DE CAPACITACIONES

BNH
Blanca Nubia Herrera

2023

Carrera 4 No. 53-23 Barrio El Centro
Municipio de Puerto Nare, Antioquia
E-mail: ganaju@hotmail.com

BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO
NIT: 21.940.048-2

TEMÁTICA	OBJETIVO	DURACIÓN (HORAS)	PERSONAS A QUIEN VA DIRIGIDO	FECHA	METODOLOGÍA
CURSO MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS	DEFINIR E IMPLEMENTAR TODO LO REFERENTE A LAS BPM	10	PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	FEBRERO 2023	CHARLA, VIDEOS, EXPOSICIÓN
TRAZABILIDAD DE LOS ALIMENTOS	CONOCER LA TRAYECTORIA DE LOS ALIMENTOS DESDE SU INICIO DE PREPARACIÓN HASTA EL CONSUMIDOR FINAL	1	PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	SEPTIEMBRE 2023	CHARLA, VIDEOS, EXPOSICIÓN
NORMATIVIDAD ALIMENTARIA	DEFINIR Y CONOCER LOS CONCEPTOS NORMATIVOS, LEY 9/79, RES 2674/13, Y OTROS	1	PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	OCTUBRE 2023	CHARLA, VIDEOS, EXPOSICIÓN
INTRODUCCIÓN A LA INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS	DEFINIR Y CONOCER LOS CONCEPTOS DE LOS ALIMENTOS	1	PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	OCTUBRE 2023	CHARLA, VIDEOS, EXPOSICIÓN
LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN	CONOCER Y APLICAR LOS CONCEPTOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN	1	PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	NOVIEMBRE 2023	CHARLA, VIDEOS, EXPOSICIÓN
PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS ALIMENTOS	DEFINIR, ENTENDER Y APLICAR LOS CONCEPTOS DE CONSERVACIÓN	1	PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	NOVIEMBRE 2023	CHARLA, VIDEOS, EXPOSICIÓN
MÉTODOS DE CONTAMINACIÓN DE LOS ALIMENTOS	CONOCER LOS DIFERENTES MEDIOS DE CONTAMINACIÓN DE LOS ALIMENTOS	1	PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	DICIEMBRE 2023	CHARLA, VIDEOS, EXPOSICIÓN
SANEAMIENTO BÁSICO	IDENTIFICAR LA IMPORTANCIA DELOS PROCEDIMIENTOS A APLICAR EN EL PLAN DE SANEAMIENTO	1	PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	DICIEMBRE 2023	CHARLA, VIDEOS, EXPOSICIÓN
ENFERMEDADES DE ORIGEN ALIMENTARIO	CONOCER E IDENTIFICAR E.T.A.S	1	PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	ENERO 2024	CHARLA, VIDEOS, EXPOSICIÓN

NOTA: ***En caso tal de presentar algún refuerzo por necesidades internas de capacitación, se dejará un acta y el tema será relacionado con aspectos a buenas prácticas de manufactura. En caso de no generar la capacitación por algún inconveniente se debe consignar en formato de acciones correctivas.***

Carrera 4 No. 53-23 Barrio El Centro
Municipio de Puerto Nare, Antioquia
E-mail: *ganaju@hotmail.com*

BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO
NIT: 21.940.048-2

BNH

Blanca Nubia Herrera

Carrera 4 No. 53-23 Barrio El Centro
Municipio de Puerto Nare, Antioquia
E-mail: ganaju@hotmail.com

OSVALDO SÁNCHEZ CORTÉS – Ing. De Alimentos



MEDELLÍN, 27 DE FEBRERO DE 2023

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Yo OSVALDO SÁNCHEZ CORTES, con CC. 98572818 de profesión ingeniero de alimentos, matricula profesional n ° 05254-338238 expedida el 29/08/2016, y resolución n ° 128535, constancia sanitaria CSO-07-14 de 03 de septiembre de 2014.

para su conocimiento y fines pertinentes que de acuerdo a lo estipulado en la resolución 2674 de 22 de julio de 2013 del ministerio de salud y protección social y la directiva 000848 de 21 de abril de 1998 de la secretaria de salud y protección social de la gobernación de Antioquia, con respecto a la capacitación sanitaria para manipuladores de alimentos, se establecen los requisitos que se debe cumplir para impartir las capacitaciones en el departamento de Antioquia.

El día 08 de febrero se realizo el curso de manipulación de alimentos en el municipio de puerto triunfo, acatando las normas y según la resolución 2674 de 2013 se cumplió con los requisitos para expedir certificado de manipulación de alimentos a las personas asistentes.

A continuación, se anexa listado de personas que asistieron al curso en la fecha y hora estipulada.

Cordial saludo.

Osvaldo Sánchez cortes

CC. 98572818

resolución 128535

constancia sanitaria CSO-07-14 de 30/09/2014

OSVALDO SÁNCHEZ CORTÉS – Ing. De Alimentos



1.	MILESSA ENITH AMAYA PRADA	22.012.213
2.	ANDREA RUBIO AGUIRRE	22.009.450
3.	MIRIAM PATRICIA CALDERÓN VIDAL	21.940.385
4.	MARÍA OFELIA CLAVIJO QUINTERO	22.009.667
5.	ROSA CECILIA SEGURA CORREA	22.009.400
6.	GLORIA EMILSEN ECHEVERRI HENAO	32.289.461
7.	KELLY JHOANNA RAMÍREZ VIZCANO	1.001.443.413
8	MARÍA CIELO DIAZ VALENCIA	22.009.677
9.	ANA CECILIA DAZA HIGINIO	24..651.987
10.	LUZ MERY RICO CASTRILLÓN	43.490.344
11.	MARTHA EDILMA VILLEGAS GARCÍA	22.011.867
12.	MARITZA JASMÍN CASTRILLÓN GIL	30.385.634
13.	YUDY ALEJANDRA SANCHEZ	1.036.223.577
14.	ASTRID CAROLINA HENAO ROJAS	1.056.783.339
15.	EDNA JULIETH ORTIZ CAMACHO	1.054.559.877
16.	EDITH JAZMÍN ZULUAGA CAPERA	24.714.953
17.	MARÍA CECILIA ALARCÓN OSPINA	30.343.945
18.	SANDRA JHOANA GÓMEZ FLÓREZ	1.036.220.409
19.	YUDI EDISNEISI MARÍN AGUIRRE	1.001.443.652
20.	PAULA ANDREA BUSTOS CUERVO	32.296.125
21.	VALENTINA PARRA LEÓN	1.001.443.413
22.	EDNA JULIETH ORTIZ CAMACHO	1.054.559.877
23.	ESNA VIRGINIA SANCHEZ RENDON	23.782.307
24.	MARÍA ONEIDA ÁLZATE MONCADA	1.036.220.696

OSVALDO SÁNCHEZ CORTÉS – Ing. De Alimentos



COPNIA

Matrícula Profesional No.
05254-338238 ANT
Fecha de Expedición: **28/08/2016**

Nombre:
OSVALDO
SANCHEZ CORTES
Cédula:
C.C. 9657818
Profesión:
INGENIERO DE ALIMENTOS
Institución:
UNIVERSIDAD NACIONAL
ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD



OSVALDO SÁNCHEZ CORTÉS – Ing. De Alimentos



Antioquia la más educada

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría Seccional de Salud y Protección Social

RESOLUCIÓN N° 123585

03 SEP 2008

Por medio de la cual se otorga la Constancia Sanitaria para Oferentes de Programa de Capacitación Sanitaria para Manipuladores de Alimentos

LA SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones legales contenidas por la ley 9 de 1979 y su Decreto reglamentario 3075 de 1997 del Ministerio de Salud y la directiva 000848 de 1998 de la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia.

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 3075 de 1997 del Ministerio de Salud establece la obligatoriedad de garantizar programas integrales y continuos de educación y capacitación en protección y manipulación de alimentos.

Que la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, expidió la Directiva 00848 de abril de 1998 y la Circular 203 del 7 de Julio de 2008 estableciendo los requisitos que deben cumplir las personas naturales o jurídicas interesadas en ofrecer capacitación sanitaria para manipuladores de alimentos en el departamento de Antioquia.

Que el señor **OSVALDO SANCHEZ CORTES**, identificado con cédula de ciudadanía No 98.572.818 en calidad de persona natural, domiciliado en la Av. 42 N° 55-106 del municipio de Bello, solicitó la expedición de una Constancia Sanitaria para Oferentes del Programa de Capacitación Sanitaria para capacitar al personal manipulador de alimentos en el Departamento de Antioquia.

Que constatado el cumplimiento de los requisitos estipulados en la Directiva 00848 de abril de 1998 y la Circular 203 del 7 de Julio de 2008 de la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, por parte de la solicitante, se concederá la Constancia Sanitaria.

De conformidad con lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Constancia Sanitaria para capacitar a los Manipuladores de Alimentos en el Departamento de Antioquia al señor **OSVALDO SANCHEZ CORTES**, identificado con cédula de ciudadanía No 98.572.818 en calidad de persona natural, domiciliado en la Av. 42 N° 55-106 del municipio de Bello.

OSVALDO SÁNCHEZ CORTÉS – Ing. De Alimentos



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

RESOLUCIÓN N° 123585

ARTICULO SEGUNDO La constancia sanitaria que se concede mediante esta resolución se distinguirá con el siguiente numero C50-07 14

ARTICULO TERCERO Para todos los efectos legales de orden sanitario el señor **OSVALDO SANCHEZ CORTES** identificado con cédula de ciudadanía No 98 572 618 en calidad de persona natural domiciliado en la Av 42 N° 55 106 del municipio de Bello, se someterá a las disposiciones del Decreto 3075 de 1997 del Ministerio de Salud la Directiva 000848 de 1998 y la Circular 203 del 7 de Julio de 2008 de la Secretaria Seccional y Protección Social de Salud de Antioquia

ARTICULO CUARTO Notificar personalmente al señor **OSVALDO SANCHEZ CORTES** identificado con cédula de ciudadanía No 98 572 618 en calidad de persona el contenido de la presente Resolución haciendole saber que contra esta proceden los Recursos de Reposición y de Apelación los cuales deben interponerse y sustentarse debidamente dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, en la forma y términos establecidos en los artículos 75 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

ARTICULO QUINTO: Notificar el contenido de la presente resolucion al solicitante haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación, ante la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia

ARTICULO SEXTO La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Medellin, a los 03 SEP 2014

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

LUZ MARÍA AGUDELO SUÁREZ
Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia

SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL DE ANTIOQUIA

OSVALDO SANCHEZ CORTÉS

CERTIFICA QUE

ANDREA RUBIO AGUIRRE

C.C. 22.009.450

Asistio al curso de MANIPULACION DE ALIMENTOS, dictado el dia 07 de Febrero de 2023 con una intensidad horaria de 10 horas

Autorizado por la DSSA bajo resolución No.123585 del 03 de Septiembre de 2014
Constancia Sanitaria CSO-07-14

OSVALDO SANCHEZ CORTÉS
Ingeniero de alimentos M.P. 05254 - 138238

Según Res. 2674 de 2013 en el Artículo 12 Y 13 "Educación y Capacitación" todo Manipulador de Alimentos debe tener formación en Educacion Sanitaria

OSVALDO SANCHEZ CORTÉS

CERTIFICA QUE

MIRIAM PATRICIA CALDERON VIDAL

C.C. 21.940.385

Asistió al curso de MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS, dictado el dia 07 de Febrero de 2023 con una intensidad horaria de 10 horas

Autorizado por la DSSA bajo resolución No.123585 del 03 de Septiembre de 2014

Constancia Sanitaria CSO-07-14

OSVALDO SANCHEZ CORTÉS

Ingeniero de alimentos M.P. 05254 - 338238

Según Res. 2674 de 2013 en el Artículo 12 Y 13 "Educación y Capacitación" todo Manipulador de Alimentos debe tener formación en Educacion Sanitaria

OSVALDO SANCHEZ CORTÉS

CERTIFICA QUE

MARIA OFELIA CLAVIJO QUINTERO

C.C. 22.009.667

Asistió al curso de MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS, dictado el dia 07 de Febrero de 2023 con una intensidad horaria de 10 horas

Autorizado por la DSSA bajo resolución No.123585 del 03 de Septiembre de 2014

Constancia Sanitaria CSO-07-14

OSVALDO SANCHEZ CORTÉS

Ingeniero de alimentos M.P. 05254 - 338238

Según Res. 2674 de 2013 en el Artículo 12 Y 13 "Educación y Capacitación" todo Manipulador de Alimentos debe tener formación en Educacion Sanitaria

OSVALDO SANCHEZ CORTÉS

CERTIFICA QUE

ROSA CECILIA SEGURA CORREA

C.C. 22.009.400

Asistio al curso de MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS, dictado el dia 07 de Febrero de 2023 con una intensidad horaria de 10 horas

Autorizado por la DSSA bajo resolución No.123585 del 03 de Septiembre de 2014
Constancia Sanitaria CSO-07-14

OSVALDO SANCHEZ CORTÉS
Ingeniero de alimentos M.P. 05254 - 138238

Según Res. 2674 de 2013 en el Articulo 12 Y 13 "Educación y Capacitación" todo Manipulador de Alimentos debe tener formación en Educacion Sanitaria

OSVALDO SANCHEZ CORTÉS

CERTIFICA QUE

VALENTINA PARRA LEON

C.C. 1.001.443.413

Asistio al curso de MANIPULACION DE ALIMENTOS, dictado el dia 22 de Febrero de 2023 con una intensidad horaria de 10 horas

Autorizado por la DSSA bajo resolución No.123585 del 03 de Septiembre de 2014
Constancia Sanitaria CSO-07-14

OSVALDO SANCHEZ CORTÉS
Ingeniero de alimentos M.P. 05254 - 138238

Según Res. 2674 de 2013 en el Articulo 12 Y 13 "Educación y Capacitación" todo Manipulador de Alimentos debe tener formación en Educacion Sanitaria

OSVALDO SANCHEZ CORTÉS

CERTIFICA QUE

KELLY JHOANNA RAMIREZ VIZCANO

C.C. 1.001.443.413

Asistio al curso de MANIPULACION DE ALIMENTOS, dictado el dia 07 de Febrero de 2023 con una intensidad horaria de 10 horas

Autorizado por la DSSA bajo resolución No.123585 del 03 de Septiembre de 2014
Constancia Sanitaria CSO-07-14

OSVALDO SANCHEZ CORTÉS
Ingeniero de alimentos M.P. 05254 - 338238

Según Res. 2674 de 2013 en el Artículo 12 Y 13 "Educación y Capacitación" todo Manipulador de Alimentos debe tener formación en Educacion Sanitaria

OSVALDO SANCHEZ CORTÉS

CERTIFICA QUE

MARIA CIELO DIAZ VALENCIA

C.C. 22.009.677

Asistio al curso de MANIPULACION DE ALIMENTOS, dictado el dia 07 de Febrero De 2023 con una intensidad horaria de 10 horas

Autorizado por la DSSA bajo resolución No.123585 del 03 de Septiembre de 2014
Constancia Sanitaria CSO-07-14

OSVALDO SANCHEZ CORTÉS
Ingeniero de alimentos M.P. 05254 - 338238

Según Res. 2674 de 2013 en el Artículo 12 Y 13 "Educación y Capacitación" todo Manipulador de Alimentos debe tener formación en Educacion Sanitaria

OSVALDO SANCHEZ CORTÉS

CERTIFICA QUE

ANA CECILIA DAZA HIGINIO

C.C. 24.651.9787

Asistió al curso de MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS, dictado el dia 07 de Febrero de 2023 con una intensidad horaria de 10 horas

Autorizado por la DSSA bajo resolución No.123585 del 03 de Septiembre de 2014
Constancia Sanitaria CSO-07-14

OSVALDO SANCHEZ CORTÉS
Ingeniero de alimentos M.P. 05254 - 338238

Según Res. 2674 de 2013 en el Articulo 12 Y 13 "Educación y Capacitación" todo Manipulador de Alimentos debe tener formación en Educacion Sanitaria

OSVALDO SANCHEZ CORTÉS

CERTIFICA QUE

LUZ MERY RICO CASTRILLON

C.C. 43.490.344

Asistio al curso de MANIPULACION DE ALIMENTOS, dictado el dia 07 de Febrero de 2023 con una intensidad horaria de 10 horas

Autorizado por la DSSA bajo resolución No.123585 del 03 de Septiembre de 2014
Constancia Sanitaria CSO-07-14

OSVALDO SANCHEZ CORTÉS
Ingeniero de alimentos M.P. 05254 - 338238

Según Res. 2674 de 2013 en el Artículo 12 Y 13 "Educación y Capacitación" todo Manipulador de Alimentos debe tener formación en Educacion Sanitaria

OSVALDO SANCHEZ CORTÉS

CERTIFICA QUE

MARTHA EDILMA VILLEGAS GARCIA

C.C. 22.011.867

Asistió al curso de MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS, dictado el dia 07 de Febrero de 2023 con una intensidad horaria de 10 horas

Autorizado por la DSSA bajo resolución No.123585 del 03 de Septiembre de 2014
Constancia Sanitaria CSO-07-14

OSVALDO SANCHEZ CORTÉS
Ingeniero de alimentos M.P. 05254 - 338238

Según Res. 2674 de 2013 en el Articulo 12 Y 13 "Educación y Capacitación" todo Manipulador de Alimentos debe tener formación en Educacion Sanitaria

OSVALDO SANCHEZ CORTÉS

CERTIFICA QUE

MARITZA YASMIN CASTRILLON GIL

C.C. 30.385.634

Asistió al curso de MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS, dictado el dia 07 de Febrero de 2023 con una intensidad horaria de 10 horas

Autorizado por la DSSA bajo resolución No.123585 del 03 de Septiembre de 2014
Constancia Sanitaria CSO-07-14

OSVALDO SANCHEZ CORTÉS
Ingeniero de alimentos M.P. 05254 - 338238

Según Res. 2674 de 2013 en el Artículo 12 Y 13 "Educación y Capacitación" todo Manipulador de Alimentos debe tener formación en Educacion Sanitaria

OSVALDO SANCHEZ CORTÉS

CERTIFICA QUE

MARIA PATRICIA SALAZAR DAZA

C.C. 43.700.809

Asistió al curso de MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS, dictado el dia 25 de Abril de 2023 con una intensidad horaria de 10 horas

Autorizado por la DSSA bajo resolución No.123585 del 03 de Septiembre de 2014
Constancia Sanitaria CSO-07-14

OSVALDO SANCHEZ CORTÉS
Ingeniero de alimentos M.P. 05254 - 338238

Según Res. 2674 de 2013 en el Artículo 12 Y 13 "Educación y Capacitación" todo Manipulador de Alimentos debe tener formación en Educacion Sanitaria

OSVALDO SANCHEZ CORTÉS

CERTIFICA QUE

MARIA ONEIDA ALZATE MONCADA

C.C. 1.036.220.696

Asistió al curso de MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS, dictado el dia 18 de Febrero de 2023 con una intensidad horaria de 10 horas

Autorizado por la DSSA bajo resolución No 123585 del 03 de Septiembre de 2014
Constancia Sanitaria CSO-07-14

OSVALDO SANCHEZ CORTÉS

Según Res. 2674 de 2013 en el Artículo 12 Y 13 "Educación y Capacitación" todo Manipulador de Alimentos debe tener formación en Educacion Sanitaria

OSVALDO SANCHEZ CORTÉS

CERTIFICA QUE

LUCENY CARDONA ISAZA

C.C. 1.007.407.723

Asistió al curso de MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS, dictado el dia 25 de Abril de 2023 con una intensidad horaria de 10 horas

Autorizado por la DSSA bajo resolución No.123585 del 03 de Septiembre de 2014

Constancia Sanitaria CSO-07-14

OSVALDO SANCHEZ CORTÉS

Ingeniero de alimentos M.P. 05254 - 338238

Según Res. 2674 de 2013 en el Artículo 12 Y 13 "Educación y Capacitación" todo Manipulador de Alimentos debe tener formación en Educacion Sanitaria

OSVALDO SANCHEZ CORTÉS

CERTIFICA QUE

EDNA JULIETH ORTIZ CAMACHO

C.C. 1.054.559.877

Asistio al curso de MANIPULACION DE ALIMENTOS, dictado el dia 22 de Febrero De 2023 con una intensidad horaria de 10 horas

Autorizado por la DSSA bajo resolución No.123585 del 03 de Septiembre de 2014

Constancia Sanitaria CSO-07-14

OSVALDO SANCHEZ CORTÉS

Ingeniero de alimentos M.P. 05254 - 338238

Según Res. 2674 de 2013 en el Artículo 12 Y 13 "Educación y Capacitación" todo Manipulador de Alimentos debe tener formación en Educacion Sanitaria

OSVALDO SANCHEZ CORTÉS

CERTIFICA QUE

EDITH JAZMIN ZULUAGA CAPERA

C.C. 24.714.953

Asistio al curso de MANIPULACION DE ALIMENTOS, dictado el dia 07 de Febrero De 2023 con una intensidad horaria de 10 horas

Autorizado por la DSSA bajo resolución No.123585 del 03 de Septiembre de 2014

Constancia Sanitaria CSO-07-14

OSVALDO SANCHEZ CORTÉS

Ingeniero de alimentos M.P. 05254 - 338238

Según Res. 2674 de 2013 en el Artículo 12 Y 13 "Educación y Capacitación" todo Manipulador de Alimentos debe tener formación en Educacion Sanitaria

OSVALDO SANCHEZ CORTÉS

CERTIFICA QUE

MARIA CECILIA ALARCON OSPINA

C.C. 30.343.945

Asistió al curso de MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS, dictado el día 07 de Febrero de 2023 con una intensidad horaria de 10 horas

Autorizado por la DSSA bajo resolución No.123585 del 03 de Septiembre de 2014

Constancia Sanitaria CSO-07-14

OSVALDO SANCHEZ CORTÉS

Ingeniero de alimentos M.P. 05254 - 338238

Según Res. 2674 de 2013 en el Artículo 12 Y 13 "Educación y Capacitación" todo Manipulador de Alimentos debe tener formación en Educacion Sanitaria

OSVALDO SANCHEZ CORTÉS

CERTIFICA QUE

SANDRA JHOANA GOMEZ FLOREZ

C.C. 1.036.220.409

Asistió al curso de MANIPULACION DE ALIMENTOS, dictado el dia 07 de Febrero de 2023 con una intensidad horaria de 10 horas

Autorizado por la DSSA bajo resolución No.123585 del 03 de Septiembre de 2014

Constancia Sanitaria CSO-07-14

OSVALDO SANCHEZ CORTÉS

Ingeniero de alimentos M.P. 05254 - 338238

Según Res. 2674 de 2013 en el Artículo 12 Y 13 "Educación y Capacitación" todo Manipulador de Alimentos debe tener formación en Educacion Sanitaria

OSVALDO SANCHEZ CORTÉS

CERTIFICA QUE

YUDI EDISNEISI MARIN AGUIRRE

C.C. 1.001.443.652

Asistió al curso de MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS, dictado el día 07 de Febrero de 2023 con una intensidad horaria de 10 horas

Autorizado por la DSSA bajo resolución No 123585 del 03 de Septiembre de 2014

Constancia Sanitaria CSO-07-14

OSVALDO SANCHEZ CORTÉS

Ingeniero de alimentos M.P. 01254 - 138238

Según Res. 2674 de 2013 en el Artículo 12 Y 13 "Educación y Capacitación" todo Manipulador de Alimentos debe tener formación en Educacion Sanitaria

OSVALDO SANCHEZ CORTÉS

CERTIFICA QUE

PAULA ANDREA BUSTOS CUERVO

C.C. 32.296.125

Asistio al curso de MANIPULACION DE ALIMENTOS, dictado el día 07 de Febrero de 2023 con una intensidad horaria de 10 horas

Autorizado por la DSSA bajo resolución No.123585 del 03 de Septiembre de 2014

Constancia Sanitaria CSO-07-14

OSVALDO SANCHEZ CORTÉS

Ingeniero de alimentos M.P. 01254 - 138238

Según Res. 2674 de 2013 en el Artículo 12 Y 13 "Educación y Capacitación" todo Manipulador de Alimentos debe tener formación en Educacion Sanitaria

OSVALDO SANCHEZ CORTÉS

CERTIFICA QUE

DANNA LISETH GALLEGO FLOREZ

C.C. 1.001.443.488

Asistio al curso de MANIPULACION DE ALIMENTOS, dictado el dia 18 de septiembre 2023
con una intensidad horaria de 10 horas

Autorizado por la DSSA bajo resolucion No 123585 del 03 de Septiembre de 2014
Constancia Sanitaria CSO-07-14

OSVALDO SANCHEZ CORTÉS
Ingeniero de alimentos M.P. 05254 - 338218

Según Res. 2674 de 2013 en el Artículo 12 Y 13 "Educación y Capacitación" todo Manipulador de Alimentos debe tener formación en Educacion Sanitaria

BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO
NIT: 21.940.048-2

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA LABOR SEGÚN CONTRATO CON EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO No. 175-2023

NOMBRE DEL EMPLEADOR:	BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO
NIT:	21.940.048-2
REPRESENTANTE LEGAL:	BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO
DIRECCIÓN EMPLEADOR:	CARRERA 4 No. 53-23 MUNICIPIO DE PUERTO NARE
NOMBRE DEL EMPLEADO:	ANDREA RUBIO AGUIRRE
DIRECCIÓN DEL EMPLEADO:	CALLE 26 No. 10-85 CORREGIMIENTO DE PUERTO PERALES
CELULAR:	3145493185
LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO:	PUERTO TRIUNFO (ANTIOQUIA) 22-11-1981
CEDULA DE CIUDADANÍA Nº:	22.009.450
CARGO A DESEMPEÑAR:	MANIPULADORA DE ALIMENTOS
SALARIO:	$ 38.666.66 DIA + $ 4.686.86 DIA AUX. DE TRANSPORTE
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	23 DE MAYO DE 2023
TIEMPO DE DURACIÓN DEL CONTRATO:	85 DIAS CALENDARIO ESCOLAR
PERIODO DE PAGO:	MENSUAL
CIUDAD DONDE DESEMPEÑARA LABORES:	MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA

Entre el **EMPLEADOR** y el **TRABAJADOR**, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el **CONTRATO DE TRABAJO POR OBRA O LABOR**, regido además por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LUGAR. El lugar de trabajo será en TODAS LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (URBANA / RURAL) del Municipio de PTO TRIUNFO y puede ser modificado por acuerdo entre las partes, siempre que las condiciones laborales del trabajador no sufran desmejora o se disminuya su remuneración o le cause perjuicio. **SEGUNDA: FUNCIONES.** El EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR para MANIPULADORA DE ALIMENTOS EN EL PROGRAMA PAE de PUERTO TRIUNFO y los que se deriven de estas labores. PARÁGRAFO. - El TRABAJADOR acepta los cambios de labores decididos por el EMPLEADOR siempre que sus condiciones laborales se mantengan. **TERCERA: ELEMENTOS DE TRABAJO.** Corresponde al EMPLEADOR suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado.

CUARTA: INICIACIÓN Y JORNADA DE TRABAJO. El TRABAJADOR iniciará labores a partir de MAYO 23 DEL 2023 HASTA FINALIZAR CONTRATO DE ACEPTACIÓN 175-2023, con una jornada laboral ordinaria de 8 horas de lunes a viernes jornada escolar, contando que sus servicios no se requieran los fines de semana y festivos a menos que el empleador así los solicite. **QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATADO**. El TRABAJADOR(A) por su parte, prestará su fuerza laboral con fidelidad y entrega, cumpliendo debidamente las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, al igual que no laborar por cuenta propia o a otro empleador en el mismo oficio, mientras esté vigente este contrato, cumplir con la jornada de trabajo dentro de los turnos y horarios señalados por el EMPLEADOR y las demás consagradas en el artículo 58 del código sustantivo de trabajo.

Carrera 4 No. 53-23 Barrio El Centro
Municipio de Puerto Nare, Antioquia
E-mail: *ganaju@hotmail.com*

BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO
NIT: 21.940.048-2

SEXTA: TÉRMINO DEL CONTRATO. El presente contrato tendrá un término de duración de 85 días calendario escolar, pero podrá darse por terminado por cualquiera de las partes, cumpliendo con las exigencias legales al respecto. **SEPTIMA: PERIODO DE PRUEBA:** Acuerdan las partes fijar como periodo de prueba los primeros (17) días de labores que no es superior a la quinta parte del término inicial ni excede un mes. Durante este periodo las partes pueden dar por terminado unilateralmente el contrato. Este periodo de prueba solo es para el contrato inicial y no se aplica en las prórrogas. **OCTAVA: JUSTAS CAUSAS PARA DESPEDIR.** Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el presente contrato por cualquiera de las partes, el incumplimiento a las obligaciones y prohibiciones que se expresan en los artículos 57 y siguientes del Código sustantivo del Trabajo. Además del incumplimiento o violación a las normas establecidas por el empleador o sus representantes. **NOVENA: SALARIO.** El empleador cancelará al TRABAJADOR(A) un salario mensual proporcional a los días de trabajo, en base al salario diario mínimo legal vigente para el año 2023 que es de treinta y ocho mil seiscientos sesenta y seis de pesos m/cte ($38.666) más $ 4.806 de auxilio de transporte proporcional a los días laborados, pagaderos el día 30 de cada mes y/o el quinto día hábil del mes siguiente tal como lo establece la norma. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos siempre y cuando haya lugar tal como lo establece los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. **DECIMA: TRABAJO EXTRA, EN DOMINICALES Y FESTIVOS.** El trabajo suplementario o en horas extras, así como el trabajo en domingo o festivo que correspondan a descanso, al igual que los nocturnos, será remunerado conforme al código laboral. Es de advertir que dicho trabajo debe ser autorizado u ordenado por el empleador por escrito, para efectos de su reconocimiento. Cuando se presenten situaciones urgentes o inesperadas que requieran la necesidad de este trabajo suplementario, se deberá ejecutar y se dará cuenta de ello por escrito, en el menor tiempo posible al jefe inmediato, de lo contrario, las horas laboradas de manera suplementaria que no se autorizó o no se notificó no será reconocido. **DECIMA PRIMERA: HORARIO.** El TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas jornada ordinaria de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibídem. **DECIMA SEGUNDA: AFILIACIÓN Y PAGO A SEGURIDAD SOCIAL**. Es obligación de la empleadora afiliar al trabajador a la seguridad social como es salud, pensión y riesgos profesionales, autorizando el trabajador el descuento en su salario, los valores que le corresponda aportan, en la proporción establecida por la ley. **DECIMA TERCERA: PRORROGA**. Si el aviso de no prorrogar el contrato no se da o se da con una anticipación menor a treinta (30) días, el contrato se prorroga por un periodo igual a la inicial, siempre que subsistan las causas que lo originaron y la materia del trabajo (contrato: 175-2023). **DECIMA CUARTA: MODIFICACIONES.** Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anexarse a este documento. **DECIMA QUINTA: EFECTOS.** El presente contrato reemplaza y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, que se hubiera celebrado entre las partes con anterioridad.

Se firma por las partes, el día 23 de mayo de 2023

Blanca Herrera

BLANCA NUBIA HERRERA
EMPLEADOR
C.C. Nº 21.940.048 de Puerto Nare

Andrea Rubio

ANDREA RUBIO AGUIRRE
TRABAJADOR
C.C. Nº 22.009.450 de Puerto Triunfo

BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO
NIT: 21.940.048-2

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA LABOR SEGÚN CONTRATO CON EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO No. 175-2023

NOMBRE DEL EMPLEADOR:	BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO
NIT:	21.940.048-2
REPRESENTANTE LEGAL:	BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO
DIRECCIÓN EMPLEADOR:	CARRERA 4 No. 53-23 MUNICIPIO DE PUERTO NARE
NOMBRE DEL EMPLEADO:	MIRIAM PATRICIA CALDERON VIDAL
DIRECCIÓN DEL EMPLEADO:	CORREGIMIENTO DE PUERTO PERALES
CELULAR:	3135811022
LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO:	SAN ROQUE (ANTIOQUIA) 14-02-1967
CEDULA DE CIUDADANÍA Nº:	21.940.385
CARGO A DESEMPEÑAR:	MANIPULADORA DE ALIMENTOS
SALARIO:	$ 38.666.66 DIA + $ 4.686.86 DIA AUX. DE TRANSPORTE
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	23 DE MAYO DE 2023
TIEMPO DE DURACIÓN DEL CONTRATO:	85 DIAS CALENDARIO ESCOLAR
PERIODO DE PAGO:	MENSUAL
CIUDAD DONDE DESEMPEÑARA LABORES:	MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA

Entre el **EMPLEADOR** y el **TRABAJADOR**, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el **CONTRATO DE TRABAJO POR OBRA O LABOR**, regido además por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LUGAR. El lugar de trabajo será en TODAS LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (URBANA / RURAL) del Municipio de PTO TRIUNFO y puede ser modificado por acuerdo entre las partes, siempre que las condiciones laborales del trabajador no sufran desmejora o se disminuya su remuneración o le cause perjuicio. **SEGUNDA: FUNCIONES.** El EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR para MANIPULADORA DE ALIMENTOS EN EL PROGRAMA PAE de PUERTO TRIUNFO y los que se deriven de estas labores. PARÁGRAFO. - El TRABAJADOR acepta los cambios de labores decididos por el EMPLEADOR siempre que sus condiciones laborales se mantengan. **TERCERA: ELEMENTOS DE TRABAJO.** Corresponde al EMPLEADOR suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado.

CUARTA: INICIACIÓN Y JORNADA DE TRABAJO. El TRABAJADOR iniciará labores a partir de MAYO 23 DEL 2023 HASTA FINALIZAR CONTRATO DE ACEPTACIÓN 175-2023, con una jornada laboral ordinaria de 8 horas de lunes a viernes jornada escolar, contando que sus servicios no se requieran los fines de semana y festivos a menos que el empleador así los solicite. **QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATADO**. El TRABAJADOR(A) por su parte, prestará su fuerza laboral con fidelidad y entrega, cumpliendo debidamente las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, al igual que no laborar por cuenta propia o a otro empleador en el mismo oficio, mientras esté vigente este contrato, cumplir con la jornada de trabajo dentro de los turnos y horarios señalados por el EMPLEADOR y las demás consagradas en el artículo 58 del código sustantivo de trabajo.

BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO
NIT: 21.940.048-2

SEXTA: TÉRMINO DEL CONTRATO. El presente contrato tendrá un término de duración de 85 días calendario escolar, pero podrá darse por terminado por cualquiera de las partes, cumpliendo con las exigencias legales al respecto. **SEPTIMA: PERIODO DE PRUEBA:** Acuerdan las partes fijar como periodo de prueba los primeros (17) días de labores que no es superior a la quinta parte del término inicial ni excede un mes. Durante este periodo las partes pueden dar por terminado unilateralmente el contrato. Este periodo de prueba solo es para el contrato inicial y no se aplica en las prórrogas. **OCTAVA: JUSTAS CAUSAS PARA DESPEDIR.** Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el presente contrato por cualquiera de las partes, el incumplimiento a las obligaciones y prohibiciones que se expresan en los artículos 57 y siguientes del Código sustantivo del Trabajo. Además del incumplimiento o violación a las normas establecidas por el empleador o sus representantes. **NOVENA: SALARIO.** El empleador cancelará al TRABAJADOR(A) un salario mensual proporcional a los días de trabajo, en base al salario diario mínimo legal vigente para el año 2023 que es de treinta y ocho mil seiscientos sesenta y seis de pesos m/cte ($38.666) más $ 4.806 de auxilio de transporte proporcional a los días laborados, pagaderos el día 30 de cada mes y/o el quinto día hábil del mes siguiente tal como lo establece la norma. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos siempre y cuando haya lugar tal como lo establece los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. **DECIMA: TRABAJO EXTRA, EN DOMINICALES Y FESTIVOS.** El trabajo suplementario o en horas extras, así como el trabajo en domingo o festivo que correspondan a descanso, al igual que los nocturnos, será remunerado conforme al código laboral. Es de advertir que dicho trabajo debe ser autorizado u ordenado por el empleador por escrito, para efectos de su reconocimiento. Cuando se presenten situaciones urgentes o inesperadas que requieran la necesidad de este trabajo suplementario, se deberá ejecutar y se dará cuenta de ello por escrito, en el menor tiempo posible al jefe inmediato, de lo contrario, las horas laboradas de manera suplementaria que no se autorizó o no se notificó no será reconocido. **DECIMA PRIMERA: HORARIO.** El TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas jornada ordinaria de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibídem. **DECIMA SEGUNDA: AFILIACIÓN Y PAGO A SEGURIDAD SOCIAL.** Es obligación de la empleadora afiliar al trabajador a la seguridad social como es salud, pensión y riesgos profesionales, autorizando el trabajador el descuento en su salario, los valores que le corresponda aportan, en la proporción establecida por la ley. **DECIMA TERCERA: PRORROGA.** Si el aviso de no prorrogar el contrato no se da o se da con una anticipación menor a treinta (30) días, el contrato se prorroga por un periodo igual a la inicial, siempre que subsistan las causas que lo originaron y la materia del trabajo (contrato: 175-2023). **DECIMA CUARTA: MODIFICACIONES.** Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anexarse a este documento. **DECIMA QUINTA: EFECTOS.** El presente contrato reemplaza y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, que se hubiera celebrado entre las partes con anterioridad.

Se firma por las partes, el día 23 de mayo de 2023

Blanca Herrera

BLANCA NUBIA HERRERA
EMPLEADOR
C.C. Nº 21.940.048 de Puerto Nare

Patricia. Calderon V.

MIRIAM PATRICIA CALDERON VIDAL
TRABAJADOR
C.C. Nº 21.940.385 de Puerto Nare

BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO
NIT: 21.940.048-2

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA LABOR SEGÚN CONTRATO CON EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO No. 175-2023

NOMBRE DEL EMPLEADOR:	BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO
NIT:	21.940.048-2
REPRESENTANTE LEGAL:	BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO
DIRECCIÓN EMPLEADOR:	CARRERA 4 No. 53-23 MUNICIPIO DE PUERTO NARE
NOMBRE DEL EMPLEADO:	MARIA OFELIA CLAVIJO QUINTERO
DIRECCIÓN DEL EMPLEADO:	BARRIO MARIA AUXILIADORA CORREGIMIENTO ESTACION COCORNA
CELULAR:	3148730730
LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO:	SAN CARLOS (ANTIOQUIA) 12-09-1967
CEDULA DE CIUDADANÍA Nº:	22.009.667
CARGO A DESEMPEÑAR:	MANIPULADORA DE ALIMENTOS
SALARIO:	$ 38.666.66 DIA + $ 4.686.86 DIA AUX. DE TRANSPORTE
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	23 DE MAYO DE 2023
TIEMPO DE DURACIÓN DEL CONTRATO:	85 DIAS CALENDARIO ESCOLAR
PERIODO DE PAGO:	MENSUAL
CIUDAD DONDE DESEMPEÑARA LABORES:	MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA

Entre el **EMPLEADOR** y el **TRABAJADOR**, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el **CONTRATO DE TRABAJO POR OBRA O LABOR**, regido además por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LUGAR. El lugar de trabajo será en TODAS LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (URBANA / RURAL) del Municipio de PTO TRIUNFO y puede ser modificado por acuerdo entre las partes, siempre que las condiciones laborales del trabajador no sufran desmejora o se disminuya su remuneración o le cause perjuicio. **SEGUNDA: FUNCIONES.** El EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR para MANIPULADORA DE ALIMENTOS EN EL PROGRAMA PAE de PUERTO TRIUNFO y los que se deriven de estas labores. PARÁGRAFO. - El TRABAJADOR acepta los cambios de labores decididos por el EMPLEADOR siempre que sus condiciones laborales se mantengan. **TERCERA: ELEMENTOS DE TRABAJO.** Corresponde al EMPLEADOR suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado.

CUARTA: INICIACIÓN Y JORNADA DE TRABAJO. El TRABAJADOR iniciará labores a partir de MAYO 23 DEL 2023 HASTA FINALIZAR CONTRATO DE ACEPTACIÓN 175-2023, con una jornada laboral ordinaria de 8 horas de lunes a viernes jornada escolar, contando que sus servicios no se requieran los fines de semana y festivos a menos que el empleador así los solicite. **QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATADO**. El TRABAJADOR(A) por su parte, prestará su fuerza laboral con fidelidad y entrega, cumpliendo debidamente las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, al igual que no laborar por cuenta propia o a otro empleador en el mismo oficio, mientras esté vigente este contrato, cumplir con la jornada de trabajo dentro de los turnos y horarios señalados por el EMPLEADOR y las demás consagradas en el artículo 58 del código sustantivo de trabajo.

BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO
NIT: 21.940.048-2

SEXTA: TÉRMINO DEL CONTRATO. El presente contrato tendrá un término de duración de 85 días calendario escolar, pero podrá darse por terminado por cualquiera de las partes, cumpliendo con las exigencias legales al respecto. **SEPTIMA: PERIODO DE PRUEBA:** Acuerdan las partes fijar como periodo de prueba los primeros (17) días de labores que no es superior a la quinta parte del término inicial ni excede un mes. Durante este periodo las partes pueden dar por terminado unilateralmente el contrato. Este periodo de prueba solo es para el contrato inicial y no se aplica en las prórrogas. **OCTAVA: JUSTAS CAUSAS PARA DESPEDIR.** Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el presente contrato por cualquiera de las partes, el incumplimiento a las obligaciones y prohibiciones que se expresan en los artículos 57 y siguientes del Código sustantivo del Trabajo. Además del incumplimiento o violación a las normas establecidas por el empleador o sus representantes. **NOVENA: SALARIO.** El empleador cancelará al TRABAJADOR(A) un salario mensual proporcional a los días de trabajo, en base al salario diario mínimo legal vigente para el año 2023 que es de treinta y ocho mil seiscientos sesenta y seis de pesos m/cte ($38.666) más $ 4.806 de auxilio de transporte proporcional a los días laborados, pagaderos el día 30 de cada mes y/o el quinto día hábil del mes siguiente tal como lo establece la norma. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos siempre y cuando haya lugar tal como lo establece los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. **DECIMA: TRABAJO EXTRA, EN DOMINICALES Y FESTIVOS.** El trabajo suplementario o en horas extras, así como el trabajo en domingo o festivo que correspondan a descanso, al igual que los nocturnos, será remunerado conforme al código laboral. Es de advertir que dicho trabajo debe ser autorizado u ordenado por el empleador por escrito, para efectos de su reconocimiento. Cuando se presenten situaciones urgentes o inesperadas que requieran la necesidad de este trabajo suplementario, se deberá ejecutar y se dará cuenta de ello por escrito, en el menor tiempo posible al jefe inmediato, de lo contrario, las horas laboradas de manera suplementaria que no se autorizó o no se notificó no será reconocido. **DECIMA PRIMERA: HORARIO.** El TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas jornada ordinaria de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibídem. **DECIMA SEGUNDA: AFILIACIÓN Y PAGO A SEGURIDAD SOCIAL**. Es obligación de la empleadora afiliar al trabajador a la seguridad social como es salud, pensión y riesgos profesionales, autorizando el trabajador el descuento en su salario, los valores que le corresponda aportan, en la proporción establecida por la ley. **DECIMA TERCERA: PRORROGA**. Si el aviso de no prorrogar el contrato no se da o se da con una anticipación menor a treinta (30) días, el contrato se prorroga por un periodo igual a la inicial, siempre que subsistan las causas que lo originaron y la materia del trabajo (contrato: 175-2023). **DECIMA CUARTA: MODIFICACIONES.** Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anexarse a este documento. **DECIMA QUINTA: EFECTOS.** El presente contrato reemplaza y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, que se hubiera celebrado entre las partes con anterioridad.

Se firma por las partes, el día 23 de mayo de 2023

Blanca Herrera

BLANCA NUBIA HERRERA
EMPLEADOR
C.C. Nº 21.940.048 de Puerto Nare

Ofelia Clavijo

MARIA OFELIA CLAVIJO QUINTERO
TRABAJADOR
C.C. Nº 22.009.667 de Puerto Triunfo

Carrera 4 No. 53-23 Barrio El Centro
Municipio de Puerto Nare, Antioquia
E-mail: *ganaju@hotmail.com*

BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO
NIT: 21.940.048-2

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA LABOR SEGÚN CONTRATO CON EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO No. 175-2023

NOMBRE DEL EMPLEADOR:	BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO
NIT:	21.940.048-2
REPRESENTANTE LEGAL:	BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO
DIRECCIÓN EMPLEADOR:	CARRERA 4 No. 53-23 MUNICIPIO DE PUERTO NARE
NOMBRE DEL EMPLEADO:	ROSA CECILIA SEGURA CORREA
DIRECCIÓN DEL EMPLEADO:	BARRIO MARIA AUXILIADORA CORREGIMIENTO ESTACION COCORNA
CELULAR:	3125599801
LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO:	PUERTO TRIUNFO (ANTIOQUIA) 26-10-1979
CEDULA DE CIUDADANÍA Nº:	22.009.400
CARGO A DESEMPEÑAR:	MANIPULADORA DE ALIMENTOS
SALARIO:	$ 38.666.66 DIA + $ 4.686.86 DIA AUX. DE TRANSPORTE
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	23 DE MAYO DE 2023
TIEMPO DE DURACIÓN DEL CONTRATO:	85 DIAS CALENDARIO ESCOLAR
PERIODO DE PAGO:	MENSUAL
CIUDAD DONDE DESEMPEÑARA LABORES:	MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA

Entre el **EMPLEADOR** y el **TRABAJADOR**, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el **CONTRATO DE TRABAJO POR OBRA O LABOR**, regido además por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LUGAR. El lugar de trabajo será en TODAS LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (URBANA / RURAL) del Municipio de PTO TRIUNFO y puede ser modificado por acuerdo entre las partes, siempre que las condiciones laborales del trabajador no sufran desmejora o se disminuya su remuneración o le cause perjuicio. **SEGUNDA: FUNCIONES.** El EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR para MANIPULADORA DE ALIMENTOS EN EL PROGRAMA PAE de PUERTO TRIUNFO y los que se deriven de estas labores. PARÁGRAFO. - El TRABAJADOR acepta los cambios de labores decididos por el EMPLEADOR siempre que sus condiciones laborales se mantengan. **TERCERA: ELEMENTOS DE TRABAJO.** Corresponde al EMPLEADOR suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado.

CUARTA: INICIACIÓN Y JORNADA DE TRABAJO. El TRABAJADOR iniciará labores a partir de MAYO 23 DEL 2023 HASTA FINALIZAR CONTRATO DE ACEPTACIÓN 175-2023, con una jornada laboral ordinaria de 8 horas de lunes a viernes jornada escolar, contando que sus servicios no se requieran los fines de semana y festivos a menos que el empleador así los solicite. **QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATADO**. El TRABAJADOR(A) por su parte, prestará su fuerza laboral con fidelidad y entrega, cumpliendo debidamente las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, al igual que no laborar por cuenta propia o a otro empleador en el mismo oficio, mientras esté vigente este contrato, cumplir con la jornada de trabajo dentro de los turnos y horarios señalados por el EMPLEADOR y las demás consagradas en el artículo 58 del código sustantivo de trabajo.

Carrera 4 No. 53-23 Barrio El Centro
Municipio de Puerto Nare, Antioquia
E-mail: *ganaju@hotmail.com*

BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO
NIT: 21.940.048-2

SEXTA: TÉRMINO DEL CONTRATO. El presente contrato tendrá un término de duración de 85 días calendario escolar, pero podrá darse por terminado por cualquiera de las partes, cumpliendo con las exigencias legales al respecto. **SEPTIMA: PERIODO DE PRUEBA:** Acuerdan las partes fijar como periodo de prueba los primeros (17) días de labores que no es superior a la quinta parte del término inicial ni excede un mes. Durante este periodo las partes pueden dar por terminado unilateralmente el contrato. Este periodo de prueba solo es para el contrato inicial y no se aplica en las prórrogas. **OCTAVA: JUSTAS CAUSAS PARA DESPEDIR.** Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el presente contrato por cualquiera de las partes, el incumplimiento a las obligaciones y prohibiciones que se expresan en los artículos 57 y siguientes del Código sustantivo del Trabajo. Además del incumplimiento o violación a las normas establecidas por el empleador o sus representantes. **NOVENA: SALARIO.** El empleador cancelará al TRABAJADOR(A) un salario mensual proporcional a los días de trabajo, en base al salario diario mínimo legal vigente para el año 2023 que es de treinta y ocho mil seiscientos sesenta y seis de pesos m/cte ($38.666) más $ 4.806 de auxilio de transporte proporcional a los días laborados, pagaderos el día 30 de cada mes y/o el quinto día hábil del mes siguiente tal como lo establece la norma. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos siempre y cuando haya lugar tal como lo establece los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. **DECIMA: TRABAJO EXTRA, EN DOMINICALES Y FESTIVOS.** El trabajo suplementario o en horas extras, así como el trabajo en domingo o festivo que correspondan a descanso, al igual que los nocturnos, será remunerado conforme al código laboral. Es de advertir que dicho trabajo debe ser autorizado u ordenado por el empleador por escrito, para efectos de su reconocimiento. Cuando se presenten situaciones urgentes o inesperadas que requieran la necesidad de este trabajo suplementario, se deberá ejecutar y se dará cuenta de ello por escrito, en el menor tiempo posible al jefe inmediato, de lo contrario, las horas laboradas de manera suplementaria que no se autorizó o no se notificó no será reconocido. **DECIMA PRIMERA: HORARIO.** El TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas jornada ordinaria de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibídem. **DECIMA SEGUNDA: AFILIACIÓN Y PAGO A SEGURIDAD SOCIAL**. Es obligación de la empleadora afiliar al trabajador a la seguridad social como es salud, pensión y riesgos profesionales, autorizando el trabajador el descuento en su salario, los valores que le corresponda aportan, en la proporción establecida por la ley. **DECIMA TERCERA: PRORROGA**. Si el aviso de no prorrogar el contrato no se da o se da con una anticipación menor a treinta (30) días, el contrato se prorroga por un periodo igual a la inicial, siempre que subsistan las causas que lo originaron y la materia del trabajo (contrato: 175-2023). **DECIMA CUARTA: MODIFICACIONES.** Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anexarse a este documento. **DECIMA QUINTA: EFECTOS.** El presente contrato reemplaza y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, que se hubiera celebrado entre las partes con anterioridad.

Se firma por las partes, el día 23 de mayo de 2023

Blanca Herrera

BLANCA NUBIA HERRERA
EMPLEADOR
C.C. Nº 21.940.048 de Puerto Nare

Rosa Se Segura

ROSA CECILIA SEGURA CORREA
TRABAJADOR
C.C. Nº 22.009.400 de Puerto Triunfo

Carrera 4 No. 53-23 Barrio El Centro
Municipio de Puerto Nare, Antioquia
E-mail: *ganaju@hotmail.com*

BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO
NIT: 21.940.048-2

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA LABOR SEGÚN CONTRATO CON EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO No. 175-2023

NOMBRE DEL EMPLEADOR:	BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO
NIT:	21.940.048-2
REPRESENTANTE LEGAL:	BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO
DIRECCIÓN EMPLEADOR:	CARRERA 4 No. 53-23 MUNICIPIO DE PUERTO NARE
NOMBRE DEL EMPLEADO:	VALENTINA PARRA LEON
DIRECCIÓN DEL EMPLEADO:	ESTACION PITA, MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO
CELULAR:	3207027138
LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO:	PUERTO TRIUNFO (ANTIOQUIA) 22-03-1995
CEDULA DE CIUDADANÍA Nº:	1.001.443.354
CARGO A DESEMPEÑAR:	MANIPULADORA DE ALIMENTOS
SALARIO:	$ 38.666.66 DIA + $ 4.686.86 DIA AUX. DE TRANSPORTE
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	23 DE MAYO DE 2023
TIEMPO DE DURACIÓN DEL CONTRATO:	85 DIAS CALENDARIO ESCOLAR
PERIODO DE PAGO:	MENSUAL
CIUDAD DONDE DESEMPEÑARA LABORES:	MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA

Entre el **EMPLEADOR** y el **TRABAJADOR**, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el **CONTRATO DE TRABAJO POR OBRA O LABOR**, regido además por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LUGAR. El lugar de trabajo será en TODAS LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (URBANA / RURAL) del Municipio de PTO TRIUNFO y puede ser modificado por acuerdo entre las partes, siempre que las condiciones laborales del trabajador no sufran desmejora o se disminuya su remuneración o le cause perjuicio. **SEGUNDA: FUNCIONES.** El EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR para MANIPULADORA DE ALIMENTOS EN EL PROGRAMA PAE de PUERTO TRIUNFO y los que se deriven de estas labores. PARÁGRAFO. - El TRABAJADOR acepta los cambios de labores decididos por el EMPLEADOR siempre que sus condiciones laborales se mantengan. **TERCERA: ELEMENTOS DE TRABAJO.** Corresponde al EMPLEADOR suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado.

CUARTA: INICIACIÓN Y JORNADA DE TRABAJO. El TRABAJADOR iniciará labores a partir de MAYO 23 DEL 2023 HASTA FINALIZAR CONTRATO DE ACEPTACIÓN 175-2023, con una jornada laboral ordinaria de 8 horas de lunes a viernes jornada escolar, contando que sus servicios no se requieran los fines de semana y festivos a menos que el empleador así los solicite. **QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATADO**. El TRABAJADOR(A) por su parte, prestará su fuerza laboral con fidelidad y entrega, cumpliendo debidamente las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, al igual que no laborar por cuenta propia o a otro empleador en el mismo oficio, mientras esté vigente este contrato, cumplir con la jornada de trabajo dentro de los turnos y horarios señalados por el EMPLEADOR y las demás consagradas en el artículo 58 del código sustantivo de trabajo.

BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO
NIT: 21.940.048-2

SEXTA: TÉRMINO DEL CONTRATO. El presente contrato tendrá un término de duración de 85 días calendario escolar, pero podrá darse por terminado por cualquiera de las partes, cumpliendo con las exigencias legales al respecto. **SEPTIMA: PERIODO DE PRUEBA:** Acuerdan las partes fijar como periodo de prueba los primeros (17) días de labores que no es superior a la quinta parte del término inicial ni excede un mes. Durante este periodo las partes pueden dar por terminado unilateralmente el contrato. Este periodo de prueba solo es para el contrato inicial y no se aplica en las prórrogas. **OCTAVA: JUSTAS CAUSAS PARA DESPEDIR.** Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el presente contrato por cualquiera de las partes, el incumplimiento a las obligaciones y prohibiciones que se expresan en los artículos 57 y siguientes del Código sustantivo del Trabajo. Además del incumplimiento o violación a las normas establecidas por el empleador o sus representantes. **NOVENA: SALARIO.** El empleador cancelará al TRABAJADOR(A) un salario mensual proporcional a los días de trabajo, en base al salario diario mínimo legal vigente para el año 2023 que es de treinta y ocho mil seiscientos sesenta y seis de pesos m/cte ($38.666) más $ 4.806 de auxilio de transporte proporcional a los días laborados, pagaderos el día 30 de cada mes y/o el quinto día hábil del mes siguiente tal como lo establece la norma. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos siempre y cuando haya lugar tal como lo establece los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. **DECIMA: TRABAJO EXTRA, EN DOMINICALES Y FESTIVOS.** El trabajo suplementario o en horas extras, así como el trabajo en domingo o festivo que correspondan a descanso, al igual que los nocturnos, será remunerado conforme al código laboral. Es de advertir que dicho trabajo debe ser autorizado u ordenado por el empleador por escrito, para efectos de su reconocimiento. Cuando se presenten situaciones urgentes o inesperadas que requieran la necesidad de este trabajo suplementario, se deberá ejecutar y se dará cuenta de ello por escrito, en el menor tiempo posible al jefe inmediato, de lo contrario, las horas laboradas de manera suplementaria que no se autorizó o no se notificó no será reconocido. **DECIMA PRIMERA: HORARIO.** El TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas jornada ordinaria de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibídem. **DECIMA SEGUNDA: AFILIACIÓN Y PAGO A SEGURIDAD SOCIAL**. Es obligación de la empleadora afiliar al trabajador a la seguridad social como es salud, pensión y riesgos profesionales, autorizando el trabajador el descuento en su salario, los valores que le corresponda aportan, en la proporción establecida por la ley. **DECIMA TERCERA: PRORROGA**. Si el aviso de no prorrogar el contrato no se da o se da con una anticipación menor a treinta (30) días, el contrato se prorroga por un periodo igual a la inicial, siempre que subsistan las causas que lo originaron y la materia del trabajo (contrato: 175-2023). **DECIMA CUARTA: MODIFICACIONES.** Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anexarse a este documento. **DECIMA QUINTA: EFECTOS.** El presente contrato reemplaza y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, que se hubiera celebrado entre las partes con anterioridad.

Se firma por las partes, el día 23 de mayo de 2023

Blanca Herrera

BLANCA NUBIA HERRERA
EMPLEADOR
C.C. Nº 21.940.048 de Puerto Nare

VALENTINA PARRA LEON
TRABAJADOR
C.C. Nº 1.001.443.354 de Puerto Triunfo

Carrera 4 No. 53-23 Barrio El Centro
Municipio de Puerto Nare, Antioquia
E-mail: *ganaju@hotmail.com*

BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO
NIT: 21.940.048-2

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA LABOR SEGÚN CONTRATO CON EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO No. 175-2023

NOMBRE DEL EMPLEADOR:	BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO
NIT:	21.940.048-2
REPRESENTANTE LEGAL:	BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO°
DIRECCIÓN EMPLEADOR:	CARRERA 4 No. 53-23 MUNICIPIO DE PUERTO NARE
NOMBRE DEL EMPLEADO:	DANNA LISETH GALLEGO FLOREZ
DIRECCIÓN DEL EMPLEADO:	ESTACION PITA, MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO
CELULAR:	3125586645
LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO:	PUERTO TRIUNFO (ANTIOQUIA) 25-05-19956
CEDULA DE CIUDADANÍA N°:	1.001.443.488
CARGO A DESEMPEÑAR:	MANIPULADORA DE ALIMENTOS
SALARIO:	$ 38.666.66 DIA + $ 4.686.86 DIA AUX. DE TRANSPORTE
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	19 DE SEPTIEMBRE DE 2023
TIEMPO DE DURACIÓN DEL CONTRATO:	32 DIAS CALENDARIO ESCOLAR
PERIODO DE PAGO:	MENSUAL
CIUDAD DONDE DESEMPEÑARA LABORES:	MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA

Entre el **EMPLEADOR** y el **TRABAJADOR**, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el **CONTRATO DE TRABAJO POR OBRA O LABOR**, regido además por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LUGAR. El lugar de trabajo será en TODAS LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (URBANA / RURAL) del Municipio de PTO TRIUNFO y puede ser modificado por acuerdo entre las partes, siempre que las condiciones laborales del trabajador no sufran desmejora o se disminuya su remuneración o le cause perjuicio. **SEGUNDA: FUNCIONES.** El EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR para MANIPULADORA DE ALIMENTOS EN EL PROGRAMA PAE de PUERTO TRIUNFO y los que se deriven de estas labores. PARÁGRAFO. - El TRABAJADOR acepta los cambios de labores decididos por el EMPLEADOR siempre que sus condiciones laborales se mantengan. **TERCERA: ELEMENTOS DE TRABAJO.** Corresponde al EMPLEADOR suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado.

CUARTA: INICIACIÓN Y JORNADA DE TRABAJO. El TRABAJADOR iniciará labores a partir de SEPTIEMBRE 15 DEL 2023 HASTA FINALIZAR CONTRATO DE ACEPTACIÓN 175-2023, con una jornada laboral ordinaria de 8 horas de lunes a viernes jornada escolar, contando que sus servicios no se requieran los fines de semana y festivos a menos que el empleador así los solicite. **QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATADO**. El TRABAJADOR(A) por su parte, prestará su fuerza laboral con fidelidad y entrega, cumpliendo debidamente las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, al igual que no laborar por cuenta propia o a otro empleador en el mismo oficio, mientras esté vigente este contrato, cumplir con la jornada de trabajo dentro de los turnos y horarios señalados por el EMPLEADOR y las demás consagradas en el artículo 58 del código sustantivo de trabajo.

BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO
NIT: 21.940.048-2

SEXTA: TÉRMINO DEL CONTRATO. El presente contrato tendrá un término de duración de 32 días calendario escolar, pero podrá darse por terminado por cualquiera de las partes, cumpliendo con las exigencias legales al respecto. **SEPTIMA: PERIODO DE PRUEBA:** Acuerdan las partes fijar como periodo de prueba los primeros (17) días de labores que no es superior a la quinta parte del término inicial ni excede un mes. Durante este periodo las partes pueden dar por terminado unilateralmente el contrato. Este periodo de prueba solo es para el contrato inicial y no se aplica en las prórrogas. **OCTAVA: JUSTAS CAUSAS PARA DESPEDIR.** Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el presente contrato por cualquiera de las partes, el incumplimiento a las obligaciones y prohibiciones que se expresan en los artículos 57 y siguientes del Código sustantivo del Trabajo. Además del incumplimiento o violación a las normas establecidas por el empleador o sus representantes. **NOVENA: SALARIO.** El empleador cancelará al TRABAJADOR(A) un salario mensual proporcional a los días de trabajo, en base al salario diario mínimo legal vigente para el año 2023 que es de treinta y ocho mil seiscientos sesenta y seis de pesos m/cte ($38.666) más $ 4.806 de auxilio de transporte proporcional a los días laborados, pagaderos el día 30 de cada mes y/o el quinto día hábil del mes siguiente tal como lo establece la norma. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos siempre y cuando haya lugar tal como lo establece los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. **DECIMA: TRABAJO EXTRA, EN DOMINICALES Y FESTIVOS.** El trabajo suplementario o en horas extras, así como el trabajo en domingo o festivo que correspondan a descanso, al igual que los nocturnos, será remunerado conforme al código laboral. Es de advertir que dicho trabajo debe ser autorizado u ordenado por el empleador por escrito, para efectos de su reconocimiento. Cuando se presenten situaciones urgentes o inesperadas que requieran la necesidad de este trabajo suplementario, se deberá ejecutar y se dará cuenta de ello por escrito, en el menor tiempo posible al jefe inmediato, de lo contrario, las horas laboradas de manera suplementaria que no se autorizó o no se notificó no será reconocido. **DECIMA PRIMERA: HORARIO.** El TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas jornada ordinaria de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibídem. **DECIMA SEGUNDA: AFILIACIÓN Y PAGO A SEGURIDAD SOCIAL**. Es obligación de la empleadora afiliar al trabajador a la seguridad social como es salud, pensión y riesgos profesionales, autorizando el trabajador el descuento en su salario, los valores que le corresponda aportan, en la proporción establecida por la ley. **DECIMA TERCERA: PRORROGA**. Si el aviso de no prorrogar el contrato no se da o se da con una anticipación menor a treinta (30) días, el contrato se prorroga por un periodo igual a la inicial, siempre que subsistan las causas que lo originaron y la materia del trabajo (contrato: 175-2023). **DECIMA CUARTA: MODIFICACIONES.** Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anexarse a este documento. **DECIMA QUINTA: EFECTOS.** El presente contrato reemplaza y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, que se hubiera celebrado entre las partes con anterioridad.

Se firma por las partes, el día 16 deseptiembre de 2023

Blanca Herrera

BLANCA NUBIA HERRERA
EMPLEADOR
C.C. Nº 21.940.048 de Puerto Nare

Danna Gallego.

DANNA LISETH GALLEGO FLOREZ
TRABAJADOR
C.C. Nº 1.001.443.488 de Puerto Triunfo

Carrera 4 No. 53-23 Barrio El Centro
Municipio de Puerto Nare, Antioquia
E-mail: *ganaju@hotmail.com*

BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO
NIT: 21.940.048-2

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA LABOR SEGÚN CONTRATO CON EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO No. 175-2023

NOMBRE DEL EMPLEADOR:	BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO
NIT:	21.940.048-2
REPRESENTANTE LEGAL:	BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO
DIRECCIÓN EMPLEADOR:	CARRERA 4 No. 53-23 MUNICIPIO DE PUERTO NARE
NOMBRE DEL EMPLEADO:	KELLY JHOANNA RAMIREZ VIZCANO
DIRECCIÓN DEL EMPLEADO:	SANTIAGO BERRIO, MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO
CELULAR:	3165338608
LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO:	PUERTO TRIUNFO (ANTIOQUIA) 23-07-1992
CEDULA DE CIUDADANÍA Nº:	1.001.443.413
CARGO A DESEMPEÑAR:	MANIPULADORA DE ALIMENTOS
SALARIO:	$ 38.666.66 DIA + $ 4.686.86 DIA AUX. DE TRANSPORTE
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	23 DE MAYO DE 2023
TIEMPO DE DURACIÓN DEL CONTRATO:	85 DIAS CALENDARIO ESCOLAR
PERIODO DE PAGO:	MENSUAL
CIUDAD DONDE DESEMPEÑARA LABORES:	MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA

Entre el **EMPLEADOR** y el **TRABAJADOR**, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el **CONTRATO DE TRABAJO POR OBRA O LABOR**, regido además por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LUGAR. El lugar de trabajo será en TODAS LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (URBANA / RURAL) del Municipio de PTO TRIUNFO y puede ser modificado por acuerdo entre las partes, siempre que las condiciones laborales del trabajador no sufran desmejora o se disminuya su remuneración o le cause perjuicio. **SEGUNDA: FUNCIONES.** El EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR para MANIPULADORA DE ALIMENTOS EN EL PROGRAMA PAE de PUERTO TRIUNFO y los que se deriven de estas labores. PARÁGRAFO. - El TRABAJADOR acepta los cambios de labores decididos por el EMPLEADOR siempre que sus condiciones laborales se mantengan. **TERCERA: ELEMENTOS DE TRABAJO.** Corresponde al EMPLEADOR suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado.

CUARTA: INICIACIÓN Y JORNADA DE TRABAJO. El TRABAJADOR iniciará labores a partir de MAYO 23 DEL 2023 HASTA FINALIZAR CONTRATO DE ACEPTACIÓN 175-2023, con una jornada laboral ordinaria de 8 horas de lunes a viernes jornada escolar, contando que sus servicios no se requieran los fines de semana y festivos a menos que el empleador así los solicite. **QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATADO**. El TRABAJADOR(A) por su parte, prestará su fuerza laboral con fidelidad y entrega, cumpliendo debidamente las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, al igual que no laborar por cuenta propia o a otro empleador en el mismo oficio, mientras esté vigente este contrato, cumplir con la jornada de trabajo dentro de los turnos y horarios señalados por el EMPLEADOR y las demás consagradas en el artículo 58 del código sustantivo de trabajo.

BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO
NIT: 21.940.048-2

SEXTA: TÉRMINO DEL CONTRATO. El presente contrato tendrá un término de duración de 85 días calendario escolar, pero podrá darse por terminado por cualquiera de las partes, cumpliendo con las exigencias legales al respecto. **SEPTIMA: PERIODO DE PRUEBA:** Acuerdan las partes fijar como periodo de prueba los primeros (17) días de labores que no es superior a la quinta parte del término inicial ni excede un mes. Durante este periodo las partes pueden dar por terminado unilateralmente el contrato. Este periodo de prueba solo es para el contrato inicial y no se aplica en las prórrogas. **OCTAVA: JUSTAS CAUSAS PARA DESPEDIR.** Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el presente contrato por cualquiera de las partes, el incumplimiento a las obligaciones y prohibiciones que se expresan en los artículos 57 y siguientes del Código sustantivo del Trabajo. Además del incumplimiento o violación a las normas establecidas por el empleador o sus representantes. **NOVENA: SALARIO.** El empleador cancelará al TRABAJADOR(A) un salario mensual proporcional a los días de trabajo, en base al salario diario mínimo legal vigente para el año 2023 que es de treinta y ocho mil seiscientos sesenta y seis de pesos m/cte ($38.666) más $ 4.806 de auxilio de transporte proporcional a los días laborados, pagaderos el día 30 de cada mes y/o el quinto día hábil del mes siguiente tal como lo establece la norma. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos siempre y cuando haya lugar tal como lo establece los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. **DECIMA: TRABAJO EXTRA, EN DOMINICALES Y FESTIVOS.** El trabajo suplementario o en horas extras, así como el trabajo en domingo o festivo que correspondan a descanso, al igual que los nocturnos, será remunerado conforme al código laboral. Es de advertir que dicho trabajo debe ser autorizado u ordenado por el empleador por escrito, para efectos de su reconocimiento. Cuando se presenten situaciones urgentes o inesperadas que requieran la necesidad de este trabajo suplementario, se deberá ejecutar y se dará cuenta de ello por escrito, en el menor tiempo posible al jefe inmediato, de lo contrario, las horas laboradas de manera suplementaria que no se autorizó o no se notificó no será reconocido. **DECIMA PRIMERA: HORARIO.** El TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas jornada ordinaria de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibídem. **DECIMA SEGUNDA: AFILIACIÓN Y PAGO A SEGURIDAD SOCIAL**. Es obligación de la empleadora afiliar al trabajador a la seguridad social como es salud, pensión y riesgos profesionales, autorizando el trabajador el descuento en su salario, los valores que le corresponda aportan, en la proporción establecida por la ley. **DECIMA TERCERA: PRORROGA**. Si el aviso de no prorrogar el contrato no se da o se da con una anticipación menor a treinta (30) días, el contrato se prorroga por un periodo igual a la inicial, siempre que subsistan las causas que lo originaron y la materia del trabajo (contrato: 175-2023). **DECIMA CUARTA: MODIFICACIONES.** Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anexarse a este documento. **DECIMA QUINTA: EFECTOS.** El presente contrato reemplaza y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, que se hubiera celebrado entre las partes con anterioridad.

Se firma por las partes, el día 23 de mayo de 2023

Blanca Herrera

BLANCA NUBIA HERRERA
EMPLEADOR
C.C. Nº 21.940.048 de Puerto Nare

Kelly Jhoanna

KELLY JHOANNA RAMIREZ VIZCANO
TRABAJADOR
C.C. Nº 1.001.443.413 de Puerto Triunfo

Carrera 4 No. 53-23 Barrio El Centro
Municipio de Puerto Nare, Antioquia
E-mail: *ganaju@hotmail.com*

BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO
NIT: 21.940.048-2

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA LABOR SEGÚN CONTRATO CON EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO No. 175-2023

NOMBRE DEL EMPLEADOR:	BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO
NIT:	21.940.048-2
REPRESENTANTE LEGAL:	BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO
DIRECCIÓN EMPLEADOR:	CARRERA 4 No. 53-23 MUNICIPIO DE PUERTO NARE
NOMBRE DEL EMPLEADO:	MARIA CIELO DIAZ VALENCIA
DIRECCIÓN DEL EMPLEADO:	SANTIAGO BERRIO, MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO
CELULAR:	31666976813
LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO:	PUERTO TRIUNFO (ANTIOQUIA) 20-02-1976
CEDULA DE CIUDADANÍA Nº:	22.099.677
CARGO A DESEMPEÑAR:	MANIPULADORA DE ALIMENTOS
SALARIO:	$ 38.666.66 DIA + $ 4.686.86 DIA AUX. DE TRANSPORTE
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	23 DE MAYO DE 2023
TIEMPO DE DURACIÓN DEL CONTRATO:	85 DIAS CALENDARIO ESCOLAR
PERIODO DE PAGO:	MENSUAL
CIUDAD DONDE DESEMPEÑARA LABORES:	MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA

Entre el **EMPLEADOR** y el **TRABAJADOR**, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el **CONTRATO DE TRABAJO POR OBRA O LABOR**, regido además por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LUGAR. El lugar de trabajo será en TODAS LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (URBANA / RURAL) del Municipio de PTO TRIUNFO y puede ser modificado por acuerdo entre las partes, siempre que las condiciones laborales del trabajador no sufran desmejora o se disminuya su remuneración o le cause perjuicio. **SEGUNDA: FUNCIONES.** El EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR para MANIPULADORA DE ALIMENTOS EN EL PROGRAMA PAE de PUERTO TRIUNFO y los que se deriven de estas labores. PARÁGRAFO. - El TRABAJADOR acepta los cambios de labores decididos por el EMPLEADOR siempre que sus condiciones laborales se mantengan. **TERCERA: ELEMENTOS DE TRABAJO.** Corresponde al EMPLEADOR suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado.

CUARTA: INICIACIÓN Y JORNADA DE TRABAJO. El TRABAJADOR iniciará labores a partir de MAYO 23 DEL 2023 HASTA FINALIZAR CONTRATO DE ACEPTACIÓN 175-2023, con una jornada laboral ordinaria de 8 horas de lunes a viernes jornada escolar, contando que sus servicios no se requieran los fines de semana y festivos a menos que el empleador así los solicite. **QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATADO**. El TRABAJADOR(A) por su parte, prestará su fuerza laboral con fidelidad y entrega, cumpliendo debidamente las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, al igual que no laborar por cuenta propia o a otro empleador en el mismo oficio, mientras esté vigente este contrato, cumplir con la jornada de trabajo dentro de los turnos y horarios señalados por el EMPLEADOR y las demás consagradas en el artículo 58 del código sustantivo de trabajo.

Carrera 4 No. 53-23 Barrio El Centro
Municipio de Puerto Nare, Antioquia
E-mail: *ganaju@hotmail.com*

BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO
NIT: 21.940.048-2

SEXTA: TÉRMINO DEL CONTRATO. El presente contrato tendrá un término de duración de 85 días calendario escolar, pero podrá darse por terminado por cualquiera de las partes, cumpliendo con las exigencias legales al respecto. **SEPTIMA: PERIODO DE PRUEBA:** Acuerdan las partes fijar como periodo de prueba los primeros (17) días de labores que no es superior a la quinta parte del término inicial ni excede un mes. Durante este periodo las partes pueden dar por terminado unilateralmente el contrato. Este periodo de prueba solo es para el contrato inicial y no se aplica en las prórrogas. **OCTAVA: JUSTAS CAUSAS PARA DESPEDIR.** Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el presente contrato por cualquiera de las partes, el incumplimiento a las obligaciones y prohibiciones que se expresan en los artículos 57 y siguientes del Código sustantivo del Trabajo. Además del incumplimiento o violación a las normas establecidas por el empleador o sus representantes. **NOVENA: SALARIO.** El empleador cancelará al TRABAJADOR(A) un salario mensual proporcional a los días de trabajo, en base al salario diario mínimo legal vigente para el año 2023 que es de treinta y ocho mil seiscientos sesenta y seis de pesos m/cte ($38.666) más $ 4.806 de auxilio de transporte proporcional a los días laborados, pagaderos el día 30 de cada mes y/o el quinto día hábil del mes siguiente tal como lo establece la norma. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos siempre y cuando haya lugar tal como lo establece los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. **DECIMA: TRABAJO EXTRA, EN DOMINICALES Y FESTIVOS.** El trabajo suplementario o en horas extras, así como el trabajo en domingo o festivo que correspondan a descanso, al igual que los nocturnos, será remunerado conforme al código laboral. Es de advertir que dicho trabajo debe ser autorizado u ordenado por el empleador por escrito, para efectos de su reconocimiento. Cuando se presenten situaciones urgentes o inesperadas que requieran la necesidad de este trabajo suplementario, se deberá ejecutar y se dará cuenta de ello por escrito, en el menor tiempo posible al jefe inmediato, de lo contrario, las horas laboradas de manera suplementaria que no se autorizó o no se notificó no será reconocido. **DECIMA PRIMERA: HORARIO.** El TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas jornada ordinaria de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibídem. **DECIMA SEGUNDA: AFILIACIÓN Y PAGO A SEGURIDAD SOCIAL.** Es obligación de la empleadora afiliar al trabajador a la seguridad social como es salud, pensión y riesgos profesionales, autorizando el trabajador el descuento en su salario, los valores que le corresponda aportan, en la proporción establecida por la ley. **DECIMA TERCERA: PRORROGA.** Si el aviso de no prorrogar el contrato no se da o se da con una anticipación menor a treinta (30) días, el contrato se prorroga por un periodo igual a la inicial, siempre que subsistan las causas que lo originaron y la materia del trabajo (contrato: 175-2023). **DECIMA CUARTA: MODIFICACIONES.** Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anexarse a este documento. **DECIMA QUINTA: EFECTOS.** El presente contrato reemplaza y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, que se hubiera celebrado entre las partes con anterioridad.

Se firma por las partes, el día 23 de mayo de 2023

Blanca Herrera

BLANCA NUBIA HERRERA
EMPLEADOR
C.C. Nº 21.940.048 de Puerto Nare

maria.cielo Diaz valencia

MARIA CIELO DIAZ VALENCIA
TRABAJADOR
C.C. Nº 22.009.677 de Puerto Triunfo

Carrera 4 No. 53-23 Barrio El Centro
Municipio de Puerto Nare, Antioquia
E-mail: *ganaju@hotmail.com*

BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO
NIT: 21.940.048-2

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA LABOR SEGÚN CONTRATO CON EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO No. 175-2023

NOMBRE DEL EMPLEADOR:	BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO
NIT:	21.940.048-2
REPRESENTANTE LEGAL:	BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO
DIRECCIÓN EMPLEADOR:	CARRERA 4 No. 53-23 MUNICIPIO DE PUERTO NARE
NOMBRE DEL EMPLEADO:	ANA CECILIA DAZA HIGINIO
DIRECCIÓN DEL EMPLEADO:	CRA 12 CLL 9-14, LAS MERCEDES, MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO
CELULAR:	3207101264
LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO:	PUERTO TRIUNFO (ANTIOQUIA) 09-05-1984
CEDULA DE CIUDADANÍA Nº:	24.651.987
CARGO A DESEMPEÑAR:	MANIPULADORA DE ALIMENTOS
SALARIO:	$ 38.666.66 DIA + $ 4.686.86 DIA AUX. DE TRANSPORTE
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	23 DE MAYO DE 2023
TIEMPO DE DURACIÓN DEL CONTRATO:	85 DIAS CALENDARIO ESCOLAR
PERIODO DE PAGO:	MENSUAL
CIUDAD DONDE DESEMPEÑARA LABORES:	MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA

Entre el **EMPLEADOR** y el **TRABAJADOR**, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el **CONTRATO DE TRABAJO POR OBRA O LABOR**, regido además por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LUGAR. El lugar de trabajo será en TODAS LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (URBANA / RURAL) del Municipio de PTO TRIUNFO y puede ser modificado por acuerdo entre las partes, siempre que las condiciones laborales del trabajador no sufran desmejora o se disminuya su remuneración o le cause perjuicio. **SEGUNDA: FUNCIONES.** El EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR para MANIPULADORA DE ALIMENTOS EN EL PROGRAMA PAE de PUERTO TRIUNFO y los que se deriven de estas labores. PARÁGRAFO. - El TRABAJADOR acepta los cambios de labores decididos por el EMPLEADOR siempre que sus condiciones laborales se mantengan. **TERCERA: ELEMENTOS DE TRABAJO.** Corresponde al EMPLEADOR suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado.

CUARTA: INICIACIÓN Y JORNADA DE TRABAJO. El TRABAJADOR iniciará labores a partir de MAYO 23 DEL 2023 HASTA FINALIZAR CONTRATO DE ACEPTACIÓN 175-2023, con una jornada laboral ordinaria de 8 horas de lunes a viernes jornada escolar, contando que sus servicios no se requieran los fines de semana y festivos a menos que el empleador así los solicite. **QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATADO**. El TRABAJADOR(A) por su parte, prestará su fuerza laboral con fidelidad y entrega, cumpliendo debidamente las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, al igual que no laborar por cuenta propia o a otro empleador en el mismo oficio, mientras esté vigente este contrato, cumplir con la jornada de trabajo dentro de los turnos y horarios señalados por el EMPLEADOR y las demás consagradas en el artículo 58 del código sustantivo de trabajo.

BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO
NIT: 21.940.048-2

SEXTA: TÉRMINO DEL CONTRATO. El presente contrato tendrá un término de duración de 85 días calendario escolar, pero podrá darse por terminado por cualquiera de las partes, cumpliendo con las exigencias legales al respecto. **SEPTIMA: PERIODO DE PRUEBA:** Acuerdan las partes fijar como periodo de prueba los primeros (17) días de labores que no es superior a la quinta parte del término inicial ni excede un mes. Durante este periodo las partes pueden dar por terminado unilateralmente el contrato. Este periodo de prueba solo es para el contrato inicial y no se aplica en las prórrogas. **OCTAVA: JUSTAS CAUSAS PARA DESPEDIR.** Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el presente contrato por cualquiera de las partes, el incumplimiento a las obligaciones y prohibiciones que se expresan en los artículos 57 y siguientes del Código sustantivo del Trabajo. Además del incumplimiento o violación a las normas establecidas por el empleador o sus representantes. **NOVENA: SALARIO.** El empleador cancelará al TRABAJADOR(A) un salario mensual proporcional a los días de trabajo, en base al salario diario mínimo legal vigente para el año 2023 que es de treinta y ocho mil seiscientos sesenta y seis de pesos m/cte ($38.666) más $ 4.806 de auxilio de transporte proporcional a los días laborados, pagaderos el día 30 de cada mes y/o el quinto día hábil del mes siguiente tal como lo establece la norma. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos siempre y cuando haya lugar tal como lo establece los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. **DECIMA: TRABAJO EXTRA, EN DOMINICALES Y FESTIVOS.** El trabajo suplementario o en horas extras, así como el trabajo en domingo o festivo que correspondan a descanso, al igual que los nocturnos, será remunerado conforme al código laboral. Es de advertir que dicho trabajo debe ser autorizado u ordenado por el empleador por escrito, para efectos de su reconocimiento. Cuando se presenten situaciones urgentes o inesperadas que requieran la necesidad de este trabajo suplementario, se deberá ejecutar y se dará cuenta de ello por escrito, en el menor tiempo posible al jefe inmediato, de lo contrario, las horas laboradas de manera suplementaria que no se autorizó o no se notificó no será reconocido. **DECIMA PRIMERA: HORARIO.** El TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas jornada ordinaria de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibídem. **DECIMA SEGUNDA: AFILIACIÓN Y PAGO A SEGURIDAD SOCIAL**. Es obligación de la empleadora afiliar al trabajador a la seguridad social como es salud, pensión y riesgos profesionales, autorizando el trabajador el descuento en su salario, los valores que le corresponda aportan, en la proporción establecida por la ley. **DECIMA TERCERA: PRORROGA**. Si el aviso de no prorrogar el contrato no se da o se da con una anticipación menor a treinta (30) días, el contrato se prorroga por un periodo igual a la inicial, siempre que subsistan las causas que lo originaron y la materia del trabajo (contrato: 175-2023). **DECIMA CUARTA: MODIFICACIONES.** Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anexarse a este documento. **DECIMA QUINTA: EFECTOS.** El presente contrato reemplaza y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, que se hubiera celebrado entre las partes con anterioridad.

Se firma por las partes, el día 23 de mayo de 2023

Blanca Herrera

BLANCA NUBIA HERRERA
EMPLEADOR
C.C. Nº 21.940.048 de Puerto Nare

Ana Cecilia Daza H.

ANA CECILIA DAZA HIGINIO
TRABAJADOR
C.C. Nº 24.651.987 de La Dorada

Carrera 4 No. 53-23 Barrio El Centro
Municipio de Puerto Nare, Antioquia
E-mail: *ganaju@hotmail.com*

BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO
NIT: 21.940.048-2

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA LABOR SEGÚN CONTRATO CON EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO No. 175-2023

NOMBRE DEL EMPLEADOR:	BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO
NIT:	21.940.048-2
REPRESENTANTE LEGAL:	BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO
DIRECCIÓN EMPLEADOR:	CARRERA 4 No. 53-23 MUNICIPIO DE PUERTO NARE
NOMBRE DEL EMPLEADO:	LUZ MERY RICO CASTRILLON
DIRECCIÓN DEL EMPLEADO:	LAS MERCEDES, MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO
CELULAR:	3203409009
LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO:	SAN LUIS (ANTIOQUIA) 29-08-1974
CEDULA DE CIUDADANÍA Nº:	43.490.344
CARGO A DESEMPEÑAR:	MANIPULADORA DE ALIMENTOS
SALARIO:	$ 38.666.66 DIA + $ 4.686.86 DIA AUX. DE TRANSPORTE
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	23 DE MAYO DE 2023
TIEMPO DE DURACIÓN DEL CONTRATO:	85 DIAS CALENDARIO ESCOLAR
PERIODO DE PAGO:	MENSUAL
CIUDAD DONDE DESEMPEÑARA LABORES:	MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA

Entre el **EMPLEADOR** y el **TRABAJADOR**, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el **CONTRATO DE TRABAJO POR OBRA O LABOR**, regido además por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LUGAR. El lugar de trabajo será en TODAS LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (URBANA / RURAL) del Municipio de PTO TRIUNFO y puede ser modificado por acuerdo entre las partes, siempre que las condiciones laborales del trabajador no sufran desmejora o se disminuya su remuneración o le cause perjuicio. **SEGUNDA: FUNCIONES.** El EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR para MANIPULADORA DE ALIMENTOS EN EL PROGRAMA PAE de PUERTO TRIUNFO y los que se deriven de estas labores. PARÁGRAFO. - El TRABAJADOR acepta los cambios de labores decididos por el EMPLEADOR siempre que sus condiciones laborales se mantengan. **TERCERA: ELEMENTOS DE TRABAJO.** Corresponde al EMPLEADOR suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado.

CUARTA: INICIACIÓN Y JORNADA DE TRABAJO. El TRABAJADOR iniciará labores a partir de MAYO 23 DEL 2023 HASTA FINALIZAR CONTRATO DE ACEPTACIÓN 175-2023, con una jornada laboral ordinaria de 8 horas de lunes a viernes jornada escolar, contando que sus servicios no se requieran los fines de semana y festivos a menos que el empleador así los solicite. **QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATADO**. El TRABAJADOR(A) por su parte, prestará su fuerza laboral con fidelidad y entrega, cumpliendo debidamente las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, al igual que no laborar por cuenta propia o a otro empleador en el mismo oficio, mientras esté vigente este contrato, cumplir con la jornada de trabajo dentro de los turnos y horarios señalados por el EMPLEADOR y las demás consagradas en el artículo 58 del código sustantivo de trabajo.

Carrera 4 No. 53-23 Barrio El Centro
Municipio de Puerto Nare, Antioquia
E-mail: *ganaju@hotmail.com*

BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO
NIT: 21.940.048-2

SEXTA: TÉRMINO DEL CONTRATO. El presente contrato tendrá un término de duración de 85 días calendario escolar, pero podrá darse por terminado por cualquiera de las partes, cumpliendo con las exigencias legales al respecto. **SEPTIMA: PERIODO DE PRUEBA:** Acuerdan las partes fijar como periodo de prueba los primeros (17) días de labores que no es superior a la quinta parte del término inicial ni excede un mes. Durante este periodo las partes pueden dar por terminado unilateralmente el contrato. Este periodo de prueba solo es para el contrato inicial y no se aplica en las prórrogas. **OCTAVA: JUSTAS CAUSAS PARA DESPEDIR.** Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el presente contrato por cualquiera de las partes, el incumplimiento a las obligaciones y prohibiciones que se expresan en los artículos 57 y siguientes del Código sustantivo del Trabajo. Además del incumplimiento o violación a las normas establecidas por el empleador o sus representantes. **NOVENA: SALARIO.** El empleador cancelará al TRABAJADOR(A) un salario mensual proporcional a los días de trabajo, en base al salario diario mínimo legal vigente para el año 2023 que es de treinta y ocho mil seiscientos sesenta y seis de pesos m/cte ($38.666) más $ 4.806 de auxilio de transporte proporcional a los días laborados, pagaderos el día 30 de cada mes y/o el quinto día hábil del mes siguiente tal como lo establece la norma. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos siempre y cuando haya lugar tal como lo establece los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. **DECIMA: TRABAJO EXTRA, EN DOMINICALES Y FESTIVOS.** El trabajo suplementario o en horas extras, así como el trabajo en domingo o festivo que correspondan a descanso, al igual que los nocturnos, será remunerado conforme al código laboral. Es de advertir que dicho trabajo debe ser autorizado u ordenado por el empleador por escrito, para efectos de su reconocimiento. Cuando se presenten situaciones urgentes o inesperadas que requieran la necesidad de este trabajo suplementario, se deberá ejecutar y se dará cuenta de ello por escrito, en el menor tiempo posible al jefe inmediato, de lo contrario, las horas laboradas de manera suplementaria que no se autorizó o no se notificó no será reconocido. **DECIMA PRIMERA: HORARIO.** El TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas jornada ordinaria de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibídem. **DECIMA SEGUNDA: AFILIACIÓN Y PAGO A SEGURIDAD SOCIAL**. Es obligación de la empleadora afiliar al trabajador a la seguridad social como es salud, pensión y riesgos profesionales, autorizando el trabajador el descuento en su salario, los valores que le corresponda aportan, en la proporción establecida por la ley. **DECIMA TERCERA: PRORROGA**. Si el aviso de no prorrogar el contrato no se da o se da con una anticipación menor a treinta (30) días, el contrato se prorroga por un periodo igual a la inicial, siempre que subsistan las causas que lo originaron y la materia del trabajo (contrato: 175-2023). **DECIMA CUARTA: MODIFICACIONES.** Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anexarse a este documento. **DECIMA QUINTA: EFECTOS.** El presente contrato reemplaza y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, que se hubiera celebrado entre las partes con anterioridad.

Se firma por las partes, el día 23 de mayo de 2023

Blanca Herrera

BLANCA NUBIA HERRERA
EMPLEADOR
C.C. Nº 21.940.048 de Puerto Nare

Luz Mery Rico C.

LUZ MERY RICO CASTRILLON
TRABAJADOR
C.C. Nº 43.490.344de Bolívar

Carrera 4 No. 53-23 Barrio El Centro
Municipio de Puerto Nare, Antioquia
E-mail: *ganaju@hotmail.com*

BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO
NIT: 21.940.048-2

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA LABOR SEGÚN CONTRATO CON EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO No. 175-2023

NOMBRE DEL EMPLEADOR:	BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO
NIT:	21.940.048-2
REPRESENTANTE LEGAL:	BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO
DIRECCIÓN EMPLEADOR:	CARRERA 4 No. 53-23 MUNICIPIO DE PUERTO NARE
NOMBRE DEL EMPLEADO:	MARTHA EDILMA VILLEGAS GARCIA
DIRECCIÓN DEL EMPLEADO:	CRA 17B 25-33 JORGE JULIO GARCES ETAPA 2, LAS MERCEDES, MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO
CELULAR:	3104971107
LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO:	PUERTO TRIUNFO (ANTIOQUIA) 01-02-1977
CEDULA DE CIUDADANÍA Nº:	22.011.867
CARGO A DESEMPEÑAR:	MANIPULADORA DE ALIMENTOS
SALARIO:	$ 38.666.66 DIA + $ 4.686.86 DIA AUX. DE TRANSPORTE
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	23 DE MAYO DE 2023
TIEMPO DE DURACIÓN DEL CONTRATO:	85 DIAS CALENDARIO ESCOLAR
PERIODO DE PAGO:	MENSUAL
CIUDAD DONDE DESEMPEÑARA LABORES:	MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA

Entre el **EMPLEADOR** y el **TRABAJADOR**, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el **CONTRATO DE TRABAJO POR OBRA O LABOR**, regido además por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LUGAR. El lugar de trabajo será en TODAS LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (URBANA / RURAL) del Municipio de PTO TRIUNFO y puede ser modificado por acuerdo entre las partes, siempre que las condiciones laborales del trabajador no sufran desmejora o se disminuya su remuneración o le cause perjuicio. **SEGUNDA: FUNCIONES.** El EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR para MANIPULADORA DE ALIMENTOS EN EL PROGRAMA PAE de PUERTO TRIUNFO y los que se deriven de estas labores. PARÁGRAFO. - El TRABAJADOR acepta los cambios de labores decididos por el EMPLEADOR siempre que sus condiciones laborales se mantengan. **TERCERA: ELEMENTOS DE TRABAJO.** Corresponde al EMPLEADOR suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado.

CUARTA: INICIACIÓN Y JORNADA DE TRABAJO. El TRABAJADOR iniciará labores a partir de MAYO 23 DEL 2023 HASTA FINALIZAR CONTRATO DE ACEPTACIÓN 175-2023, con una jornada laboral ordinaria de 8 horas de lunes a viernes jornada escolar, contando que sus servicios no se requieran los fines de semana y festivos a menos que el empleador así los solicite. **QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATADO**. El TRABAJADOR(A) por su parte, prestará su fuerza laboral con fidelidad y entrega, cumpliendo debidamente las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, al igual que no laborar por cuenta propia o a otro empleador en el mismo oficio, mientras esté vigente este contrato, cumplir con la jornada de trabajo dentro de los turnos y horarios señalados por el EMPLEADOR y las demás consagradas en el artículo 58 del código sustantivo de trabajo.

BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO
NIT: 21.940.048-2

SEXTA: TÉRMINO DEL CONTRATO. El presente contrato tendrá un término de duración de 85 días calendario escolar, pero podrá darse por terminado por cualquiera de las partes, cumpliendo con las exigencias legales al respecto. **SEPTIMA: PERIODO DE PRUEBA:** Acuerdan las partes fijar como periodo de prueba los primeros (17) días de labores que no es superior a la quinta parte del término inicial ni excede un mes. Durante este periodo las partes pueden dar por terminado unilateralmente el contrato. Este periodo de prueba solo es para el contrato inicial y no se aplica en las prórrogas. **OCTAVA: JUSTAS CAUSAS PARA DESPEDIR.** Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el presente contrato por cualquiera de las partes, el incumplimiento a las obligaciones y prohibiciones que se expresan en los artículos 57 y siguientes del Código sustantivo del Trabajo. Además del incumplimiento o violación a las normas establecidas por el empleador o sus representantes. **NOVENA: SALARIO.** El empleador cancelará al TRABAJADOR(A) un salario mensual proporcional a los días de trabajo, en base al salario diario mínimo legal vigente para el año 2023 que es de treinta y ocho mil seiscientos sesenta y seis de pesos m/cte ($38.666) más $ 4.806 de auxilio de transporte proporcional a los días laborados, pagaderos el día 30 de cada mes y/o el quinto día hábil del mes siguiente tal como lo establece la norma. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos siempre y cuando haya lugar tal como lo establece los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. **DECIMA: TRABAJO EXTRA, EN DOMINICALES Y FESTIVOS.** El trabajo suplementario o en horas extras, así como el trabajo en domingo o festivo que correspondan a descanso, al igual que los nocturnos, será remunerado conforme al código laboral. Es de advertir que dicho trabajo debe ser autorizado u ordenado por el empleador por escrito, para efectos de su reconocimiento. Cuando se presenten situaciones urgentes o inesperadas que requieran la necesidad de este trabajo suplementario, se deberá ejecutar y se dará cuenta de ello por escrito, en el menor tiempo posible al jefe inmediato, de lo contrario, las horas laboradas de manera suplementaria que no se autorizó o no se notificó no será reconocido. **DECIMA PRIMERA: HORARIO.** El TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas jornada ordinaria de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibídem. **DECIMA SEGUNDA: AFILIACIÓN Y PAGO A SEGURIDAD SOCIAL**. Es obligación de la empleadora afiliar al trabajador a la seguridad social como es salud, pensión y riesgos profesionales, autorizando el trabajador el descuento en su salario, los valores que le corresponda aportan, en la proporción establecida por la ley. **DECIMA TERCERA: PRORROGA**. Si el aviso de no prorrogar el contrato no se da o se da con una anticipación menor a treinta (30) días, el contrato se prorroga por un periodo igual a la inicial, siempre que subsistan las causas que lo originaron y la materia del trabajo (contrato: 175-2023). **DECIMA CUARTA: MODIFICACIONES.** Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anexarse a este documento. **DECIMA QUINTA: EFECTOS.** El presente contrato reemplaza y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, que se hubiera celebrado entre las partes con anterioridad.

Se firma por las partes, el día 23 de mayo de 2023

Blanca Herrera

BLANCA NUBIA HERRERA
EMPLEADOR
C.C. Nº 21.940.048 de Puerto Nare

Martha Edilma Villegas

MARTHA EDILMA VILLEGAS GARCIA
TRABAJADOR
C.C. Nº 22.011.867 de Puerto Triunfo

Carrera 4 No. 53-23 Barrio El Centro
Municipio de Puerto Nare, Antioquia
E-mail: *ganaju@hotmail.com*

BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO
NIT: 21.940.048-2

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA LABOR SEGÚN CONTRATO CON EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO No. 175-2023

NOMBRE DEL EMPLEADOR:	BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO
NIT:	21.940.048-2
REPRESENTANTE LEGAL:	BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO
DIRECCIÓN EMPLEADOR:	CARRERA 4 No. 53-23 MUNICIPIO DE PUERTO NARE
NOMBRE DEL EMPLEADO:	MARITZA YASMIN CASTRILLON GIL
DIRECCIÓN DEL EMPLEADO:	CORREGIMIENTO DE DORADAL
CELULAR:	313595223
LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO:	HONDA (TOLIMA) 30-09-1991
CEDULA DE CIUDADANÍA Nº:	30.385634
CARGO A DESEMPEÑAR:	MANIPULADORA DE ALIMENTOS
SALARIO:	$ 38.666.66 DIA + $ 4.686.86 DIA AUX. DE TRANSPORTE
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	23 DE MAYO DE 2023
TIEMPO DE DURACIÓN DEL CONTRATO:	85 DIAS CALENDARIO ESCOLAR
PERIODO DE PAGO:	MENSUAL
CIUDAD DONDE DESEMPEÑARA LABORES:	MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA

Entre el **EMPLEADOR** y el **TRABAJADOR**, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el **CONTRATO DE TRABAJO POR OBRA O LABOR**, regido además por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LUGAR. El lugar de trabajo será en TODAS LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (URBANA / RURAL) del Municipio de PTO TRIUNFO y puede ser modificado por acuerdo entre las partes, siempre que las condiciones laborales del trabajador no sufran desmejora o se disminuya su remuneración o le cause perjuicio. **SEGUNDA: FUNCIONES.** El EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR para MANIPULADORA DE ALIMENTOS EN EL PROGRAMA PAE de PUERTO TRIUNFO y los que se deriven de estas labores. PARÁGRAFO. - El TRABAJADOR acepta los cambios de labores decididos por el EMPLEADOR siempre que sus condiciones laborales se mantengan. **TERCERA: ELEMENTOS DE TRABAJO.** Corresponde al EMPLEADOR suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado.

CUARTA: INICIACIÓN Y JORNADA DE TRABAJO. El TRABAJADOR iniciará labores a partir de MAYO 23 DEL 2023 HASTA FINALIZAR CONTRATO DE ACEPTACIÓN 175-2023, con una jornada laboral ordinaria de 8 horas de lunes a viernes jornada escolar, contando que sus servicios no se requieran los fines de semana y festivos a menos que el empleador así los solicite. **QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATADO**. El TRABAJADOR(A) por su parte, prestará su fuerza laboral con fidelidad y entrega, cumpliendo debidamente las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, al igual que no laborar por cuenta propia o a otro empleador en el mismo oficio, mientras esté vigente este contrato, cumplir con la jornada de trabajo dentro de los turnos y horarios señalados por el EMPLEADOR y las demás consagradas en el artículo 58 del código sustantivo de trabajo.

Carrera 4 No. 53-23 Barrio El Centro
Municipio de Puerto Nare, Antioquia
E-mail: *ganaju@hotmail.com*

BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO
NIT: 21.940.048-2

SEXTA: TÉRMINO DEL CONTRATO. El presente contrato tendrá un término de duración de 85 días calendario escolar, pero podrá darse por terminado por cualquiera de las partes, cumpliendo con las exigencias legales al respecto. **SEPTIMA: PERIODO DE PRUEBA:** Acuerdan las partes fijar como periodo de prueba los primeros (17) días de labores que no es superior a la quinta parte del término inicial ni excede un mes. Durante este periodo las partes pueden dar por terminado unilateralmente el contrato. Este periodo de prueba solo es para el contrato inicial y no se aplica en las prórrogas. **OCTAVA: JUSTAS CAUSAS PARA DESPEDIR.** Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el presente contrato por cualquiera de las partes, el incumplimiento a las obligaciones y prohibiciones que se expresan en los artículos 57 y siguientes del Código sustantivo del Trabajo. Además del incumplimiento o violación a las normas establecidas por el empleador o sus representantes. **NOVENA: SALARIO.** El empleador cancelará al TRABAJADOR(A) un salario mensual proporcional a los días de trabajo, en base al salario diario mínimo legal vigente para el año 2023 que es de treinta y ocho mil seiscientos sesenta y seis de pesos m/cte ($38.666) más $ 4.806 de auxilio de transporte proporcional a los días laborados, pagaderos el día 30 de cada mes y/o el quinto día hábil del mes siguiente tal como lo establece la norma. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos siempre y cuando haya lugar tal como lo establece los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. **DECIMA: TRABAJO EXTRA, EN DOMINICALES Y FESTIVOS.** El trabajo suplementario o en horas extras, así como el trabajo en domingo o festivo que correspondan a descanso, al igual que los nocturnos, será remunerado conforme al código laboral. Es de advertir que dicho trabajo debe ser autorizado u ordenado por el empleador por escrito, para efectos de su reconocimiento. Cuando se presenten situaciones urgentes o inesperadas que requieran la necesidad de este trabajo suplementario, se deberá ejecutar y se dará cuenta de ello por escrito, en el menor tiempo posible al jefe inmediato, de lo contrario, las horas laboradas de manera suplementaria que no se autorizó o no se notificó no será reconocido. **DECIMA PRIMERA: HORARIO.** El TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas jornada ordinaria de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibídem. **DECIMA SEGUNDA: AFILIACIÓN Y PAGO A SEGURIDAD SOCIAL**. Es obligación de la empleadora afiliar al trabajador a la seguridad social como es salud, pensión y riesgos profesionales, autorizando el trabajador el descuento en su salario, los valores que le corresponda aportan, en la proporción establecida por la ley. **DECIMA TERCERA: PRORROGA**. Si el aviso de no prorrogar el contrato no se da o se da con una anticipación menor a treinta (30) días, el contrato se prorroga por un periodo igual a la inicial, siempre que subsistan las causas que lo originaron y la materia del trabajo (contrato: 175-2023). **DECIMA CUARTA: MODIFICACIONES.** Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anexarse a este documento. **DECIMA QUINTA: EFECTOS.** El presente contrato reemplaza y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, que se hubiera celebrado entre las partes con anterioridad.

Se firma por las partes, el día 23 de mayo de 2023

Blanca Herrera

BLANCA NUBIA HERRERA
EMPLEADOR
C.C. Nº 21.940.048 de Puerto Nare

Maritza Yasmin Castrillon

MARITZA YASMIN CASTRILLON GIL
TRABAJADOR
C.C. Nº 30.385.634 de La Dorada

Carrera 4 No. 53-23 Barrio El Centro
Municipio de Puerto Nare, Antioquia
E-mail: *ganaju@hotmail.com*

BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO
NIT: 21.940.048-2

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA LABOR SEGÚN CONTRATO CON EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO No. 175-2023

NOMBRE DEL EMPLEADOR:	BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO
NIT:	21.940.048-2
REPRESENTANTE LEGAL:	BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO
DIRECCIÓN EMPLEADOR:	CARRERA 4 No. 53-23 MUNICIPIO DE PUERTO NARE
NOMBRE DEL EMPLEADO:	MARIA PATRICIA SALAZAR DAZA
DIRECCIÓN DEL EMPLEADO:	CORREGIMIENTO DE DORADAL, MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO
CELULAR:	3214511070
LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO:	SAN RAFAEL (ANTIOQUIA) 25-01-1970
CEDULA DE CIUDADANÍA Nº:	43.700.809
CARGO A DESEMPEÑAR:	MANIPULADORA DE ALIMENTOS
SALARIO:	$ 38.666.66 DIA + $ 4.686.86 DIA AUX. DE TRANSPORTE
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	23 DE MAYO DE 2023
TIEMPO DE DURACIÓN DEL CONTRATO:	85 DIAS CALENDARIO ESCOLAR
PERIODO DE PAGO:	MENSUAL
CIUDAD DONDE DESEMPEÑARA LABORES:	MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA

Entre el **EMPLEADOR** y el **TRABAJADOR**, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el **CONTRATO DE TRABAJO POR OBRA O LABOR**, regido además por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LUGAR. El lugar de trabajo será en TODAS LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (URBANA / RURAL) del Municipio de PTO TRIUNFO y puede ser modificado por acuerdo entre las partes, siempre que las condiciones laborales del trabajador no sufran desmejora o se disminuya su remuneración o le cause perjuicio. **SEGUNDA: FUNCIONES.** El EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR para MANIPULADORA DE ALIMENTOS EN EL PROGRAMA PAE de PUERTO TRIUNFO y los que se deriven de estas labores. PARÁGRAFO. - El TRABAJADOR acepta los cambios de labores decididos por el EMPLEADOR siempre que sus condiciones laborales se mantengan. **TERCERA: ELEMENTOS DE TRABAJO.** Corresponde al EMPLEADOR suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado.

CUARTA: INICIACIÓN Y JORNADA DE TRABAJO. El TRABAJADOR iniciará labores a partir de MAYO 23 DEL 2023 HASTA FINALIZAR CONTRATO DE ACEPTACIÓN 175-2023, con una jornada laboral ordinaria de 8 horas de lunes a viernes jornada escolar, contando que sus servicios no se requieran los fines de semana y festivos a menos que el empleador así los solicite. **QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATADO**. El TRABAJADOR(A) por su parte, prestará su fuerza laboral con fidelidad y entrega, cumpliendo debidamente las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, al igual que no laborar por cuenta propia o a otro empleador en el mismo oficio, mientras esté vigente este contrato, cumplir con la jornada de trabajo dentro de los turnos y horarios señalados por el EMPLEADOR y las demás consagradas en el artículo 58 del código sustantivo de trabajo.

BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO
NIT: 21.940.048-2

SEXTA: TÉRMINO DEL CONTRATO. El presente contrato tendrá un término de duración de 85 días calendario escolar, pero podrá darse por terminado por cualquiera de las partes, cumpliendo con las exigencias legales al respecto. **SEPTIMA: PERIODO DE PRUEBA:** Acuerdan las partes fijar como periodo de prueba los primeros (17) días de labores que no es superior a la quinta parte del término inicial ni excede un mes. Durante este periodo las partes pueden dar por terminado unilateralmente el contrato. Este periodo de prueba solo es para el contrato inicial y no se aplica en las prórrogas. **OCTAVA: JUSTAS CAUSAS PARA DESPEDIR.** Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el presente contrato por cualquiera de las partes, el incumplimiento a las obligaciones y prohibiciones que se expresan en los artículos 57 y siguientes del Código sustantivo del Trabajo. Además del incumplimiento o violación a las normas establecidas por el empleador o sus representantes. **NOVENA: SALARIO.** El empleador cancelará al TRABAJADOR(A) un salario mensual proporcional a los días de trabajo, en base al salario diario mínimo legal vigente para el año 2023 que es de treinta y ocho mil seiscientos sesenta y seis de pesos m/cte ($38.666) más $ 4.806 de auxilio de transporte proporcional a los días laborados, pagaderos el día 30 de cada mes y/o el quinto día hábil del mes siguiente tal como lo establece la norma. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos siempre y cuando haya lugar tal como lo establece los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. **DECIMA: TRABAJO EXTRA, EN DOMINICALES Y FESTIVOS.** El trabajo suplementario o en horas extras, así como el trabajo en domingo o festivo que correspondan a descanso, al igual que los nocturnos, será remunerado conforme al código laboral. Es de advertir que dicho trabajo debe ser autorizado u ordenado por el empleador por escrito, para efectos de su reconocimiento. Cuando se presenten situaciones urgentes o inesperadas que requieran la necesidad de este trabajo suplementario, se deberá ejecutar y se dará cuenta de ello por escrito, en el menor tiempo posible al jefe inmediato, de lo contrario, las horas laboradas de manera suplementaria que no se autorizó o no se notificó no será reconocido. **DECIMA PRIMERA: HORARIO.** El TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas jornada ordinaria de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibídem. **DECIMA SEGUNDA: AFILIACIÓN Y PAGO A SEGURIDAD SOCIAL**. Es obligación de la empleadora afiliar al trabajador a la seguridad social como es salud, pensión y riesgos profesionales, autorizando el trabajador el descuento en su salario, los valores que le corresponda aportan, en la proporción establecida por la ley. **DECIMA TERCERA: PRORROGA**. Si el aviso de no prorrogar el contrato no se da o se da con una anticipación menor a treinta (30) días, el contrato se prorroga por un periodo igual a la inicial, siempre que subsistan las causas que lo originaron y la materia del trabajo (contrato: 175-2023). **DECIMA CUARTA: MODIFICACIONES.** Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anexarse a este documento. **DECIMA QUINTA: EFECTOS.** El presente contrato reemplaza y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, que se hubiera celebrado entre las partes con anterioridad.

Se firma por las partes, el día 23 de mayo de 2023

Blanca Herrera

BLANCA NUBIA HERRERA
EMPLEADOR
C.C. Nº 21.940.048 de Puerto Nare

MARIA PATRICIA SALAZAR DAZA
TRABAJADOR
C.C. Nº 43.700.809 de San Rafael

Carrera 4 No. 53-23 Barrio El Centro
Municipio de Puerto Nare, Antioquia
E-mail: *ganaju@hotmail.com*

BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO
NIT: 21.940.048-2

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA LABOR SEGÚN CONTRATO CON EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO No. 175-2023

NOMBRE DEL EMPLEADOR:	BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO
NIT:	21.940.048-2
REPRESENTANTE LEGAL:	BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO
DIRECCIÓN EMPLEADOR:	CARRERA 4 No. 53-23 MUNICIPIO DE PUERTO NARE
NOMBRE DEL EMPLEADO:	MARIA ONEIDA ALZATE MONCADA
DIRECCIÓN DEL EMPLEADO:	CORREGIMIENTO DE DORADAL, MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO
CELULAR:	3106008198
LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO:	SONSON (ANTIOQUIA) 11-07-1986
CEDULA DE CIUDADANÍA Nº:	1.036.220.696
CARGO A DESEMPEÑAR:	MANIPULADORA DE ALIMENTOS
SALARIO:	$ 38.666.66 DIA + $ 4.686.86 DIA AUX. DE TRANSPORTE
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	23 DE MAYO DE 2023
TIEMPO DE DURACIÓN DEL CONTRATO:	85 DIAS CALENDARIO ESCOLAR
PERIODO DE PAGO:	MENSUAL
CIUDAD DONDE DESEMPEÑARA LABORES:	MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA

Entre el **EMPLEADOR** y el **TRABAJADOR**, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el **CONTRATO DE TRABAJO POR OBRA O LABOR**, regido además por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LUGAR. El lugar de trabajo será en TODAS LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (URBANA / RURAL) del Municipio de PTO TRIUNFO y puede ser modificado por acuerdo entre las partes, siempre que las condiciones laborales del trabajador no sufran desmejora o se disminuya su remuneración o le cause perjuicio. **SEGUNDA: FUNCIONES.** El EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR para MANIPULADORA DE ALIMENTOS EN EL PROGRAMA PAE de PUERTO TRIUNFO y los que se deriven de estas labores. PARÁGRAFO. - El TRABAJADOR acepta los cambios de labores decididos por el EMPLEADOR siempre que sus condiciones laborales se mantengan. **TERCERA: ELEMENTOS DE TRABAJO.** Corresponde al EMPLEADOR suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado.

CUARTA: INICIACIÓN Y JORNADA DE TRABAJO. El TRABAJADOR iniciará labores a partir de MAYO 23 DEL 2023 HASTA FINALIZAR CONTRATO DE ACEPTACIÓN 175-2023, con una jornada laboral ordinaria de 8 horas de lunes a viernes jornada escolar, contando que sus servicios no se requieran los fines de semana y festivos a menos que el empleador así los solicite. **QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATADO**. El TRABAJADOR(A) por su parte, prestará su fuerza laboral con fidelidad y entrega, cumpliendo debidamente las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, al igual que no laborar por cuenta propia o a otro empleador en el mismo oficio, mientras esté vigente este contrato, cumplir con la jornada de trabajo dentro de los turnos y horarios señalados por el EMPLEADOR y las demás consagradas en el artículo 58 del código sustantivo de trabajo.

Carrera 4 No. 53-23 Barrio El Centro
Municipio de Puerto Nare, Antioquia
E-mail: *ganaju@hotmail.com*

BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO
NIT: 21.940.048-2

SEXTA: TÉRMINO DEL CONTRATO. El presente contrato tendrá un término de duración de 85 días calendario escolar, pero podrá darse por terminado por cualquiera de las partes, cumpliendo con las exigencias legales al respecto. **SEPTIMA: PERIODO DE PRUEBA:** Acuerdan las partes fijar como periodo de prueba los primeros (17) días de labores que no es superior a la quinta parte del término inicial ni excede un mes. Durante este periodo las partes pueden dar por terminado unilateralmente el contrato. Este periodo de prueba solo es para el contrato inicial y no se aplica en las prórrogas. **OCTAVA: JUSTAS CAUSAS PARA DESPEDIR.** Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el presente contrato por cualquiera de las partes, el incumplimiento a las obligaciones y prohibiciones que se expresan en los artículos 57 y siguientes del Código sustantivo del Trabajo. Además del incumplimiento o violación a las normas establecidas por el empleador o sus representantes. **NOVENA: SALARIO.** El empleador cancelará al TRABAJADOR(A) un salario mensual proporcional a los días de trabajo, en base al salario diario mínimo legal vigente para el año 2023 que es de treinta y ocho mil seiscientos sesenta y seis de pesos m/cte ($38.666) más $ 4.806 de auxilio de transporte proporcional a los días laborados, pagaderos el día 30 de cada mes y/o el quinto día hábil del mes siguiente tal como lo establece la norma. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos siempre y cuando haya lugar tal como lo establece los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. **DECIMA: TRABAJO EXTRA, EN DOMINICALES Y FESTIVOS.** El trabajo suplementario o en horas extras, así como el trabajo en domingo o festivo que correspondan a descanso, al igual que los nocturnos, será remunerado conforme al código laboral. Es de advertir que dicho trabajo debe ser autorizado u ordenado por el empleador por escrito, para efectos de su reconocimiento. Cuando se presenten situaciones urgentes o inesperadas que requieran la necesidad de este trabajo suplementario, se deberá ejecutar y se dará cuenta de ello por escrito, en el menor tiempo posible al jefe inmediato, de lo contrario, las horas laboradas de manera suplementaria que no se autorizó o no se notificó no será reconocido. **DECIMA PRIMERA: HORARIO.** El TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas jornada ordinaria de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibídem. **DECIMA SEGUNDA: AFILIACIÓN Y PAGO A SEGURIDAD SOCIAL**. Es obligación de la empleadora afiliar al trabajador a la seguridad social como es salud, pensión y riesgos profesionales, autorizando el trabajador el descuento en su salario, los valores que le corresponda aportan, en la proporción establecida por la ley. **DECIMA TERCERA: PRORROGA**. Si el aviso de no prorrogar el contrato no se da o se da con una anticipación menor a treinta (30) días, el contrato se prorroga por un periodo igual a la inicial, siempre que subsistan las causas que lo originaron y la materia del trabajo (contrato: 175-2023). **DECIMA CUARTA: MODIFICACIONES.** Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anexarse a este documento. **DECIMA QUINTA: EFECTOS.** El presente contrato reemplaza y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, que se hubiera celebrado entre las partes con anterioridad.

Se firma por las partes, el día 23 de mayo de 2023

Blanca Herrera

BLANCA NUBIA HERRERA
EMPLEADOR
C.C. Nº 21.940.048 de Puerto Nare

María Oneida Alzate

MARIA ONEIDA ALZATE MONCADA
TRABAJADOR
C.C. Nº 1.036.220.696 de Puerto Triunfo

BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO
NIT: 21.940.048-2

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA LABOR SEGÚN CONTRATO CON EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO No. 175-2023

NOMBRE DEL EMPLEADOR:	BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO
NIT:	21.940.048-2
REPRESENTANTE LEGAL:	BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO
DIRECCIÓN EMPLEADOR:	CARRERA 4 No. 53-23 MUNICIPIO DE PUERTO NARE
NOMBRE DEL EMPLEADO:	LUCENY CARDONA ISAZA
DIRECCIÓN DEL EMPLEADO:	CORREGIMIENTO DE DORADAL, MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO
CELULAR:	310653940 - 3216126522
LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO:	ARGELIA (ANTIOQUIA) 27-12-1994
CEDULA DE CIUDADANÍA Nº:	1.007.407.723
CARGO A DESEMPEÑAR:	MANIPULADORA DE ALIMENTOS
SALARIO:	$ 38.666.66 DIA + $ 4.686.86 DIA AUX. DE TRANSPORTE
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	23 DE MAYO DE 2023
TIEMPO DE DURACIÓN DEL CONTRATO:	85 DIAS CALENDARIO ESCOLAR
PERIODO DE PAGO:	MENSUAL
CIUDAD DONDE DESEMPEÑARA LABORES:	MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA

Entre el **EMPLEADOR** y el **TRABAJADOR**, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el **CONTRATO DE TRABAJO POR OBRA O LABOR**, regido además por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LUGAR. El lugar de trabajo será en TODAS LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (URBANA / RURAL) del Municipio de PTO TRIUNFO y puede ser modificado por acuerdo entre las partes, siempre que las condiciones laborales del trabajador no sufran desmejora o se disminuya su remuneración o le cause perjuicio. **SEGUNDA: FUNCIONES.** El EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR para MANIPULADORA DE ALIMENTOS EN EL PROGRAMA PAE de PUERTO TRIUNFO y los que se deriven de estas labores. PARÁGRAFO. - El TRABAJADOR acepta los cambios de labores decididos por el EMPLEADOR siempre que sus condiciones laborales se mantengan. **TERCERA: ELEMENTOS DE TRABAJO.** Corresponde al EMPLEADOR suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado.

CUARTA: INICIACIÓN Y JORNADA DE TRABAJO. El TRABAJADOR iniciará labores a partir de MAYO 23 DEL 2023 HASTA FINALIZAR CONTRATO DE ACEPTACIÓN 175-2023, con una jornada laboral ordinaria de 8 horas de lunes a viernes jornada escolar, contando que sus servicios no se requieran los fines de semana y festivos a menos que el empleador así los solicite. **QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATADO**. El TRABAJADOR(A) por su parte, prestará su fuerza laboral con fidelidad y entrega, cumpliendo debidamente las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, al igual que no laborar por cuenta propia o a otro empleador en el mismo oficio, mientras esté vigente este contrato, cumplir con la jornada de trabajo dentro de los turnos y horarios señalados por el EMPLEADOR y las demás consagradas en el artículo 58 del código sustantivo de trabajo.

Carrera 4 No. 53-23 Barrio El Centro
Municipio de Puerto Nare, Antioquia
E-mail: *ganaju@hotmail.com*

BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO
NIT: 21.940.048-2

SEXTA: TÉRMINO DEL CONTRATO. El presente contrato tendrá un término de duración de 85 días calendario escolar, pero podrá darse por terminado por cualquiera de las partes, cumpliendo con las exigencias legales al respecto. **SEPTIMA: PERIODO DE PRUEBA:** Acuerdan las partes fijar como periodo de prueba los primeros (17) días de labores que no es superior a la quinta parte del término inicial ni excede un mes. Durante este periodo las partes pueden dar por terminado unilateralmente el contrato. Este periodo de prueba solo es para el contrato inicial y no se aplica en las prórrogas. **OCTAVA: JUSTAS CAUSAS PARA DESPEDIR.** Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el presente contrato por cualquiera de las partes, el incumplimiento a las obligaciones y prohibiciones que se expresan en los artículos 57 y siguientes del Código sustantivo del Trabajo. Además del incumplimiento o violación a las normas establecidas por el empleador o sus representantes. **NOVENA: SALARIO.** El empleador cancelará al TRABAJADOR(A) un salario mensual proporcional a los días de trabajo, en base al salario diario mínimo legal vigente para el año 2023 que es de treinta y ocho mil seiscientos sesenta y seis de pesos m/cte ($38.666) más $ 4.806 de auxilio de transporte proporcional a los días laborados, pagaderos el día 30 de cada mes y/o el quinto día hábil del mes siguiente tal como lo establece la norma. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos siempre y cuando haya lugar tal como lo establece los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. **DECIMA: TRABAJO EXTRA, EN DOMINICALES Y FESTIVOS.** El trabajo suplementario o en horas extras, así como el trabajo en domingo o festivo que correspondan a descanso, al igual que los nocturnos, será remunerado conforme al código laboral. Es de advertir que dicho trabajo debe ser autorizado u ordenado por el empleador por escrito, para efectos de su reconocimiento. Cuando se presenten situaciones urgentes o inesperadas que requieran la necesidad de este trabajo suplementario, se deberá ejecutar y se dará cuenta de ello por escrito, en el menor tiempo posible al jefe inmediato, de lo contrario, las horas laboradas de manera suplementaria que no se autorizó o no se notificó no será reconocido. **DECIMA PRIMERA: HORARIO.** El TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas jornada ordinaria de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibídem. **DECIMA SEGUNDA: AFILIACIÓN Y PAGO A SEGURIDAD SOCIAL**. Es obligación de la empleadora afiliar al trabajador a la seguridad social como es salud, pensión y riesgos profesionales, autorizando el trabajador el descuento en su salario, los valores que le corresponda aportan, en la proporción establecida por la ley. **DECIMA TERCERA: PRORROGA**. Si el aviso de no prorrogar el contrato no se da o se da con una anticipación menor a treinta (30) días, el contrato se prorroga por un periodo igual a la inicial, siempre que subsistan las causas que lo originaron y la materia del trabajo (contrato: 175-2023). **DECIMA CUARTA: MODIFICACIONES.** Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anexarse a este documento. **DECIMA QUINTA: EFECTOS.** El presente contrato reemplaza y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, que se hubiera celebrado entre las partes con anterioridad.

Se firma por las partes, el día 23 de mayo de 2023

Blanca Herrera

BLANCA NUBIA HERRERA
EMPLEADOR
C.C. Nº 21.940.048 de Puerto Nare

Luceny Cardona I.

LUCENY CARDONA ISAZA
TRABAJADOR
C.C. Nº 1.007.407.723 de Puerto Triunfo

Carrera 4 No. 53-23 Barrio El Centro
Municipio de Puerto Nare, Antioquia
E-mail: *ganaju@hotmail.com*

BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO
NIT: 21.940.048-2

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA LABOR SEGÚN CONTRATO CON EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO No. 175-2023

NOMBRE DEL EMPLEADOR:	BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO
NIT:	21.940.048-2
REPRESENTANTE LEGAL:	BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO
DIRECCIÓN EMPLEADOR:	CARRERA 4 No. 53-23 MUNICIPIO DE PUERTO NARE
NOMBRE DEL EMPLEADO:	EDNA JULIETH ORTIZ CAMACHO
DIRECCIÓN DEL EMPLEADO:	MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO
CELULAR:	3216247658
LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO:	LA DORADA (CALDAS) 09-10-1993
CEDULA DE CIUDADANÍA Nº:	1.054.559.877
CARGO A DESEMPEÑAR:	MANIPULADORA DE ALIMENTOS
SALARIO:	$ 38.666.66 DIA + $ 4.686.86 DIA AUX. DE TRANSPORTE
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	23 DE MAYO DE 2023
TIEMPO DE DURACIÓN DEL CONTRATO:	85 DIAS CALENDARIO ESCOLAR
PERIODO DE PAGO:	MENSUAL
CIUDAD DONDE DESEMPEÑARA LABORES:	MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA

Entre el **EMPLEADOR** y el **TRABAJADOR**, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el **CONTRATO DE TRABAJO POR OBRA O LABOR**, regido además por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LUGAR. El lugar de trabajo será en TODAS LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (URBANA / RURAL) del Municipio de PTO TRIUNFO y puede ser modificado por acuerdo entre las partes, siempre que las condiciones laborales del trabajador no sufran desmejora o se disminuya su remuneración o le cause perjuicio. **SEGUNDA: FUNCIONES.** El EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR para MANIPULADORA DE ALIMENTOS EN EL PROGRAMA PAE de PUERTO TRIUNFO y los que se deriven de estas labores. PARÁGRAFO. - El TRABAJADOR acepta los cambios de labores decididos por el EMPLEADOR siempre que sus condiciones laborales se mantengan. **TERCERA: ELEMENTOS DE TRABAJO.** Corresponde al EMPLEADOR suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado.

CUARTA: INICIACIÓN Y JORNADA DE TRABAJO. El TRABAJADOR iniciará labores a partir de MAYO 23 DEL 2023 HASTA FINALIZAR CONTRATO DE ACEPTACIÓN 175-2023, con una jornada laboral ordinaria de 8 horas de lunes a viernes jornada escolar, contando que sus servicios no se requieran los fines de semana y festivos a menos que el empleador así los solicite. **QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATADO**. El TRABAJADOR(A) por su parte, prestará su fuerza laboral con fidelidad y entrega, cumpliendo debidamente las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, al igual que no laborar por cuenta propia o a otro empleador en el mismo oficio, mientras esté vigente este contrato, cumplir con la jornada de trabajo dentro de los turnos y horarios señalados por el EMPLEADOR y las demás consagradas en el artículo 58 del código sustantivo de trabajo.

Carrera 4 No. 53-23 Barrio El Centro
Municipio de Puerto Nare, Antioquia
E-mail: *ganaju@hotmail.com*

BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO
NIT: 21.940.048-2

SEXTA: TÉRMINO DEL CONTRATO. El presente contrato tendrá un término de duración de 85 días calendario escolar, pero podrá darse por terminado por cualquiera de las partes, cumpliendo con las exigencias legales al respecto. **SEPTIMA: PERIODO DE PRUEBA:** Acuerdan las partes fijar como periodo de prueba los primeros (17) días de labores que no es superior a la quinta parte del término inicial ni excede un mes. Durante este periodo las partes pueden dar por terminado unilateralmente el contrato. Este periodo de prueba solo es para el contrato inicial y no se aplica en las prórrogas. **OCTAVA: JUSTAS CAUSAS PARA DESPEDIR.** Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el presente contrato por cualquiera de las partes, el incumplimiento a las obligaciones y prohibiciones que se expresan en los artículos 57 y siguientes del Código sustantivo del Trabajo. Además del incumplimiento o violación a las normas establecidas por el empleador o sus representantes. **NOVENA: SALARIO.** El empleador cancelará al TRABAJADOR(A) un salario mensual proporcional a los días de trabajo, en base al salario diario mínimo legal vigente para el año 2023 que es de treinta y ocho mil seiscientos sesenta y seis de pesos m/cte ($38.666) más $ 4.806 de auxilio de transporte proporcional a los días laborados, pagaderos el día 30 de cada mes y/o el quinto día hábil del mes siguiente tal como lo establece la norma. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos siempre y cuando haya lugar tal como lo establece los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. **DECIMA: TRABAJO EXTRA, EN DOMINICALES Y FESTIVOS.** El trabajo suplementario o en horas extras, así como el trabajo en domingo o festivo que correspondan a descanso, al igual que los nocturnos, será remunerado conforme al código laboral. Es de advertir que dicho trabajo debe ser autorizado u ordenado por el empleador por escrito, para efectos de su reconocimiento. Cuando se presenten situaciones urgentes o inesperadas que requieran la necesidad de este trabajo suplementario, se deberá ejecutar y se dará cuenta de ello por escrito, en el menor tiempo posible al jefe inmediato, de lo contrario, las horas laboradas de manera suplementaria que no se autorizó o no se notificó no será reconocido. **DECIMA PRIMERA: HORARIO.** El TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas jornada ordinaria de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibídem. **DECIMA SEGUNDA: AFILIACIÓN Y PAGO A SEGURIDAD SOCIAL**. Es obligación de la empleadora afiliar al trabajador a la seguridad social como es salud, pensión y riesgos profesionales, autorizando el trabajador el descuento en su salario, los valores que le corresponda aportan, en la proporción establecida por la ley. **DECIMA TERCERA: PRORROGA**. Si el aviso de no prorrogar el contrato no se da o se da con una anticipación menor a treinta (30) días, el contrato se prorroga por un periodo igual a la inicial, siempre que subsistan las causas que lo originaron y la materia del trabajo (contrato: 175-2023). **DECIMA CUARTA: MODIFICACIONES.** Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anexarse a este documento. **DECIMA QUINTA: EFECTOS.** El presente contrato reemplaza y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, que se hubiera celebrado entre las partes con anterioridad.

Se firma por las partes, el día 23 de mayo de 2023

Blanca Herrera

BLANCA NUBIA HERRERA
EMPLEADOR
C.C. Nº 21.940.048 de Puerto Nare

EDNA JULIETH ORTIZ CAMACHO
TRABAJADOR
C.C. Nº 1.054.559.877 de La Dorada

Carrera 4 No. 53-23 Barrio El Centro
Municipio de Puerto Nare, Antioquia
E-mail: *ganaju@hotmail.com*

BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO
NIT: 21.940.048-2

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA LABOR SEGÚN CONTRATO CON EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO No. 175-2023

NOMBRE DEL EMPLEADOR:	BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO
NIT:	21.940.048-2
REPRESENTANTE LEGAL:	BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO
DIRECCIÓN EMPLEADOR:	CARRERA 4 No. 53-23 MUNICIPIO DE PUERTO NARE
NOMBRE DEL EMPLEADO:	EDITH JAZMIN ZULUAGA CAPERA
DIRECCIÓN DEL EMPLEADO:	MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO
CELULAR:	3215699365
LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO:	LA DORADA(CALDAS) 10-10-1981
CEDULA DE CIUDADANÍA Nº:	24.714.953
CARGO A DESEMPEÑAR:	MANIPULADORA DE ALIMENTOS
SALARIO:	$ 38.666.66 DIA + $ 4.686.86 DIA AUX. DE TRANSPORTE
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	23 DE MAYO DE 2023
TIEMPO DE DURACIÓN DEL CONTRATO:	85 DIAS CALENDARIO ESCOLAR
PERIODO DE PAGO:	MENSUAL
CIUDAD DONDE DESEMPEÑARA LABORES:	MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA

Entre el **EMPLEADOR** y el **TRABAJADOR**, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el **CONTRATO DE TRABAJO POR OBRA O LABOR**, regido además por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LUGAR. El lugar de trabajo será en TODAS LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (URBANA / RURAL) del Municipio de PTO TRIUNFO y puede ser modificado por acuerdo entre las partes, siempre que las condiciones laborales del trabajador no sufran desmejora o se disminuya su remuneración o le cause perjuicio. **SEGUNDA: FUNCIONES.** El EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR para MANIPULADORA DE ALIMENTOS EN EL PROGRAMA PAE de PUERTO TRIUNFO y los que se deriven de estas labores. PARÁGRAFO. - El TRABAJADOR acepta los cambios de labores decididos por el EMPLEADOR siempre que sus condiciones laborales se mantengan. **TERCERA: ELEMENTOS DE TRABAJO.** Corresponde al EMPLEADOR suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado.

CUARTA: INICIACIÓN Y JORNADA DE TRABAJO. El TRABAJADOR iniciará labores a partir de MAYO 23 DEL 2023 HASTA FINALIZAR CONTRATO DE ACEPTACIÓN 175-2023, con una jornada laboral ordinaria de 8 horas de lunes a viernes jornada escolar, contando que sus servicios no se requieran los fines de semana y festivos a menos que el empleador así los solicite. **QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATADO**. El TRABAJADOR(A) por su parte, prestará su fuerza laboral con fidelidad y entrega, cumpliendo debidamente las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, al igual que no laborar por cuenta propia o a otro empleador en el mismo oficio, mientras esté vigente este contrato, cumplir con la jornada de trabajo dentro de los turnos y horarios señalados por el EMPLEADOR y las demás consagradas en el artículo 58 del código sustantivo de trabajo.

Carrera 4 No. 53-23 Barrio El Centro
Municipio de Puerto Nare, Antioquia
E-mail: *ganaju@hotmail.com*

BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO
NIT: 21.940.048-2

SEXTA: TÉRMINO DEL CONTRATO. El presente contrato tendrá un término de duración de 85 días calendario escolar, pero podrá darse por terminado por cualquiera de las partes, cumpliendo con las exigencias legales al respecto. **SEPTIMA: PERIODO DE PRUEBA:** Acuerdan las partes fijar como periodo de prueba los primeros (17) días de labores que no es superior a la quinta parte del término inicial ni excede un mes. Durante este periodo las partes pueden dar por terminado unilateralmente el contrato. Este periodo de prueba solo es para el contrato inicial y no se aplica en las prórrogas. **OCTAVA: JUSTAS CAUSAS PARA DESPEDIR.** Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el presente contrato por cualquiera de las partes, el incumplimiento a las obligaciones y prohibiciones que se expresan en los artículos 57 y siguientes del Código sustantivo del Trabajo. Además del incumplimiento o violación a las normas establecidas por el empleador o sus representantes. **NOVENA: SALARIO.** El empleador cancelará al TRABAJADOR(A) un salario mensual proporcional a los días de trabajo, en base al salario diario mínimo legal vigente para el año 2023 que es de treinta y ocho mil seiscientos sesenta y seis de pesos m/cte ($38.666) más $ 4.806 de auxilio de transporte proporcional a los días laborados, pagaderos el día 30 de cada mes y/o el quinto día hábil del mes siguiente tal como lo establece la norma. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos siempre y cuando haya lugar tal como lo establece los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. **DECIMA: TRABAJO EXTRA, EN DOMINICALES Y FESTIVOS.** El trabajo suplementario o en horas extras, así como el trabajo en domingo o festivo que correspondan a descanso, al igual que los nocturnos, será remunerado conforme al código laboral. Es de advertir que dicho trabajo debe ser autorizado u ordenado por el empleador por escrito, para efectos de su reconocimiento. Cuando se presenten situaciones urgentes o inesperadas que requieran la necesidad de este trabajo suplementario, se deberá ejecutar y se dará cuenta de ello por escrito, en el menor tiempo posible al jefe inmediato, de lo contrario, las horas laboradas de manera suplementaria que no se autorizó o no se notificó no será reconocido. **DECIMA PRIMERA: HORARIO.** El TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas jornada ordinaria de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibídem. **DECIMA SEGUNDA: AFILIACIÓN Y PAGO A SEGURIDAD SOCIAL**. Es obligación de la empleadora afiliar al trabajador a la seguridad social como es salud, pensión y riesgos profesionales, autorizando el trabajador el descuento en su salario, los valores que le corresponda aportan, en la proporción establecida por la ley. **DECIMA TERCERA: PRORROGA**. Si el aviso de no prorrogar el contrato no se da o se da con una anticipación menor a treinta (30) días, el contrato se prorroga por un periodo igual a la inicial, siempre que subsistan las causas que lo originaron y la materia del trabajo (contrato: 175-2023). **DECIMA CUARTA: MODIFICACIONES.** Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anexarse a este documento. **DECIMA QUINTA: EFECTOS.** El presente contrato reemplaza y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, que se hubiera celebrado entre las partes con anterioridad.

Se firma por las partes, el día 23 de mayo de 2023

Blanca Herrera

BLANCA NUBIA HERRERA
EMPLEADOR
C.C. Nº 21.940.048 de Puerto Nare

Edith Jazmin Zuluaga

EDITH JAZMIN ZULUAGA CAPERA
TRABAJADOR
C.C. Nº 24.714.953 de La Dorada

Carrera 4 No. 53-23 Barrio El Centro
Municipio de Puerto Nare, Antioquia
E-mail: *ganaju@hotmail.com*

BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO
NIT: 21.940.048-2

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA LABOR SEGÚN CONTRATO CON EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO No. 175-2023

NOMBRE DEL EMPLEADOR:	BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO
NIT:	21.940.048-2
REPRESENTANTE LEGAL:	BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO
DIRECCIÓN EMPLEADOR:	CARRERA 4 No. 53-23 MUNICIPIO DE PUERTO NARE
NOMBRE DEL EMPLEADO:	MARIA CECILIA ALARCON OSPINA
DIRECCIÓN DEL EMPLEADO:	CALLE 14 No. 12-19, MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO
CELULAR:	3212818503
LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO:	LA DORADA (CALDAS) 15-03-1963
CEDULA DE CIUDADANÍA Nº:	30.343.945
CARGO A DESEMPEÑAR:	MANIPULADORA DE ALIMENTOS
SALARIO:	$ 38.666.66 DIA + $ 4.686.86 DIA AUX. DE TRANSPORTE
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	23 DE MAYO DE 2023
TIEMPO DE DURACIÓN DEL CONTRATO:	85 DIAS CALENDARIO ESCOLAR
PERIODO DE PAGO:	MENSUAL
CIUDAD DONDE DESEMPEÑARA LABORES:	MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA

Entre el **EMPLEADOR** y el **TRABAJADOR**, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el **CONTRATO DE TRABAJO POR OBRA O LABOR**, regido además por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LUGAR. El lugar de trabajo será en TODAS LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (URBANA / RURAL) del Municipio de PTO TRIUNFO y puede ser modificado por acuerdo entre las partes, siempre que las condiciones laborales del trabajador no sufran desmejora o se disminuya su remuneración o le cause perjuicio. **SEGUNDA: FUNCIONES.** El EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR para MANIPULADORA DE ALIMENTOS EN EL PROGRAMA PAE de PUERTO TRIUNFO y los que se deriven de estas labores. PARÁGRAFO. - El TRABAJADOR acepta los cambios de labores decididos por el EMPLEADOR siempre que sus condiciones laborales se mantengan. **TERCERA: ELEMENTOS DE TRABAJO.** Corresponde al EMPLEADOR suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado.

CUARTA: INICIACIÓN Y JORNADA DE TRABAJO. El TRABAJADOR iniciará labores a partir de MAYO 23 DEL 2023 HASTA FINALIZAR CONTRATO DE ACEPTACIÓN 175-2023, con una jornada laboral ordinaria de 8 horas de lunes a viernes jornada escolar, contando que sus servicios no se requieran los fines de semana y festivos a menos que el empleador así los solicite. **QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATADO**. El TRABAJADOR(A) por su parte, prestará su fuerza laboral con fidelidad y entrega, cumpliendo debidamente las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, al igual que no laborar por cuenta propia o a otro empleador en el mismo oficio, mientras esté vigente este contrato, cumplir con la jornada de trabajo dentro de los turnos y horarios señalados por el EMPLEADOR y las demás consagradas en el artículo 58 del código sustantivo de trabajo.

BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO
NIT: 21.940.048-2

SEXTA: TÉRMINO DEL CONTRATO. El presente contrato tendrá un término de duración de 85 días calendario escolar, pero podrá darse por terminado por cualquiera de las partes, cumpliendo con las exigencias legales al respecto. **SEPTIMA: PERIODO DE PRUEBA:** Acuerdan las partes fijar como periodo de prueba los primeros (17) días de labores que no es superior a la quinta parte del término inicial ni excede un mes. Durante este periodo las partes pueden dar por terminado unilateralmente el contrato. Este periodo de prueba solo es para el contrato inicial y no se aplica en las prórrogas. **OCTAVA: JUSTAS CAUSAS PARA DESPEDIR.** Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el presente contrato por cualquiera de las partes, el incumplimiento a las obligaciones y prohibiciones que se expresan en los artículos 57 y siguientes del Código sustantivo del Trabajo. Además del incumplimiento o violación a las normas establecidas por el empleador o sus representantes. **NOVENA: SALARIO.** El empleador cancelará al TRABAJADOR(A) un salario mensual proporcional a los días de trabajo, en base al salario diario mínimo legal vigente para el año 2023 que es de treinta y ocho mil seiscientos sesenta y seis de pesos m/cte ($38.666) más $ 4.806 de auxilio de transporte proporcional a los días laborados, pagaderos el día 30 de cada mes y/o el quinto día hábil del mes siguiente tal como lo establece la norma. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos siempre y cuando haya lugar tal como lo establece los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. **DECIMA: TRABAJO EXTRA, EN DOMINICALES Y FESTIVOS.** El trabajo suplementario o en horas extras, así como el trabajo en domingo o festivo que correspondan a descanso, al igual que los nocturnos, será remunerado conforme al código laboral. Es de advertir que dicho trabajo debe ser autorizado u ordenado por el empleador por escrito, para efectos de su reconocimiento. Cuando se presenten situaciones urgentes o inesperadas que requieran la necesidad de este trabajo suplementario, se deberá ejecutar y se dará cuenta de ello por escrito, en el menor tiempo posible al jefe inmediato, de lo contrario, las horas laboradas de manera suplementaria que no se autorizó o no se notificó no será reconocido. **DECIMA PRIMERA: HORARIO.** El TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas jornada ordinaria de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibídem. **DECIMA SEGUNDA: AFILIACIÓN Y PAGO A SEGURIDAD SOCIAL**. Es obligación de la empleadora afiliar al trabajador a la seguridad social como es salud, pensión y riesgos profesionales, autorizando el trabajador el descuento en su salario, los valores que le corresponda aportan, en la proporción establecida por la ley. **DECIMA TERCERA: PRORROGA**. Si el aviso de no prorrogar el contrato no se da o se da con una anticipación menor a treinta (30) días, el contrato se prorroga por un periodo igual a la inicial, siempre que subsistan las causas que lo originaron y la materia del trabajo (contrato: 175-2023). **DECIMA CUARTA: MODIFICACIONES.** Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anexarse a este documento. **DECIMA QUINTA: EFECTOS.** El presente contrato reemplaza y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, que se hubiera celebrado entre las partes con anterioridad.

Se firma por las partes, el día 23 de mayo de 2023

Blanca Herrera

BLANCA NUBIA HERRERA
EMPLEADOR
C.C. Nº 21.940.048 de Puerto Nare

maria cecilia A OS

MARIA CECILIA ALARCON OSPINA
TRABAJADOR
C.C. Nº 30.343.945 de La Dorada

Carrera 4 No. 53-23 Barrio El Centro
Municipio de Puerto Nare, Antioquia
E-mail: *ganaju@hotmail.com*

BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO
NIT: 21.940.048-2

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA LABOR SEGÚN CONTRATO CON EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO No. 175-2023

NOMBRE DEL EMPLEADOR:	BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO
NIT:	21.940.048-2
REPRESENTANTE LEGAL:	BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO
DIRECCIÓN EMPLEADOR:	CARRERA 4 No. 53-23 MUNICIPIO DE PUERTO NARE
NOMBRE DEL EMPLEADO:	SANDRA JHOANA GOMEZ FLOREZ
DIRECCIÓN DEL EMPLEADO:	PARCELAS NAPOLES, BALSORA
CELULAR:	3193793536
LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO:	PUERTO TRIUNFO (ANTIOQUIA) 11-09-1987
CEDULA DE CIUDADANÍA Nº:	1.036.220.409
CARGO A DESEMPEÑAR:	MANIPULADORA DE ALIMENTOS
SALARIO:	$ 38.666.66 DIA + $ 4.686.86 DIA AUX. DE TRANSPORTE
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	23 DE MYO DE 2023
TIEMPO DE DURACIÓN DEL CONTRATO:	85 DIAS CALENDARIO ESCOLAR
PERIODO DE PAGO:	MENSUAL
CIUDAD DONDE DESEMPEÑARA LABORES:	MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA

Entre el **EMPLEADOR** y el **TRABAJADOR**, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el **CONTRATO DE TRABAJO POR OBRA O LABOR**, regido además por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LUGAR. El lugar de trabajo será en TODAS LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (URBANA / RURAL) del Municipio de PTO TRIUNFO y puede ser modificado por acuerdo entre las partes, siempre que las condiciones laborales del trabajador no sufran desmejora o se disminuya su remuneración o le cause perjuicio. **SEGUNDA: FUNCIONES.** El EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR para MANIPULADORA DE ALIMENTOS EN EL PROGRAMA PAE de PUERTO TRIUNFO y los que se deriven de estas labores. PARÁGRAFO. - El TRABAJADOR acepta los cambios de labores decididos por el EMPLEADOR siempre que sus condiciones laborales se mantengan. **TERCERA: ELEMENTOS DE TRABAJO.** Corresponde al EMPLEADOR suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado.

CUARTA: INICIACIÓN Y JORNADA DE TRABAJO. El TRABAJADOR iniciará labores a partir de MAYO 23 DEL 2023 HASTA FINALIZAR CONTRATO DE ACEPTACIÓN 175-2023, con una jornada laboral ordinaria de 8 horas de lunes a viernes jornada escolar, contando que sus servicios no se requieran los fines de semana y festivos a menos que el empleador así los solicite. **QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATADO**. El TRABAJADOR(A) por su parte, prestará su fuerza laboral con fidelidad y entrega, cumpliendo debidamente las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, al igual que no laborar por cuenta propia o a otro empleador en el mismo oficio, mientras esté vigente este contrato, cumplir con la jornada de trabajo dentro de los turnos y horarios señalados por el EMPLEADOR y las demás consagradas en el artículo 58 del código sustantivo de trabajo.

Carrera 4 No. 53-23 Barrio El Centro
Municipio de Puerto Nare, Antioquia
E-mail: *ganaju@hotmail.com*

BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO
NIT: 21.940.048-2

SEXTA: TÉRMINO DEL CONTRATO. El presente contrato tendrá un término de duración de 85 días calendario escolar, pero podrá darse por terminado por cualquiera de las partes, cumpliendo con las exigencias legales al respecto. **SEPTIMA: PERIODO DE PRUEBA:** Acuerdan las partes fijar como periodo de prueba los primeros (17) días de labores que no es superior a la quinta parte del término inicial ni excede un mes. Durante este periodo las partes pueden dar por terminado unilateralmente el contrato. Este periodo de prueba solo es para el contrato inicial y no se aplica en las prórrogas. **OCTAVA: JUSTAS CAUSAS PARA DESPEDIR.** Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el presente contrato por cualquiera de las partes, el incumplimiento a las obligaciones y prohibiciones que se expresan en los artículos 57 y siguientes del Código sustantivo del Trabajo. Además del incumplimiento o violación a las normas establecidas por el empleador o sus representantes. **NOVENA: SALARIO.** El empleador cancelará al TRABAJADOR(A) un salario mensual proporcional a los días de trabajo, en base al salario diario mínimo legal vigente para el año 2023 que es de treinta y ocho mil seiscientos sesenta y seis de pesos m/cte ($38.666) más $ 4.806 de auxilio de transporte proporcional a los días laborados, pagaderos el día 30 de cada mes y/o el quinto día hábil del mes siguiente tal como lo establece la norma. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos siempre y cuando haya lugar tal como lo establece los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. **DECIMA: TRABAJO EXTRA, EN DOMINICALES Y FESTIVOS.** El trabajo suplementario o en horas extras, así como el trabajo en domingo o festivo que correspondan a descanso, al igual que los nocturnos, será remunerado conforme al código laboral. Es de advertir que dicho trabajo debe ser autorizado u ordenado por el empleador por escrito, para efectos de su reconocimiento. Cuando se presenten situaciones urgentes o inesperadas que requieran la necesidad de este trabajo suplementario, se deberá ejecutar y se dará cuenta de ello por escrito, en el menor tiempo posible al jefe inmediato, de lo contrario, las horas laboradas de manera suplementaria que no se autorizó o no se notificó no será reconocido. **DECIMA PRIMERA: HORARIO.** El TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas jornada ordinaria de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibídem. **DECIMA SEGUNDA: AFILIACIÓN Y PAGO A SEGURIDAD SOCIAL**. Es obligación de la empleadora afiliar al trabajador a la seguridad social como es salud, pensión y riesgos profesionales, autorizando el trabajador el descuento en su salario, los valores que le corresponda aportan, en la proporción establecida por la ley. **DECIMA TERCERA: PRORROGA**. Si el aviso de no prorrogar el contrato no se da o se da con una anticipación menor a treinta (30) días, el contrato se prorroga por un periodo igual a la inicial, siempre que subsistan las causas que lo originaron y la materia del trabajo (contrato: 175-2023). **DECIMA CUARTA: MODIFICACIONES.** Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anexarse a este documento. **DECIMA QUINTA: EFECTOS.** El presente contrato reemplaza y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, que se hubiera celebrado entre las partes con anterioridad.

Se firma por las partes, el día 23 de mayo de 2023

Blanca Herrera

BLANCA NUBIA HERRERA
EMPLEADOR
C.C. Nº 21.940.048 de Puerto Nare

Sandra Jhoana Gomez Florez

SANDRA JHOANA GOMEZ FLOREZ
TRABAJADOR
C.C. Nº 1.036.220.409 de Puerto Triunfo

Carrera 4 No. 53-23 Barrio El Centro
Municipio de Puerto Nare, Antioquia
E-mail: *ganaju@hotmail.com*

BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO
NIT: 21.940.048-2

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA LABOR SEGÚN CONTRATO CON EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO No. 175-2023

NOMBRE DEL EMPLEADOR:	BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO
NIT:	21.940.048-2
REPRESENTANTE LEGAL:	BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO
DIRECCIÓN EMPLEADOR:	CARRERA 4 No. 53-23 MUNICIPIO DE PUERTO NARE
NOMBRE DEL EMPLEADO:	YUDI EDISNEISI MARIN AGUIRRE
DIRECCIÓN DEL EMPLEADO:	ALTO DEL POLLO
CELULAR:	3207514509
LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO:	PUERTO TRIUNFO (ANTIOQUIA) 25-09-1987
CEDULA DE CIUDADANÍA Nº:	1.001.443.652
CARGO A DESEMPEÑAR:	MANIPULADORA DE ALIMENTOS
SALARIO:	$ 38.666.66 DIA + $ 4.686.86 DIA AUX. DE TRANSPORTE
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	23 DE MAYO DE 2023
TIEMPO DE DURACIÓN DEL CONTRATO:	85 DIAS CALENDARIO ESCOLAR
PERIODO DE PAGO:	MENSUAL
CIUDAD DONDE DESEMPEÑARA LABORES:	MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA

Entre el **EMPLEADOR** y el **TRABAJADOR**, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el **CONTRATO DE TRABAJO POR OBRA O LABOR**, regido además por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LUGAR. El lugar de trabajo será en TODAS LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (URBANA / RURAL) del Municipio de PTO TRIUNFO y puede ser modificado por acuerdo entre las partes, siempre que las condiciones laborales del trabajador no sufran desmejora o se disminuya su remuneración o le cause perjuicio. **SEGUNDA: FUNCIONES.** El EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR para MANIPULADORA DE ALIMENTOS EN EL PROGRAMA PAE de PUERTO TRIUNFO y los que se deriven de estas labores. PARÁGRAFO. - El TRABAJADOR acepta los cambios de labores decididos por el EMPLEADOR siempre que sus condiciones laborales se mantengan. **TERCERA: ELEMENTOS DE TRABAJO.** Corresponde al EMPLEADOR suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado.

CUARTA: INICIACIÓN Y JORNADA DE TRABAJO. El TRABAJADOR iniciará labores a partir de MAYO 23 DEL 2023 HASTA FINALIZAR CONTRATO DE ACEPTACIÓN 175-2023, con una jornada laboral ordinaria de 8 horas de lunes a viernes jornada escolar, contando que sus servicios no se requieran los fines de semana y festivos a menos que el empleador así los solicite. **QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATADO**. El TRABAJADOR(A) por su parte, prestará su fuerza laboral con fidelidad y entrega, cumpliendo debidamente las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, al igual que no laborar por cuenta propia o a otro empleador en el mismo oficio, mientras esté vigente este contrato, cumplir con la jornada de trabajo dentro de los turnos y horarios señalados por el EMPLEADOR y las demás consagradas en el artículo 58 del código sustantivo de trabajo.

Carrera 4 No. 53-23 Barrio El Centro
Municipio de Puerto Nare, Antioquia
E-mail: *ganaju@hotmail.com*

BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO
NIT: 21.940.048-2

SEXTA: TÉRMINO DEL CONTRATO. El presente contrato tendrá un término de duración de 85 días calendario escolar, pero podrá darse por terminado por cualquiera de las partes, cumpliendo con las exigencias legales al respecto. **SEPTIMA: PERIODO DE PRUEBA:** Acuerdan las partes fijar como periodo de prueba los primeros (17) días de labores que no es superior a la quinta parte del término inicial ni excede un mes. Durante este periodo las partes pueden dar por terminado unilateralmente el contrato. Este periodo de prueba solo es para el contrato inicial y no se aplica en las prórrogas. **OCTAVA: JUSTAS CAUSAS PARA DESPEDIR.** Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el presente contrato por cualquiera de las partes, el incumplimiento a las obligaciones y prohibiciones que se expresan en los artículos 57 y siguientes del Código sustantivo del Trabajo. Además del incumplimiento o violación a las normas establecidas por el empleador o sus representantes. **NOVENA: SALARIO.** El empleador cancelará al TRABAJADOR(A) un salario mensual proporcional a los días de trabajo, en base al salario diario mínimo legal vigente para el año 2023 que es de treinta y ocho mil seiscientos sesenta y seis de pesos m/cte ($38.666) más $ 4.806 de auxilio de transporte proporcional a los días laborados, pagaderos el día 30 de cada mes y/o el quinto día hábil del mes siguiente tal como lo establece la norma. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos siempre y cuando haya lugar tal como lo establece los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. **DECIMA: TRABAJO EXTRA, EN DOMINICALES Y FESTIVOS.** El trabajo suplementario o en horas extras, así como el trabajo en domingo o festivo que correspondan a descanso, al igual que los nocturnos, será remunerado conforme al código laboral. Es de advertir que dicho trabajo debe ser autorizado u ordenado por el empleador por escrito, para efectos de su reconocimiento. Cuando se presenten situaciones urgentes o inesperadas que requieran la necesidad de este trabajo suplementario, se deberá ejecutar y se dará cuenta de ello por escrito, en el menor tiempo posible al jefe inmediato, de lo contrario, las horas laboradas de manera suplementaria que no se autorizó o no se notificó no será reconocido. **DECIMA PRIMERA: HORARIO.** El TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas jornada ordinaria de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibídem. **DECIMA SEGUNDA: AFILIACIÓN Y PAGO A SEGURIDAD SOCIAL**. Es obligación de la empleadora afiliar al trabajador a la seguridad social como es salud, pensión y riesgos profesionales, autorizando el trabajador el descuento en su salario, los valores que le corresponda aportan, en la proporción establecida por la ley. **DECIMA TERCERA: PRORROGA**. Si el aviso de no prorrogar el contrato no se da o se da con una anticipación menor a treinta (30) días, el contrato se prorroga por un periodo igual a la inicial, siempre que subsistan las causas que lo originaron y la materia del trabajo (contrato: 175-2023). **DECIMA CUARTA: MODIFICACIONES.** Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anexarse a este documento. **DECIMA QUINTA: EFECTOS.** El presente contrato reemplaza y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, que se hubiera celebrado entre las partes con anterioridad.

Se firma por las partes, el día 23 de mayo de 2023

Blanca Herrera

BLANCA NUBIA HERRERA
EMPLEADOR
C.C. Nº 21.940.048 de Puerto Nare

Yudi Marin Aguirre

YUDI EDISNEISI MARIN AGUIRRE
TRABAJADOR
C.C. Nº 1.001.443.652 de Puerto Triunfo

BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO
NIT: 21.940.048-2

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA LABOR SEGÚN CONTRATO CON EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO No. 175-2023

NOMBRE DEL EMPLEADOR:	BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO
NIT:	21.940.048-2
REPRESENTANTE LEGAL:	BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO
DIRECCIÓN EMPLEADOR:	CARRERA 4 No. 53-23 MUNICIPIO DE PUERTO NARE
NOMBRE DEL EMPLEADO:	PAULA ANDREA BUSTOS CUERVO
DIRECCIÓN DEL EMPLEADO:	TRES RANCHOS, MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO
CELULAR:	3128659859
LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO:	PUERTO TRIUNFO (ANTIOQUIA) 19-10-1983
CEDULA DE CIUDADANÍA Nº:	32.296.125
CARGO A DESEMPEÑAR:	MANIPULADORA DE ALIMENTOS
SALARIO:	$ 38.666.66 DIA + $ 4.686.86 DIA AUX. DE TRANSPORTE
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	23 DE MAYO DE 2023
TIEMPO DE DURACIÓN DEL CONTRATO:	85 DIAS CALENDARIO ESCOLAR
PERIODO DE PAGO:	MENSUAL
CIUDAD DONDE DESEMPEÑARA LABORES:	MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA

Entre el **EMPLEADOR** y el **TRABAJADOR**, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el **CONTRATO DE TRABAJO POR OBRA O LABOR**, regido además por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LUGAR. El lugar de trabajo será en TODAS LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (URBANA / RURAL) del Municipio de PTO TRIUNFO y puede ser modificado por acuerdo entre las partes, siempre que las condiciones laborales del trabajador no sufran desmejora o se disminuya su remuneración o le cause perjuicio. **SEGUNDA: FUNCIONES.** El EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR para MANIPULADORA DE ALIMENTOS EN EL PROGRAMA PAE de PUERTO TRIUNFO y los que se deriven de estas labores. PARÁGRAFO. - El TRABAJADOR acepta los cambios de labores decididos por el EMPLEADOR siempre que sus condiciones laborales se mantengan. **TERCERA: ELEMENTOS DE TRABAJO.** Corresponde al EMPLEADOR suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado.

CUARTA: INICIACIÓN Y JORNADA DE TRABAJO. El TRABAJADOR iniciará labores a partir de MAYO 23 DEL 2023 HASTA FINALIZAR CONTRATO DE ACEPTACIÓN 175-2023, con una jornada laboral ordinaria de 8 horas de lunes a viernes jornada escolar, contando que sus servicios no se requieran los fines de semana y festivos a menos que el empleador así los solicite. **QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATADO**. El TRABAJADOR(A) por su parte, prestará su fuerza laboral con fidelidad y entrega, cumpliendo debidamente las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, al igual que no laborar por cuenta propia o a otro empleador en el mismo oficio, mientras esté vigente este contrato, cumplir con la jornada de trabajo dentro de los turnos y horarios señalados por el EMPLEADOR y las demás consagradas en el artículo 58 del código sustantivo de trabajo.

Carrera 4 No. 53-23 Barrio El Centro
Municipio de Puerto Nare, Antioquia
E-mail: *ganaju@hotmail.com*

BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO
NIT: 21.940.048-2

SEXTA: TÉRMINO DEL CONTRATO. El presente contrato tendrá un término de duración de 85 días calendario escolar, pero podrá darse por terminado por cualquiera de las partes, cumpliendo con las exigencias legales al respecto. **SEPTIMA: PERIODO DE PRUEBA:** Acuerdan las partes fijar como periodo de prueba los primeros (17) días de labores que no es superior a la quinta parte del término inicial ni excede un mes. Durante este periodo las partes pueden dar por terminado unilateralmente el contrato. Este periodo de prueba solo es para el contrato inicial y no se aplica en las prórrogas. **OCTAVA: JUSTAS CAUSAS PARA DESPEDIR.** Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el presente contrato por cualquiera de las partes, el incumplimiento a las obligaciones y prohibiciones que se expresan en los artículos 57 y siguientes del Código sustantivo del Trabajo. Además del incumplimiento o violación a las normas establecidas por el empleador o sus representantes. **NOVENA: SALARIO.** El empleador cancelará al TRABAJADOR(A) un salario mensual proporcional a los días de trabajo, en base al salario diario mínimo legal vigente para el año 2023 que es de treinta y ocho mil seiscientos sesenta y seis de pesos m/cte ($38.666) más $ 4.806 de auxilio de transporte proporcional a los días laborados, pagaderos el día 30 de cada mes y/o el quinto día hábil del mes siguiente tal como lo establece la norma. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos siempre y cuando haya lugar tal como lo establece los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. **DECIMA: TRABAJO EXTRA, EN DOMINICALES Y FESTIVOS.** El trabajo suplementario o en horas extras, así como el trabajo en domingo o festivo que correspondan a descanso, al igual que los nocturnos, será remunerado conforme al código laboral. Es de advertir que dicho trabajo debe ser autorizado u ordenado por el empleador por escrito, para efectos de su reconocimiento. Cuando se presenten situaciones urgentes o inesperadas que requieran la necesidad de este trabajo suplementario, se deberá ejecutar y se dará cuenta de ello por escrito, en el menor tiempo posible al jefe inmediato, de lo contrario, las horas laboradas de manera suplementaria que no se autorizó o no se notificó no será reconocido. **DECIMA PRIMERA: HORARIO.** El TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas jornada ordinaria de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibídem. **DECIMA SEGUNDA: AFILIACIÓN Y PAGO A SEGURIDAD SOCIAL**. Es obligación de la empleadora afiliar al trabajador a la seguridad social como es salud, pensión y riesgos profesionales, autorizando el trabajador el descuento en su salario, los valores que le corresponda aportan, en la proporción establecida por la ley. **DECIMA TERCERA: PRORROGA**. Si el aviso de no prorrogar el contrato no se da o se da con una anticipación menor a treinta (30) días, el contrato se prorroga por un periodo igual a la inicial, siempre que subsistan las causas que lo originaron y la materia del trabajo (contrato: 175-2023). **DECIMA CUARTA: MODIFICACIONES.** Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anexarse a este documento. **DECIMA QUINTA: EFECTOS.** El presente contrato reemplaza y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, que se hubiera celebrado entre las partes con anterioridad.

Se firma por las partes, el día 23 de mayo de 2023

Blanca Herrera

BLANCA NUBIA HERRERA
EMPLEADOR
C.C. Nº 21.940.048 de Puerto Nare

Paula Andrea Bustos C.

PAULA ANDREA BUSTOS CUERVO
TRABAJADOR
C.C. Nº 32.296.125 de Envigado

BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO
NIT: 21.940.048-2

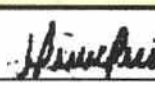
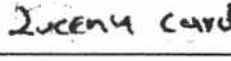
ENTREGA DE DOTACION MANIPULADORAS DE ALIMENTOS DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES, MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA

ÍTEM	NOMBRES Y APELLIDOS	C.C.	CORREGIMIENTO	DOTACIÓN						FECHA ENTREGA	FIRMA RECIBIDO
				Camisa	Pantalón	Zapatos	Gorro	Tapabocas Desechables	Guantes Desechables		
1	MILESSA ENITH AMAYA PRADA	22.012.213	PUERTO PERALES	X	X	X	X	X	X	20/02/2023	
2	ANDREA RUBIO AGUIRRE	22.009.450	PUERTO PERALES	X	X	X	X	X	X	20/02/2023	Andrea Rubio
3	MIRIAM PATRICIA CALDERON VIDAL	21.940.385	PUERTO PERALES	X	X	X	X	X	X	20/02/2023	Patricia Calderon
4	MARIA OFELIA CLAVIJO QUINTERO	22.009.667	ESTACIÓN COCORNA	X	X	X	X	X	X	20/02/2023	Ofelia Clavijo
5	ROSA CECILIA SEGURA CORREA	22.009.400	ESTACIÓN COCORNA	X	X	X	X	X	X	20/02/2023	Rosa Segura
6	VALENTINA PARRA LEON	1.001.443.354	ESTACIÓN PITA	X	X	X	X	X	X	20/02/2023	Valentina parra
7	KELLY JHOANNA RAMIREZ VIZCANO	1.001.443.413	SANTIAGO BERRIO	X	X	X	X	X	X	20/02/2023	Kelly Jhoanna R.
8	MARIA CIELO DIAZ VALENCIA	22.009.677	SANTIAGO BERRIO	X	X	X	X	X	X	20/02/2023	Maria Cielo Diaz
9	ANA CECILIA DAZA HIGINIO	24..651.987	MERCEDES	X	X	X	X	X	X	20/02/2023	Ana Cecilia Daza H
10	LUZ MERY RICO CASTRILLON	43.490.344	MERCEDES	X	X	X	X	X	X	20/02/2023	Luz Mery Rico C
11	MARTHA EDILMA VILLEGAS GARCIA	22.011.867	DORADAL	X	X	X	X	X	X	20/02/2023	Martha Edilma Villegas
12	MARITZA YASMIN CASTRILLON GIL	30.385.634	DORADAL	X	X	X	X	X	X	20/02/2023	Maritza Castrillon
13	YUDY ALEJANDRA SANCHEZ	1.036.223.577	DORADAL	X	X	X	X	X	X	20/02/2023	Yudy Alejandra Sanchez
14	MARIA ONEIDA ALZATE MONCADA	1,036,220,696	DORADAL	X	X	X	X	X	X	20/02/2023	Maria Oneida Alzate
15	EDNA JULIETH ORTIZ CAMACHO	1.054.559.877	PUERTO TRIUNFO	X	X	X	X	X	X	20/02/2023	Edna Ortiz
16	EDITH JAZMIN ZULUAGA CAPERA	24.714.953	PUERTO TRIUNFO	X	X	X	X	X	X	20/02/2023	Edith Jazmin Zuluaga
17	MARIA CECILIA ALARCON OSPINA	30.343.945	PUERTO TRIUNFO	X	X	X	X	X	X	20/02/2023	Maria Cecilia A. O.
18	SANDRA JHOANA GOMEZ FLOREZ	1.036.220.409	BALSORA	X	X	X	X	X	X	20/02/2023	Sandra Jhoana Gomez
19	YUDI EDISNEISI MARIN AGUIRRE	1.001.443.652	ALTO DEL POLLO	X	X	X	X	X	X	20/02/2023	Yudi Marin
20	PAULA ANDREA BUSTOS CUERVO	32.296.125	TRES RANCHOS	X	X	X	X	X	X	20/02/2023	

BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO

NIT: 21.940.048-2

ENTREGA DE DOTACION MANIPULADORAS DE ALIMENTOS DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES, MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA

ÍTEM	NOMBRES Y APELLIDOS	C.C.	CORREGIMIENTO	DOTACIÓN						FECHA ENTREGA	FIRMA RECIBIDO
				Camisa	Pantalón	Zapatos	Gorro	Tapabocas Desechables	Guantes Desechables		
1	MARIA PATRCIA SALAZAR SAZA	43.700.809	DORADAL	X	X	X	X	X	X	26/04/2023	
2	LUCENY CARDONA ISAZA	1.007.407.723	DORADAL	X	X	X	X	X	X	26/04/2023	

BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO

NIT: 21.940.048-2

ENTREGA DE DOTACIÓN MANIPULADORAS DE ALIMENTOS DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES, MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA

ÍTEM	NOMBRES Y APELLIDOS	C.C.	CORREGIMIENTO	DOTACIÓN						FECHA ENTREGA	FIRMA RECIBIDO
				Camisa	Pantalón	Zapatos	Gorro	Tapabocas Desechables	Guantes Desechables		
1	DANNA LISETH GALLEGO FLOREZ	1.001.443.488	ESTACIÓN PITA	2	2	1	2	2	X	19/09/2023	Danna Gallego

NUEVA EPS S.A

NIT: 900156264-2

CERTIFICA QUE:

El 05/07/2023, el empleador BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA número 21940048 registró la siguiente solicitud de reingreso en nuestro portal transaccional.

NÚMERO DE RADICACIÓN	FECHA DE RADICACIÓN	TIPO DE SOLICITUD
5917424	05/07/2023	Reingresos

DETALLE

TIPO	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE COTIZANTE	IBC	CARGO	FECHA
CÉDULA DE CIUDADANÍA	22009450	ANDREA RUBIO AGUIRRE	1160000	AYUDANTE DE COCINA	2023-07-04

La siguiente certificación se expide a solicitud del interesado a los 5 días del mes de Julio del año 2023.

Cordialmente,

GERENCIA NACIONAL DE AFILIACIONES

Nueva

EPS

sura

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A. en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado **EPS SURA**

CERTIFICA

Que **MIRIAM PATRICIA CALDERON VIDAL** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANIA** número **21940385**, aparece registrado(a) en **EPS SURA** con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 21940385
NOMBRES Y APELLIDOS	MIRIAM PATRICIA CALDERON VIDAL
TIPO DE AFILIADO	TITULAR
PARENTESCO	TITULAR
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	COBERTURA INTEGRAL
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	24/04/2023
FECHA RETIRO EPS SURA	ACTIVO(A)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SURA	9
SEMANAS COTIZADAS ÚLTIMO AÑO	9
EMPLEADOR(ES)	CC 21940048 BLANCA HERRERA DESDE 24/03/2023

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES

Fecha de generación: 04/07/2023

ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS

nueva eps

CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) MARIA OFELIA CLAVIJO QUINTERO identificado(a) con CC 22009667 se encuentra afiliado a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de	01/02/2020
Estado de la Afiliación:	ACTIVO
IPS:	UNION TEMPORAL INSTITUTO DEL CORAZON - ADILAB - SEDE PUERTO TRIUNFO
Categoria:	A

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 5 días del mes de julio del año 2023.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS.
NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Gerencia de Afiliaciones
Nueva EPS S.A

SAVIA SALUD EPS

NIT: 900.604.350

HACE CONSTAR

Que el(la) señor(a) ROSA CECILIA SEGURA CORREA identificado(a) con CC 22009400, se encuentra Afiliado en el Plan de Beneficios en Salud PBS, de SAVIA SALUD EPS por BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO CC 21940048 en calidad de Dependiente según información contenida a la fecha en nuestra base de datos.

Fecha inicio relación laboral	Fecha fin relación laboral
04/jul./2023	

Informacion beneficiarios:

No hay beneficiarios en el grupo familiar.

El presente certificado se expide a solicitud de el(la) interesado(a) a los 05 días del mes de jul. de 2023.

Observaciones

Con destino a: Solicitud del Interesado

Información sujeta a verificación por parte de SAVIA SALUD EPS, cualquier aclaración con gusto será atendida en la línea 018000423683 - Documento no válido como autorización de traslado - No es válido para aclarar situación de duplicidad en el SGSSS. Semanas de cotización según LEY 1122/07.

savia SALUD EPS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

Codigo Verificación: 2131019

ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA EPS S.A.

CERTIFICA QUE:

VALENTINA PARRA LEON, identificado con Cedula Ciudadania 1001443354 aparece registrado(a) en SAVIA SALUD EPS con la siguiente información:

Tipo y N° de identificación:	Cedula Ciudadania 1001443354
Nombres y apellidos:	VALENTINA PARRA LEON
Nivel de Sisben:	Nivel 1
Grupo Sisben:	
Fecha de afiliación:	2011-04-01
Ciudad:	PUERTO TRIUNFO
Régimen:	CONTRIBUTIVO
Estado de afiliacion:	Activo
Modelo de liquidación:	CAPITA
Fecha de retiro:	
Semanas de afiliación:	639

El presente documento fue generado el 2023-07-05 17:09:26, valido por 15 días a partir de la fecha de generación, sin embargo el estado de afiliación puede cambiar de acuerdo a la normatividad que rige el Sistema General de Seguridad Social en Salud SGSSS

DIRECCION DE ASEGURAMIENTO

SAVIA SALUD EPS

VIGILADO Supersalud

SAVIA SALUD EPS

NIT: 900.604.350

HACE CONSTAR

Que el(la) señor(a) DANNA LISETH GALLEGO FLOREZ identificado(a) con CC 1001443488, se encuentra Afiliado en el Plan de Beneficios en Salud PBS, de SAVIA SALUD EPS por BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO CC 21940048 en calidad de Dependiente según información contenida a la fecha en nuestra base de datos.

Fecha inicio relación laboral	Fecha fin relación laboral
18/sept./2023	

Informacion beneficiarios:

No hay beneficiarios en el grupo familiar.

El presente certificado se expide a solicitud de el(la) interesado(a) a los 18 días del mes de sept. de 2023.

Observaciones

Con destino a: Solicitud del Interesado

Información sujeta a verificación por parte de SAVIA SALUD EPS, cualquier aclaración con gusto será atendida en la línea 018000423683 - Documento no válido como autorización de traslado - No es válido para aclarar situación de duplicidad en el SGSSS. Semanas de cotización según LEY 1122/07.

SAVIA SALUD EPS

NIT: 900.604.350

HACE CONSTAR

Que el(la) señor(a) KELLY JHOANNA RAMIREZ VIZCAINO identificado(a) con CC 1001443413, se encuentra Afiliado en el Plan de Beneficios en Salud PBS, de SAVIA SALUD EPS por BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO CC 21940048 en calidad de Dependiente según información contenida a la fecha en nuestra base de datos.

Fecha inicio relación laboral	Fecha fin relación laboral
04/jul./2023	

Informacion beneficiarios:

No hay beneficiarios en el grupo familiar.

El presente certificado se expide a solicitud de el(la) interesado(a) a los 05 días del mes de jul. de 2023.

Observaciones

Con destino a: Solicitud del Interesado

Información sujeta a verificación por parte de SAVIA SALUD EPS, cualquier aclaración con gusto será atendida en la línea 018000423683 - Documento no válido como autorización de traslado - No es válido para aclarar situación de duplicidad en el SGSSS. Semanas de cotización según LEY 1122/07.

SAVIA SALUD EPS

NIT: 900.604.350

HACE CONSTAR

Que el(la) señor(a) MARIA CIELO DIAZ VALENCIA identificado(a) con CC 22009677, se encuentra Afiliado en el Plan de Beneficios en Salud PBS, de SAVIA SALUD EPS por BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO CC 21940048 en calidad de Dependiente según información contenida a la fecha en nuestra base de datos.

Fecha inicio relación laboral	Fecha fin relación laboral
04/jul./2023	

Informacion beneficiarios:

No hay beneficiarios en el grupo familiar.

El presente certificado se expide a solicitud de el(la) interesado(a) a los 05 días del mes de jul. de 2023.

Observaciones

Con destino a: Solicitud del Interesado

Información sujeta a verificación por parte de SAVIA SALUD EPS, cualquier aclaración con gusto será atendida en la línea 018000423683 - Documento no válido como autorización de traslado - No es válido para aclarar situación de duplicidad en el SGSSS. Semanas de cotización según LEY 1122/07.

SAVIA SALUD EPS

NIT: 900.604.350

HACE CONSTAR

Que el(la) señor(a) ANA CECILIA DAZA HIGINIO identificado(a) con CC 24651987, se encuentra Afiliado en el Plan de Beneficios en Salud PBS, de SAVIA SALUD EPS por BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO CC 21940048 en calidad de Dependiente según información contenida a la fecha en nuestra base de datos.

Fecha inicio relación laboral	Fecha fin relación laboral
04/jul./2023	

Informacion beneficiarios:

No hay beneficiarios en el grupo familiar.

El presente certificado se expide a solicitud de el(la) interesado(a) a los 05 días del mes de jul. de 2023.

Observaciones

Con destino a: Solicitud del Interesado

Información sujeta a verificación por parte de SAVIA SALUD EPS, cualquier aclaración con gusto será atendida en la línea 018000423683 - Documento no válido como autorización de traslado - No es válido para aclarar situación de duplicidad en el SGSSS. Semanas de cotización según LEY 1122/07.

nueva eps

CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) LUZ MERY RICO CASTRILLON identificado(a) con CC 43490344 se encuentra afiliado a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de	01/02/2020
Estado de la Afiliación:	ACTIVO
IPS:	UNION TEMPORAL INSTITUTO DEL CORAZON - ADILAB - SEDE PUERTO TRIUNFO
Categoría:	A

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 5 días del mes de julio del año 2023.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS.
NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Gerencia de Afiliaciones
Nueva EPS S.A

EPS

sura

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A. en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado **EPS SURA**

CERTIFICA

Que **ANA MARIA FLOREZ HENAO** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANIA** número **1017127524**, aparece registrado (a) en **EPS SURA** con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1017127524
NOMBRES Y APELLIDOS	ANA MARIA FLOREZ HENAO
TIPO DE AFILIADO	TITULAR
PARENTESCO	TITULAR
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	COBERTURA INTEGRAL
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	01/10/2017
FECHA RETIRO EPS SURA	ACTIVO(A)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SURA	276
SEMANAS COTIZADAS ÚLTIMO AÑO	32
EMPLEADOR(ES)	CC 21940048 BLANCA HERRERA DESDE 14/04/2023

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES

Fecha de generación: ***04/07/2023***

ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS

SAVIA SALUD EPS

NIT: 900.604.350

HACE CONSTAR

Que el(la) señor(a) MARITZA YASMIN CASTRILLON GIL identificado(a) con CC 30385634, se encuentra Afiliado en el Plan de Beneficios en Salud PBS, de SAVIA SALUD EPS por BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO CC 21940048 en calidad de Dependiente según información contenida a la fecha en nuestra base de datos.

Fecha inicio relación laboral	Fecha fin relación laboral
04/jul./2023	

Informacion beneficiarios:

No hay beneficiarios en el grupo familiar.

El presente certificado se expide a solicitud de el(la) interesado(a) a los 05 días del mes de jul. de 2023.

Observaciones

Con destino a: Solicitud del Interesado

Información sujeta a verificación por parte de SAVIA SALUD EPS, cualquier aclaración con gusto será atendida en la línea 018000423683 - Documento no válido como autorización de traslado - No es válido para aclarar situación de duplicidad en el SGSSS. Semanas de cotización según LEY 1122/07.

nueva eps

CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) MARIA PATRICIA SALAZAR DAZA identificado(a) con CC 43700809 se encuentra afiliado a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de	01/06/2023
Estado de la Afiliación:	ACTIVO
IPS:	E.S.E. HOSPITAL OCTAVIO OLIVARES
Categoría:	A

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 17 días del mes de julio del año 2023.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS.
NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Gerencia de Afiliaciones
Nueva EPS S.A

nueva eps

CERTIFICA QUE

El(La) Señor(a) **MARIA ONEIDA ALZATE MONCADA**; identificado(a) con **CC** número **1036220696**; se encuentra afiliado a la EPS.

Fecha de Activación de Servicios: **30/12/2019**

Estado de la Afiliación **Vigente**

Categoria: **A**

La presente certificación se expide a solicitud del (de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los **5** días del mes **7** del año **2023**

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS. NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Gerencia de Afiliaciones

SAVIA SALUD EPS

NIT: 900.604.350

HACE CONSTAR

Que el(la) señor(a) LUCENY CARDONA ISAZA identificado(a) con CC 1007407723, se encuentra Afiliado en el Plan de Beneficios en Salud PBS, de SAVIA SALUD EPS por BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO CC 21940048 en calidad de Dependiente según información contenida a la fecha en nuestra base de datos.

Fecha inicio relación laboral	Fecha **fin relación** laboral
17/jul./2023	

Información beneficiarios:

No hay beneficiarios en el grupo familiar.

El presente certificado se expide a solicitud de el(la) interesado(a) a los 05 días del mes de jul. de 2023.

Observaciones

Con destino a: **Solicitud del Interesado**

Información sujeta a verificación por parte de SAVIA SALUD EPS, cualquier aclaración con gusto será atendida en la linea 018000423683 - Documento no válido como autorización de traslado - No es válido para aclarar situacion de duplicidad en el SGSSS. Semanas de cotización segÚn LEY 1122/07.

nueva eps

CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) EDNA JULIETH ORTIZ CAMACHO identificado(a) con CC 1054559877 se encuentra afiliado a la EPS en condición de 2° COTIZANTE.

Fecha de Activación de	01/11/2016
Estado de la Afiliación:	ACTIVO
IPS:	MEDICARE IPS LTDA
Categoría:	A

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 5 días del mes de julio del año 2023.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS.
NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente.

Gerencia de Afiliaciones
Nueva EPS S.A

SAVIA SALUD EPS

NIT: 900.604.350

HACE CONSTAR

Que el(la) señor(a) EDITH JAZMIN ZULUAGA CAPERA identificado(a) con CC 24714953, se encuentra Afiliado en el Plan de Beneficios en Salud PBS, de SAVIA SALUD EPS por BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO CC 21940048 en calidad de Dependiente según información contenida a la fecha en nuestra base de datos.

Fecha inicio relación laboral	Fecha fin relación laboral
04/jul./2023	

Informacion beneficiarios:

No hay beneficiarios en el grupo familiar.

El presente certificado se expide a solicitud de el(la) interesado(a) a los 05 días del mes de jul. de 2023.

Observaciones

Con destino a: Solicitud del Interesado

Información sujeta a verificación por parte de SAVIA SALUD EPS, cualquier aclaración con gusto será atendida en la línea 018000423683 - Documento no válido como autorización de traslado - No es válido para aclarar situación de duplicidad en el SGSSS. Semanas de cotización según LEY 1122/07.

FORMULARIC UNICO DE AFILIACION Y REGISTRO DE NOVEDADES
AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD

savia SALUD EPS

savia SALUD EPS 05 JUL 2023

No. de Radicación | Fecha de Radicación

DATOS DEL TRAMITE (Ver las instrucciones que se encuentran anexas al formulario antes de diligenciarlo)

1. Tipo de trámite: A. Afiliación [X] B. Registro de Novedades []
2. Tipo de Afiliación: A. Individual [] Cotizante o cabeza de Familia [X] B. Conyugal [X] C. Inicial [] D. Unitario []
3. Régimen: A. Contributivo [X] B. Subsidiado []
4. Tipo de afiliado: A. Dependiente [X] B. Cabeza de familia [] C. Beneficiario []
5. Tipo de cotizante: A. Dependiente [X] B. Independiente [] C. Pensionado []
Código de cotizante (Uso EPS)

A. AFILIACION - DATOS BASICOS DE IDENTIFICACION (del cotizante o cabeza de familia)

6. Apellidos y nombres			
ALARCON	OSPINA	MARIA	CECILIA

7. Tipo de documento de identidad	8. Número de documento de identidad	9. Sexo: Femenino [X] Masculino []	10. Fecha de nacimiento
CC [X]	30.343.945		15 03 1963

III. DATOS COMPLEMENTARIOS (Datos personales)

11. Etnia	12. Discapacidad: Tipo [] [X] [] Cuál [] []	13. Puntaje SISBEN	14. Grupo de población especial	15. Administradora de riesgos laborales - ARL	16. Administradora de pensiones
				SURA	COLFONDOS

17. Ingresos para cotización - IBC	18. Residencia				
1'160.000	Cll 14 12-19				3116759074
apoyotedegestiones@gmail.com	PUERTO TRIUNFO	Urbana [X] Rural []	COCORNA	ANTIOQUIA	

IV. DATOS DE IDENTIFICACION DE LOS MIEMBROS DEL NUCLEO FAMILIAR (Datos básicos de identificación del cónyuge o compañero(a) permanente cotizante)

19. Apellidos y nombres			

20. Tipo de documento de identidad	21. Número de documento de identidad	22. Sexo: Femenino [] Masculino []	23. Fecha de nacimiento

Datos básicos de identificación de los beneficiarios y de los afiliados adicionales

	24. Apellidos y nombres: Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre
B1				
B2				
B3				
B4				
B5				

	25. Tipo de documento de identidad	26. Número de documento de identidad	27. Sexo: Femenino	Masculino	28. Fecha de nacimiento	Datos complementarios: 29. Parentesco	30. Etnia
B1							
B2							
B3							
B4							
B5							

	31. Discapacidad: Tipo	Cuantificación	32. Datos de residencia: Municipio - Distrito	Zona: Urbana	Rural	Departamento	Teléfono fijo o celular	33. Valor de la UPC del afiliado adicional (a registrar por la EPS)
B1								
B2								
B3								
B4								
B5								

Selección de la IPS Primaria

	34. Nombre de la institución prestadora de servicios de salud - IPS	Código de la IPS a registrar por la EPS
B1		
B2		
B3		
B4		
B5		

V. DATOS DE IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR Y OTROS APORTANTES DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE LA AFILIACIÓN COLECTIVA, INSTITUCIONAL O DE OFICIO

35. Nombre o razón social	36. Tipo de documento de identificación	37. Número de documento de identificación	38. Tipo de aportante o pagador pensiones (a registrar por la EPS)
BLANCA HERRERA	CC [X]	21940048	

39. Ubicación			
Cr 6 N° 3 28	3127587992	apoyotedegestiones@gmail.com	PUERTO BERRIO ANTIOQUIA

B. REPORTE DE NOVEDADES

40. Tipo de Novedad
Mark (X) in the box for the type of identification [] 2. Correction of basic identification data [] 3. Update of identity document [] 4. Update of additional data [] 5. Change of ... [] 6. Change of ... [] Code [] 8. Reactivation in the EPS [] 9. Update of beneficiary / affiliated dependent [] 10. Cancellation of beneficiaries / affiliated dependents [] 11. Death of ... [] 12. Termination of the relationship for ... [] 13. Termination of the relationship for loss of the conditions for ... [] 14. Termination of ... [] 15. Deactivation of the entity authorized for ... [] 16. Movistar A. Regimen Contributivo [] 5. Regimen Subsidiado [] 14. Traslado A. Mismo Regimen [] B. Diferente Regimen []
17. Death of ... [] 18. Regimen Change of ... [] 17. Request for ... [] 18. Report on the ... []

VI. DATOS PARA EL REPORTE DE LA NOVEDAD

41. Datos básicos de identificación: Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre

Tipo de documento de identidad	Número de documento de identidad	Sexo: Femenino	Masculino	Fecha de nacimiento	42. Fecha
					14 07 2023

43. EPS anterior	44. Motivo de traslado: Código	45. Caja de Compensación Familiar o Pagador de Pensiones

VII. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

46. Declaración de Independencia económica de los beneficiarios y afiliados adicionales [] 47. Declaración de la no obligación de afiliarse al Régimen Contributivo [] 48. Autorización para ... [] 49. Autorización para ... [] 50. Autorización para que la EPS entregue a ... copia de la Matriz Única del cotizante y copia de ... [] 51. Autorización para ... [] 52. Autorización para que la EPS consulte la información que se genere de la validación del derecho de ... [] 53. Autorización para ... []

VIII. FIRMAS

Firma del cotizante o cabeza de familia	Firma del representante legal o apoderado
mariaCecilia A OS	Blanca Herrera

IX. ANEXOS

54. Anexo copia del documento de identidad: CN [] CeCi [] RC [] Cuna [] TI [] Cuna [] CE [] [] PA [] [] PEP [] [] PPT [] [] SC [] [] CD [] []
55. Copia del ... [] 56. Copia del ... []
57. Copia de la ... [] 58. Copia del ... [] 59. Copia de ... [] 60. Documento que ... []
61. Copia de la ... [] 62. Copia de la ... [] 63. Copia de la ... [] 64. Certificado de ... []
65. Copia de acto administrativo ... []

X. DATOS A SER DILIGENCIADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL

66. Identificación de la entidad Territorial: Código de Departamento	Código de Municipio	67. Datos del SISBEN: Número de la ficha	Puntaje	Área	68. Fecha de radicación	69. Fecha de validación

70. Datos del funcionario que realiza la validación: Tipo de documento de identidad	Número de documento de identidad	OBSERVACIONES

05 JUL 2023 savia SALUD EPS

SAVIA SALUD EPS

NIT: 900.604.350

HACE CONSTAR

Que el(la) señor(a) SANDRA JHOANA GOMEZ FLOREZ identificado(a) con CC 1036220409, se encuentra Afiliado en el Plan de Beneficios en Salud PBS, de SAVIA SALUD EPS por BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO CC 21940048 en calidad de Dependiente según información contenida a la fecha en nuestra base de datos.

Fecha inicio relación laboral	Fecha fin relación laboral
04/jul./2023	

Informacion beneficiarios:

No hay beneficiarios en el grupo familiar.

El presente certificado se expide a solicitud de el(la) interesado(a) a los 05 días del mes de jul. de 2023.

Observaciones

Con destino a: Solicitud del Interesado

Información sujeta a verificación por parte de SAVIA SALUD EPS, cualquier aclaración con gusto será atendida en la línea 018000423683 - Documento no válido como autorización de traslado - No es válido para aclarar situación de duplicidad en el SGSSS. Semanas de cotización según LEY 1122/07.

nueva eps

CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) YUDI EDISNEISI MARIN AGUIRRE identificado(a) con CC 1001443652 se encuentra afiliado a la EPS en condición de 2° COTIZANTE.

Fecha de Activación de	01/12/2017
Estado de la Afiliación:	ACTIVO
IPS:	UNION TEMPORAL INSTITUTO DEL CORAZON - ADILAB - SEDE PUERTO TRIUNFO
Categoria:	A

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 5 días del mes de julio del año 2023.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS.
NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Gerencia de Afiliaciones
Nueva EPS S.A

nueva eps

CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) PAULA ANDREA BUSTOS CUERVO identificado(a) con CC 32296125 se encuentra afiliado a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de	01/03/2016
Estado de la Afiliación:	ACTIVO
IPS:	UNION TEMPORAL INSTITUTO DEL CORAZON - ADILAB - SEDE PUERTO TRIUNFO
Categoría:	A

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 5 días del mes de julio del año 2023.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS.
NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Gerencia de Afiliaciones
Nueva EPS S.A

ARL | sura

Medellin, 04 de July de 2023

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de HERRERA JARAMILLO BLANCA NUBIA.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio cobertura	Fecha fin cobertura	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo: 0000333333 COCINA			Clase: 3	Porcentaje Cotización: 2.436 %		
C22009450	RUBIO AGUIRRE ANDREA	05/07/2023		198186i1	DEPENDIENTE	POR INICIAR

null

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 04/07/2023 21:02:45 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 181.78.5.85, 192.230.104.10, 172.16.42.57

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ARL | sura

Medellin, 04 de July de 2023

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de HERRERA JARAMILLO BLANCA NUBIA.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio cobertura	Fecha fin cobertura	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo:	0000333333 COCINA		Clase: 3	Porcentaje Cotización:	2.436 %	
C21940385	CALDERON VIDAL MIRIAM PATRICIA	05/07/2023		Y1262112	DEPENDIENTE	POR INICIAR

null

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 04/07/2023 21:04:34 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 181.78.5.85, 192.230.104.10, 172.16.42.57

ARL | sura

Medellín, 04 de July de 2023

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de HERRERA JARAMILLO BLANCA NUBIA.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio cobertura	Fecha fin cobertura	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo:	0000333333 COCINA		Clase: 3	Porcentaje Cotización:	2.436 %	
C22009667	CLAVIJO QUINTERO MARIA OFELIA	05/07/2023		194149Z1	DEPENDIENTE	POR INICIAR

null

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 04/07/2023 21:06:57 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 181.78.5.85, 192.230.104.10, 172.16.42.57

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ARL | sura

Medellín, 04 de July de 2023

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de HERRERA JARAMILLO BLANCA NUBIA.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio cobertura	Fecha fin cobertura	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo: 0000333333 COCINA			Clase: 3	Porcentaje Cotización: 2.436 %		
C22009400	SEGURA CORREA ROSA CECILIA	05/07/2023		y139OoMD	DEPENDIENTE	POR INICIAR

null

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 04/07/2023 21:09:02 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 181.78.5.85, 192.230.104.10, 172.16.42.57

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ARL | sura

Medellín, 04 de July de 2023

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de HERRERA JARAMILLO BLANCA NUBIA.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio cobertura	Fecha fin cobertura	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo	0000333333 COCINA		Clase. 3	Porcentaje Cotización	2.436 %	
C1001443354	PARRA LEON VALENTINA	05/07/2023		140c1123	DEPENDIENTE	POR INICIAR

null

Atentamente.

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 04/07/2023 21:20:55 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados independientes
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 181.78.5.85, 192.230.104.10, 172.16.42.57

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ARL | sura

Medellin, 18 de September de 2023

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S A como trabajadores de HERRERA JARAMILLO BLANCA NUBIA.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio cobertura	Fecha fin cobertura	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo	0000053448 COCINA PTO TRIUNFO		Clase: 3	Porcentaje Cotización	2.436 %	
C1001443488	CALLEGO FLOREZ DANNA LISETH	19/09/2023		1802225I	DEPENDIENTE	POR INICIAR

null

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliacion del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 18/09/2023 08:59:01
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Direccion IP: 181.78.5.85, 192.230.104.1, 172.16.42.57

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ARL | sura

Medellín, 04 de July de 2023

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de HERRERA JARAMILLO BLANCA NUBIA.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio cobertura	Fecha fin cobertura	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo:	0000333333 COCINA		Clase:	3	Porcentaje Cotización:	2.436 %
C1001443413	RAMIREZ VIZCAINO KELLY JHOANNA	05/07/2023		219³1822	DEPENDIENTE	POR INICIAR

null

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 04/07/2023 21:24:17 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 181.78.5.85, 192.230.104.10, 172.16.42.57

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ARL | sura

Medellín, 04 de July de 2023

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de HERRERA JARAMILLO BLANCA NUBIA.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio cobertura	Fecha fin cobertura	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo:	0000333333 COCINA		Clase. 3	Porcentaje Cotización:	2.436 %	
C22009677	DIAZ VALENCIA MARIA CIELO	05/07/2023		29137451	DEPENDIENTE	POR INICIAR

null

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 04/07/2023 21:31:44 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 181.78.5.85, 192.230.104.10, 172.16.42.57

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ARL | sura

Medellín, 04 de July de 2023

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de HERRERA JARAMILLO BLANCA NUBIA.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio cobertura	Fecha fin cobertura	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo: 0000333333 COCINA			Clase: 3	Porcentaje Cotización: 2.436 %		
C24651987	DAZA HIGINIO ANA CECILIA	05/07/2023		19819612	DEPENDIENTE	POR INICIAR

null

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 04/07/2023 21:26:09 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 181.78.5.85, 192.230.104.10, 172.16.42.57

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ARL | sura

Medellín, 04 de July de 2023

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de HERRERA JARAMILLO BLANCA NUBIA.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio cobertura	Fecha fin cobertura	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo: 0000333333 COCINA			Clase: 3	Porcentaje Cotización: 2.436 %		
C43490344	RICO CASTRILLON LUZ MERY	05/07/2023		25f2918S	DEPENDIENTE	POR INICIAR

null

Atentamente.

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 04/07/2023 21:34:25 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 181.78.5.85, 192.230.104.10, 172.16.42.57

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ARL | sura

Medellín, 04 de July de 2023

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de HERRERA JARAMILLO BLANCA NUBIA.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio cobertura	Fecha fin cobertura	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo: 0000333333 COCINA			Clase: 3	Porcentaje Cotización: 2.436 %		
C43490344	RICO CASTRILLON LUZ MERY	05/07/2023		25f2918S	DEPENDIENTE	POR INICIAR

null

Atentamente.

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 04/07/2023 21:34:25 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

ARL | sura

Medellín, 04 de July de 2023

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de HERRERA JARAMILLO BLANCA NUBIA.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio cobertura	Fecha fin cobertura	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo: 0000333333 COCINA			Clase: 3	Porcentaje Cotización	2.436 %	
C22011867	VILLEGAS GARCIA MARTHA EDILMA	05/07/2023		Z3743243	DEPENDIENTE	POR INICIAR

null

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 04/07/2023 21:35:39 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 181.78.5.85, 192.230.104.10, 172.16.42.57

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ARL | sura

Medellin, 04 de July de 2023

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de HERRERA JARAMILLO BLANCA NUBIA.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio cobertura	Fecha fin cobertura	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo: 0000333333 COCINA			Clase: 3	Porcentaje Cotización: 2.436 %		
C30385634	CASTRILLON GIL MARITZA YAZMIN	05/07/2023		16521724	DEPENDIENTE	POR INICIAR

null

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 04/07/2023 21:37:46 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 181.78.5.85, 192.230.104.10, 172.16.42.57

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ARL | sura

Medellín, 17 de July de 2023

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de HERRERA JARAMILLO BLANCA NUBIA.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio cobertura	Fecha fin cobertura	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo:	0000333333 COCINA		Clase: 3	Porcentaje Cotización		2.436 %
C43700809	SALAZAR DAZA MARIA PATRICIA	18/07/2023		20221108	DEPENDIENTE	POR INICIAR

null

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 17/07/2023 19:03:44 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 181.78.5.85, 192.230.104.1, 172.16.42.57

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ARL | sura

Medellín, 04 de July de 2023

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de HERRERA JARAMILLO BLANCA NUBIA.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio cobertura	Fecha fin cobertura	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo:	0000333333 COCINA		Clase: 3	Porcentaje Cotización:	2.436 %	
C1036220696	ALZATE MONCADA MARIA ONEIDA	05/07/2023		17195341	DEPENDIENTE	POR INICIAR

null

Atentamente.

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 04/07/2023 21:42:24 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 181.78.5.85, 192.230.104.10, 172.16.42.57

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ARL | sura

Medellín, 17 de July de 2023

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de HERRERA JARAMILLO BLANCA NUBIA.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio cobertura	Fecha fin cobertura	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo:	0000333333 COCINA		Clase: 3	Porcentaje Cotización:		2.436 %
C1007407723	CARDONA ISAZA LUCENY	18/07/2023		19016615	DEPENDIENTE	POR INICIAR

null

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 17/07/2023 18:59:52 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 181.78.5.85, 192.230.104.1, 172.16.42.57

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ARL | sura

Medellín, 04 de July de 2023

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de HERRERA JARAMILLO BLANCA NUBIA.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio cobertura	Fecha fin cobertura	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo:	0000333333 COCINA		Clase: 3	Porcentaje Cotización:	2.436 %	
C1054559877	ORTIZ CAMACHO EDNA JULIETH	05/07/2023		1422201	DEPENDIENTE	POR INICIAR

null

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 04/07/2023 21:46:10 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 181.78.5.85, 192.230.104.10, 172.16.42.57

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ARL | sura

Medellín, 05 de Julio de 2023

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. como trabajadores de BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO, en el centro de trabajo 0000333333 - COCINA, Clase de riesgo 3, Porcentaje de cotización 2.436%.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio cobertura	Fecha fin cobertura	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
C24714953	ZULUAGA CAPERA EDITH JAZMIN	05/07/2023		59217325	DEPENDIENTE	EN COBERTURA

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes:C219400482318626301

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 05/07/2023 07:18:21 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 181.78.5.85, 192.230.104.10, 172.16.42.57

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ARL | sura

Medellín, 04 de July de 2023

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de HERRERA JARAMILLO BLANCA NUBIA.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio cobertura	Fecha fin cobertura	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo: 0000333333 COCINA			Clase: 3	Porcentaje Cotización: 2.436 %		
C30343945	ALARCON OSPINA MARIA CECILIA	05/07/2023		5221Mg23	DEPENDIENTE	POR INICIAR

null

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 04/07/2023 21:51:12 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 181.78.5.85, 192.230.104.10, 172.16.42.57

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ARL | sura

Medellín, 04 de July de 2023

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de HERRERA JARAMILLO BLANCA NUBIA.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio cobertura	Fecha fin cobertura	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo: 0000333333 COCINA			Clase: 3	Porcentaje Cotización: 2.436 %		
C1036220409	GOMEZ FLOREZ SANDRA JHOANA	05/07/2023		225xL203	DEPENDIENTE	POR INICIAR

null

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 04/07/2023 21:52:44 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 181.78.5.85, 192.230.104.10, 172.16.42.57

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ARL | sura

Medellín, 04 de July de 2023

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de HERRERA JARAMILLO BLANCA NUBIA.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio cobertura	Fecha fin cobertura	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo: 0000333333 COCINA			Clase: 3	Porcentaje Cotización:	2.436 %	
C1001443652	MARIN AGUIRRE YUDI EDISNEISI	05/07/2023		14139187	DEPENDIENTE	POR INICIAR

null

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 04/07/2023 21:54:10 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 181.78.5.85, 192.230.104.10, 172.16.42.57

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ARL | sura

Medellín, 04 de July de 2023

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de HERRERA JARAMILLO BLANCA NUBIA.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio cobertura	Fecha fin cobertura	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo: 0000333333 COCINA			Clase: 3	Porcentaje Cotización: 2.436 %		
C32296125	BUSTOS CUERVO PAULA ANDREA	05/07/2023		nJ131101	DEPENDIENTE	POR INICIAR

null

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 04/07/2023 21:56:26 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 181.78.5.85, 192.230.104.10, 172.16.42.57

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

ANDREA RUBIO AGUIRRE, identificado(a) con cédula de ciudadanía **22.009.450**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 4 de Julio del 2023.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

MIRIAM PATRICIA CALDERON VIDAL, identificado(a) con cédula de ciudadania **21.940.385**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 4 de Julio del 2023.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es fundamental que revise periódicamente su Historia Laboral, el capital ahorrado y las semanas que tiene registradas, si presenta inconsistencias, ingrese a www.porvenir.com.co *y actualice su Historia Laboral.*

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

MARIA OFELIA CLAVIJO QUINTERO, identificado(a) con cédula de ciudadanía **22.009.667**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 4 de Julio del 2023.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es fundamental que revise periódicamente su Historia Laboral, el capital ahorrado y las semanas que tiene registradas, si presenta inconsistencias, ingrese a www.porvenir.com.co *y actualice su Historia Laboral.*

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

ROSA CECILIA SEGURA MORALES, identificado(a) con cédula de ciudadanía **22.009.400**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir.**

La presente certificación se expide el 4 de Julio del 2023.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **PARRA LEON VALENTINA** identificado(a) con **CC** número **1.001.443.354** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 07 de mayo de 2019 y sus recursos se encuentran en el **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO**.

Esta constancia se expide a petición del interesado(a) el dia 04 de julio de 2023.

Cordialmente.

Laura Patricia Merchan Metaute
Equipo Gestión de Operaciones.

*__Importante:__ Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Línea de servicio Protección: Bogotá: **744 44 64** - Medellín y Cali **510 90 99**
Barranquilla: **319 79 99** - Cartagena: **642 49 99** - Nacional **01 8000 52 8000**
www.proteccion.com

Colpensiones

FORMULARIO DE AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES

COLPENSIONES
2023_15717610
18/09/2023 6:16:47 p. m.
WEB
AFILIACIONES
No Folios: 01

2023_15717610

ESPACIO PARA LA ADMINISTRADORA

I. DATOS GENERALES DEL AFILIADO O SOLICITANTE

X

X 1001443488

15 07 2014 X

DANNA LISETH

GALLEGO FLOREZ

25 05 1996 PUERTO TRIUNFO ANTIOQUIA COLOMBIA

KR 5 44 112 CENTRO

PUERTO TRIUNFO ANTIOQUIA

3225884712 X

Ayudantes de cocina 1.160.000 X

GALLEGOFLOREZDANNALISETH@GMAIL.COM X

II. DATOS DEL EMPLEADOR O ENTIDAD AGRUPADORA

X 21940048

X HERRERA JARAMILLO BLANCA NUBIA

CL 43 5A 21 PUERTO NARE

ANTIOQUIA

3206981461

solucion.emr@gmail.com

III. INFORMACIÓN DE BENEFICIARIOS

IV. AFILIACIÓN A PENSIONES

X

X X

V. FIRMAS

Recuerde que usted dispone de cinco (5) días hábiles para retractarse de su afiliación en pensiones contados a partir de la fecha en que reciba la respuesta a su solicitud de afiliación o traslado.

DANNA LISETH GALLEGO FLOREZ
CC 1001443488
Documento firmado electrónicamente

"Vas por tu FUTURO"

Carpeta

Colfondos
de grupo HABITAT

COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS

CERTIFICA QUE:

El(la) Señor(a) KELLY JHOANNA RAMIREZ VIZCAINO identificado(a) con C.C No. 1.001.443.413, se encuentra afiliado(a) al Fondo Pensiones Obligatorias NIT 800.227.940-6.

Se expide la presente certificación a solicitud del afiliado(a) el día 05 de julio del 2023.

El presente certificado es emitido como un archivo PDF y contiene una firma digitalizada válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999.

Cualquier inquietud adicional no dude en escribirnos a través de nuestro portal transaccional www.colfondos.com.co opción PQR's, o comuníquese con nuestro Contact Center a través de las siguientes líneas Bogotá 7484888, Barranquilla 386 9888, Bucaramanga 698 5888, Cali 489 9888, Cartagena 694 9888, Medellín 604 2888 y en el resto del país 604 2888.

Leonardo Cáceres García
Gerente Cuentas y Recaudo
Colfondos S.A Pensiones y Cesantías

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

MARIA CIELO DIAZ VALENCIA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **22.009.677**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 4 de Julio del 2023.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es fundamental que revise periódicamente su Historia Laboral, el capital ahorrado y las semanas que tiene registradas, si presenta inconsistencias, ingrese a www.porvenir.com.co *y actualice su Historia Laboral.*

Colpensiones 10 años

GOBIERNO DE COLOMBIA

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **ANA CECILIA DAZA HIGINIO** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **24651987,** se encuentra afiliado/a desde **01/08/2008** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES.**

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 04 de julio de 2023.

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

Colfondos
HABITAT

COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS

CERTIFICA QUE:

El(la) Señor(a) LUZ MERY RICO CASTRILLÓN identificado(a) con C.C No. 43.490.344. se encuentra afiliado(a) al Fondo Pensiones Obligatorias NIT 800.227.940-6.

Se expide la presente certificación a solicitud del afiliado(a) el dia 05 de julio del 2023.

El presente certificado es emitido como un archivo PDF y contiene una firma digitalizada válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999.

Cualquier inquietud adicional no dude en escribirnos a través de nuestro portal transaccional www.colfondos.com.co opción PQR's. o comuníquese con nuestro Contact Center a través de las siguientes líneas Bogotá 7484888. Barranquilla 386 9888. Bucaramanga 698 5888. Cali 489 9888. Cartagena 694 9888. Medellin 604 2888 y en el resto del país 604 2888.

Leonardo Cáceres García
Gerente Cuentas y Recaudo
Colfondos S.A Pensiones y Cesantías

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

MARTHA EDILMA VILLEGAS GARCIA, identificado(a) con cédula de ciudadania **22.011.867**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 4 de Julio del 2023.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

Colpensiones 10 años

GOBIERNO DE COLOMBIA

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **MARITZA YASMIN CASTRILLON GIL** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **30385634,** se encuentra afiliado/a desde **15/06/2007** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 04 de julio de 2023.

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

Colpensiones

GOBIERNO DE COLOMBIA

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **MARIA PATRICIA SALAZAR DAZA** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **43700809**, se encuentra afiliado/a desde **25/04/2023** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 17 de julio de 2023.

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

MARIA ONEIDA ALZATE MONCADA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.036.220.696**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 4 de Julio del 2023.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

Colpensiones

GOBIERNO DE COLOMBIA

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **LUCENY CARDONA ISAZA** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1007407723,** se encuentra afiliado/a desde **25/04/2023** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 17 de julio de 2023.

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

EDNA JULIETH ORTIZ CAMACHO, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.054.559.877**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 4 de Julio del 2023.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

EDITH JAZMIN ZULUAGA CAPERA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **24.714.953**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 4 de Julio del 2023.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

Colpensiones
10 años

GOBIERNO DE COLOMBIA

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **MARIA CECILIA ALARCON OSPINA** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **30343945,** se encuentra afiliado/a desde **01/01/2003** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 04 de julio de 2023.

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **GOMEZ FLOREZ SANDRA JHOANA** identificado(a) con **CC** número **1.036.220.409** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 07 de diciembre de 2018 y sus recursos se encuentran en el **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO**.

Esta constancia se expide a petición del interesado(a) el día 04 de julio de 2023.

Cordialmente,

Laura Patricia Merchan Metaute
Equipo Gestión de Operaciones.

*__Importante__: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Línea de servicio Protección: Bogotá: **744 44 64** - Medellín y Cali **510 90 99**
Barranquilla: **319 79 99** - Cartagena: **642 49 99** - Nacional **01 8000 52 8000**
www.proteccion.com

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

YUDI EDISNEISI MARIN AGUIRRE, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.001.443.652**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 4 de Julio del 2023.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

PAULA ANDREA BUSTOS CUERVO, identificado(a) con cédula de ciudadanía **32.296.125**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 4 de Julio del 2023.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

Dra. ELIANA BEATRIZ ARAUJO GIL MEDICO ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL FUSM – UNINORTE RM 1555804 RES 7050 DE 11/07/2011 RES 11117 DE 03/08/2021	**CONCEPTO DE APTITUD MEDICO OCUPACIONAL**	**FECHA:** 20/09/2022 **VERSION:** 4 **PAG:** 1 DE 1

FECHA: DIA: 10 **MES:** 2 **AÑO:** 2023 **CIUDAD:** PUERTO BOYACA

MOTIVO DE LA EVALUACION MEDICA: **EMPRESA:** BLANCA NUBIA HERRERA

1. PREINGRESO X **2. PERIODICO** **3.OTRO**

1. DATOS PERSONALES

NOMBRES Y APELLIDOS: ANDREA RUBIO AGUIRRE

IDENTIFICACION: 22009450

CARGO DESEMPEÑADO / A DESEMPEÑAR: MANIPULADORA ALIMIENTOS **EDAD:41AÑOS**

2. PARACLINICOS

LABORATORIOS: SEROLOGIA, KOH DE UÑAS, FROTRIS DE GARGANTA, COPROLOGICO NORMAL

AUDIOMETRIA: N/A

ESPIROMETRIA: N/A

VISIOMETRIA: N/A

OTROS: EXAMEN FISICO ENFASIS OSTEOMUSCULAR,

AL MOMENTO DEL EXAMEN APTO PARA MANIPULAR ALIMENTOS

SE LLENA FICHA PARA COVID-19 SIN DATO POSITIVO PARA SOSPECHA Y CLINICAMENTE NO ALTERACION EN VIA RESPIRATORIA

3. HALLAZGOS Y DIAGNOSTICO

ABUNDANTE TEJIDO ADIPOSO

VARICES TELANGECTASICAS ABUNDANTES PINGUELA

OBESO TIPO III

ROCE EN RODILLAS DE PREDOMINIO DERECHO

Trabajador con aptitudes fisicas adecuadas para el cargo al que aspira:				
Trabajador con aptitudes fisicas para el cargo bajo recomendaciones preventivas:			X	
Trabajador con aptitudes fisicas diferentes a las requeridas para el cargo al que aspira:				
Requiere nueva valoracion:				
Examen Peridico Satisfactorio?	**SI**		**NO**	

4. OBSERVACIONES , RECOMENDACIONES Y RESTRICCIONES

S.V.E	VISUAL	VOZ	AUDITIVO	OSTEOMUSCULAR	METABOLICO	PSICOSOCIAL	CARDIOVASCULAR	BIOLOGICO	RESPIRATORIO	QUIMICO
				X	X		X	X		

SALUD OCUPACIONAL: Control de Salud ocupacional periódico, completar esquema de vacunación de acuerdo a los riesgos presentes en la empresa, capacitaciones en utilización EPP adecuadamente, Higiene Postural, seguir protocolo de ergonomía de la empresa, incluido levantamiento y transporte de cargas, pausas activas incluir estiramiento muscular, cuidado de la columna, cambio de posición a necesidad, protección solar. Durante la emergencia covid-19 la empresa debe asegurar el cumplimiento de medidas de bioseguridad.

GENERALES: hidratación adecuada (AGUA), protección solar adecuada, hábitos saludables: dieta adecuada y ejercicio físico 150 minutos a la semana con una duración no menor a 30 minutos por sesión, reportar las condiciones de trabajo que pueden ser generadoras de accidentes laborales, disminuir de peso, control nutricional, seguimiento estricto a la perdida de peso, medidas antivarices, cuidado de la piel, cuidado de las rodillas, intercalar actividad de pie, sentado, caminando y en cunclillas , Alto riesgo osteomuscular, cardiovascular y metabolico pór IMC se recomienda ingresar al programa de obesidad de su EPS.

TODAS LAS RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEBEN SER DE ESTRICTO CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO POR PARTE DEL TRABAJADOR Y DE LA EMPRESA.

DRA. ELIANA ARAUJO GIL
Especialista en Salud Ocupacional
C.C.22792977
Fusm - Uni Norte
R.M. 1555804
Res. 11117 de 03/08/2021

Eliana Araujo Gil

Registro No. RES. 11117 DE 03/8/2021

ANEXAR A LA HOJA DE VIDA DEL TRABAJADOR

Andrea Rubio
22009450

FIRMA DEL TRABAJADOR

NOTA: Previamente a este examen he sido informado por la empresa y el medico examinador, de las exigencias de ley para su realización, por lo cual certifico que he firmado el consentimiento para que se me realice, incluyendo los exámenes de laboratorios y las diferentes ayudas paraclínicas, establecidas para el cargo dentro del programa de salud ocupacional de la empresa. Igualmente autorizo, para que él, mismo sirva, para retroalimentar los diferentes sistemas de vigilancia epidemiológica que estén establecidos, según Resolución 2346/07. El paciente declara que la información suministrada en este documento es verdadera, y que no omitió ningún dato relevante sobres sus antecedentes familiares, personales intra o extra laborales, que puedan influir sobre su estado de salud, siendo esto un riesgo para la labor contratado(a). Además, cumplir con las recomendaciones tanto ocupacionales como generales, que se le han dado. Autorizando poder compartir hallazgos, diagnostico, recomendaciones, observación y restricciones que se encuentran en este documento, con la persona encargada por parte de la empresa para este fin. La historia clínica es un documento estrictamente confidencial y de reserva profesional. No puede comunicarse o darse a conocer, salvo en los siguientes casos: cuando medie mandato judicial; por autorización expresa, escrita y con firma autenticada del trabajador interesado; y por la solicitud de las autoridades competentes de previsión y seguridad social. (MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL), Resolución No.6398 de 1991, Artículo 2).

Dra. ELIANA BEATRIZ ARAUJO GIL MEDICO ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL FUSM – UNINORTE RM 1555804 RES 7050 DE 11/07/2011 RES 11117 DE 3/08/2021	**CONCEPTO DE APTITUD MEDICO OCUPACIONAL**	**FECHA:** 20/09/2022 **VERSION:** 4 **PAG:** 1 DE 1

FECHA: **DIA:** 10 **MES:** 2 **AÑO:** 2023 **CIUDAD:** PUERTO BOYACA

MOTIVO DE LA EVALUACION MEDICA: **EMPRESA:** BLANCA NUBIA HERRERA

1. PREINGRESO X **2. PERIODICO** **3.OTRO**

1. DATOS PERSONALES

NOMBRES Y APELLIDOS: MIRIAM PATRICIA CALDERON VIDAL

IDENTIFICACION: 21940385

CARGO DESEMPEÑADO / A DESEMPEÑAR: MANIPULADORA ALIMENTOS **EDAD:55AÑOS**

2. PARACLINICOS

LABORATORIOS: SEROLOGIA, KOH DE UÑAS, FROTRIS DE GARGANTA, COPROLOGICO NORMAL

AUDIOMETRIA: N/A

ESPIROMETRIA: N/A

VISIOMETRIA: N/A

OTROS: EXAMEN FISICO ENFASIS OSTEOMUSCULAR,

AL MOMENTO DEL EXAMEN APTO PARA MANIPULAR ALIMENTOS

SE LLENA FICHA PARA COVID-19 SIN DATO POSITIVO PARA SOSPECHA Y CLINICAMENTE NO ALTERACION EN VIA RESPIRATORIA

3. HALLAZGOS Y DIAGNOSTICO

VARICES TELANGECTASICAS	SOBREPESO	LEVE EQUIMOSIS EN RODILLA IZQUIERDA
ROCE EN HOMBROS DE PREDOMININIO IZQ		RESTRICCION MUSCULAR
ROCE EN RODILLAS BILATERALES DE PREDOMMINIO DERECHO		PTERIGIO
DILATACION DE ANILLO UMBILICAL PROTRUSION INCOMPLETA		MANCHAS EN PIEL POR SOL Y EDAD

Trabajador con aptitudes fisicas adecuadas para el cargo al que aspira:	**RECOMENDACIONES**	X
Trabajador con aptitudes fisicas para el cargo bajo recomendaciones preventivas:		
Trabajador con aptitudes fisicas diferentes a las requeridas para el cargo al que aspira:		
Requiere nueva valoracion:		

Examen Peridico Satisfactorio? **SI** **NO**

4. OBSERVACIONES , RECOMENDACIONES Y RESTRICCIONES

S.V.E	VISUAL	VOZ	AUDITIVO	OSTEOMUSCULAR	METABOLICO	PSICOSOCIAL	CARDIOVASCULAR	BIOLOGICO	RESPIRATORIO	QUIMICO
				X				X		

SALUD OCUPACIONAL: Control de Salud ocupacional periódico, completar esquema de vacunación de acuerdo a los riesgos presentes en la empresa, capacitaciones en utilización EPP adecuadamente, Higiene Postural, seguir protocolo de ergonomía de la empresa, incluido levantamiento y transporte de cargas, pausas activas incluir estiramiento muscular, cuidado de la columna, cambio de posición a necesidad, protección solar. Durante la emergencia covid-19 la empresa debe asegurar el cumplimiento de medidas de bioseguridad.

GENERALES: hidratación adecuada (AGUA), protección solar adecuada, hábitos saludables: dieta adecuada y ejercicio físico 150 minutos a la semana con una duración no menor a 30 minutos por sesión, reportar las condiciones de trabajo que pueden ser generadoras de accidentes laborales, disminuir de peso, cuidado de las rodillas, intercalar actividad de pie, sentado,caminando y en cunclillas, medidas antivarices, cuidado de los hombros, intercalar movimiento repetitivo por encima de los hombros, fortalecer pared abdominal, cuidado de la piel, estiramiento muscular para disminuir riesgo osteomuscular .

TODAS LAS RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEBEN SER DE ESTRICTO CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO POR PARTE DEL TRABAJADOR Y DE LA EMPRESA.

DRA. ELIANA ARAUJO GIL
Especialista en Salud Ocupacional
C.C.22792977
Fusm - Uni Norte
R.M. 1555804
Res. 11117 de 03/08/2021

Registro No.

FIRMA DOCTORA
RES. 11117 DE 03/8/2021

- Patricia Calderon.
21940 385

FIRMA DEL TRABAJADOR

ANEXAR A LA HOJA DE VIDA DEL TRABAJADOR

NOTA: Previamente a este examen he sido informado por la empresa y el medico examinador, de las exigencias de ley para su realización, por lo cual certifico que he firmado el consentimiento para que se me realice, incluyendo los exámenes de laboratorios y las diferentes ayudas paraclínicas, establecidas para el cargo dentro del programa de salud ocupacional de la empresa. Igualmente autorizo, para que él, mismo sirva, para retroalimentar los diferentes sistemas de vigilancia epidemiológica que estén establecidos, según Resolución 2346/07. El paciente declara que la información suministrada en este documento es verdadera, y que no omitió ningún dato relevante sobres sus antecedentes familiares, personales intra o extra laborales, que puedan influir sobre su estado de salud, siendo esto un riesgo para la labor contratado(a). Además, cumplir con las recomendaciones tanto ocupacionales como generales, que se le han dado. Autorizando poder compartir hallazgos, diagnostico, recomendaciones, observación y restricciones que se encuentran en este documento, con la persona encargada por parte de la empresa para este fin. La historia clínica es un documento estrictamente confidencial y de reserva profesional. No puede comunicarse o darse a conocer, salvo en los siguientes casos: cuando medie mandato judicial; por autorización expresa, escrita y con firma autenticada del trabajador interesado; y por la solicitud de las autoridades competentes de previsión y seguridad social. (MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL), Resolución No.6398 de 1991, Artículo 2).

Dra. ELIANA BEATRIZ ARAUJO GIL MEDICO ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL FUSM – UNINORTE RM 1555804 RES 7050 DE 11/07/2011 RES 11117 DE 03/08/2021	**CONCEPTO DE APTITUD MEDICO OCUPACIONAL**	**FECHA:** 20/09/2022 **VERSION:** 4 **PAG:** 1 DE 1

FECHA: DIA: 10 **MES:** 2 **AÑO:** 2023 **CIUDAD:** PUERTO BOYACA

MOTIVO DE LA EVALUACION MEDICA: **EMPRESA:** BLANCA NUBIA HERRERA

1. PREINGRESO X **2. PERIODICO** **3.OTRO**

1. DATOS PERSONALES

NOMBRES Y APELLIDOS: MARIA OFELIA CLAVIJO QUINTERO

IDENTIFICACION: 22009667

CARGO DESEMPEÑADO / A DESEMPEÑAR: MANIPULADORA ALIMIENTOS **EDAD:55AÑOS**

2. PARACLINICOS

LABORATORIOS: SEROLOGIA, KOH DE UÑAS, FROTRIS DE GARGANTA, COPROLOGICO NORMAL .

AUDIOMETRIA: N/A

ESPIROMETRIA: N/A

VISIOMETRIA: N/A

OTROS: EXAMEN FISICO ENFASIS OSTEOMUSCULAR,

AL MOMENTO DEL EXAMEN APTO PARA MANIPULAR ALIMENTOS

SE LLENA FICHA PARA COVID-19 SIN DATO POSITIVO PARA SOSPECHA Y CLINICAMENTE NO ALTERACION EN VIA RESPIRATORIA

3. HALLAZGOS Y DIAGNOSTICO

ROCE EN RODILLAS NO LIMITANTE	SOBREPESO	PIEL DESHIDRATADA
DEBILIDAD PARED EPIGASTRICA	ABUNDANTE TEJIDO ADIPOSO	
VARICES TELANGECTASICAS ABUNDANTE/ RETICULARES	NEVUS GENERALIZADA	
MANCHAS EN PIEL POR SOL Y EDAD	CIFRAS TENSIONALES LIMITES	

Trabajador con aptitudes fisicas adecuadas para el cargo al que aspira:				
Trabajador con aptitudes fisicas para el cargo bajo recomendaciones preventivas:			X	
Trabajador con aptitudes fisicas diferentes a las requeridas para el cargo al que aspira:				
Requiere nueva valoracion:				
Examen Peridico Satisfactorio?	**SI**		**NO**	

4. OBSERVACIONES , RECOMENDACIONES Y RESTRICCIONES

S.V.E	VISUAL	VOZ	AUDITIVO	OSTEOMUSCULAR	METABOLICO	PSICOSOCIAL	CARDIOVASCULAR	BIOLOGICO	RESPIRATORIO	QUIMICO
				X				X		

SALUD OCUPACIONAL: Control de Salud ocupacional periódico, completar esquema de vacunación de acuerdo a los riesgos presentes en la empresa, capacitaciones en utilización EPP adecuadamente, Higiene Postural, seguir protocolo de ergonomía de la empresa, incluido levantamiento y transporte de cargas, pausas activas incluir estiramiento muscular, cuidado de la columna, cambio de posición a necesidad, protección solar. Durante la emergencia covid-19 la empresa debe asegurar el cumplimiento de medidas de bioseguridad.

GENERALES: hidratación adecuada (AGUA), protección solar adecuada, hábitos saludables: dieta adecuada y ejercicio físico 150 minutos a la semana con una duración no menor a 30 minutos por sesión, reportar las condiciones de trabajo que pueden ser generadoras de accidentes laborales,disminuir de peso,medidas antivarices, cuidado de las rodillas, intercalar actividad de pie, sentado, caminando y en cunclillas, fortalecer pared abdominal , cuidado de la piel , seguimiento a cifras tensionales limites .Uso de medias antivarices para laborarseguimiento por su EPS, uso de crema emoliente para hidratar la piel.

TODAS LAS RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEBEN SER DE ESTRICTO CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO POR PARTE DEL TRABAJADOR Y DE LA EMPRESA.

DRA. ELIANA ARAUJO GIL
Especialista en Salud Ocupacional
C.C.22792977
Fusm - Uni Norte
R.M. 1555804
Res. 11117 de 03/08/2021

Registro No. **RES. 11117 DE 03/8/2021**

ofelia clavijo
22009667

ANEXAR A LA HOJA DE VIDA DEL TRABAJADOR **FIRMA DEL TRABAJADOR**

NOTA: Previamente a este examen he sido informado por la empresa y el medico examinador, de las exigencias de ley para su realización, por lo cual certifico que he firmado el consentimiento para que se me realice, incluyendo los exámenes de laboratorios y las diferentes ayudas paraclínicas, establecidas para el cargo dentro del programa de salud ocupacional de la empresa. Igualmente autorizo, para que él, mismo sirva, para retroalimentar los diferentes sistemas de vigilancia epidemiológica que estén establecidos, según Resolución 2346/07. El paciente declara que la información suministrada en este documento es verdadera, y que no omitió ningún dato relevante sobres sus antecedentes familiares, personales intra o extra laborales, que puedan influir sobre su estado de salud, siendo esto un riesgo para la labor contratado(a). Además, cumplir con las recomendaciones tanto ocupacionales como generales, que se le han dado. Autorizando poder compartir hallazgos, diagnostico, recomendaciones, observación y restricciones que se encuentran en este documento, con la persona encargada por parte de la empresa para este fin. La historia clínica es un documento estrictamente confidencial y de reserva profesional. No puede comunicarse o darse a conocer, salvo en los siguientes casos: cuando medie mandato judicial; por autorización expresa, escrita y con firma autenticada del trabajador interesado; y por la solicitud de las autoridades competentes de previsión y seguridad social. (MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL), Resolución No.6398 de 1991, Artículo 2).

Dra. ELIANA BEATRIZ ARAUJO GIL
MEDICO ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL
FUSM – UNIHORTA
RM 1555804
RES 1030 DE 11/02/2011
RES 11117 DE 3/08/2021

CONCEPTO DE APTITUD MEDICO OCUPACIONAL

FECHA:	20/09/2022
VERSION:	4
PAG:	1 DE 1

FECHA: DIA: 10 MES: 2 AÑO: 2023 CIUDAD: PUERTO BOYACA

MOTIVO DE LA EVALUACION MEDICA: EMPRESA: BLANCA NUBIA HERRERA

1. PREINGRESO X 2. PERIODICO 3.OTRO

1. DATOS PERSONALES

NOMBRES Y APELLIDOS: ROSA CECILIA SEGURA CORREA

IDENTIFICACION: 22009400

CARGO DESEMPEÑADO / A DESEMPEÑAR: MANIPULADORA ALIMENTOS EDAD:43AÑOS

2. PARACLINICOS

LABORATORIOS: SEROLOGIA, KOH DE UÑAS, FROTRIS DE GARGANTA, COPROLOGICO NORMAL

AUDIOMETRIA: N/A

ESPIROMETRIA: N/A

VISIOMETRIA: N/A

OTROS: EXAMEN FISICO ENFASIS OSTEOMUSCULAR,

AL MOMENTO DEL EXAMEN APTO PARA MANIPULAR ALIMENTOS

SE LLENA FICHA PARA COVID-19 SIN DATO POSITIVO PARA SOSPECHA Y CLINICAMENTE NO ALTERACION EN VIA RESPIRATORIA

3. HALLAZGOS Y DIAGNOSTICO

OBESO TIPO III — ABUNDANTE TEJIDO ADIPOSO

HTA — POSIBLE EVENTRACION A NIVEL DE ABDOMEN

ROCE EN RODILLAS NO LIMITANTE

VARICES TELANGECTASICAS

Trabajador con aptitudes fisicas adecuadas para el cargo al que aspira:	
Trabajador con aptitudes fisicas para el cargo bajo recomendaciones preventivas:	X
Trabajador con aptitudes fisicas diferentes a las requeridas para el cargo al que aspira:	
Requiere nueva valoracion:	

Examen Peridico Satisfactorio? SI () NO ()

4. OBSERVACIONES , RECOMENDACIONES Y RESTRICCIONES

S.V.E	VISUAL	VOZ	AUDITIVO	OSTEOMUSCULAR	METABOLICO	PSICOSOCIAL	CARDIOVASCULAR	BIOLOGICO	RESPIRATORIO	QUIMICO
				X	X		X	X		

SALUD OCUPACIONAL: Control de Salud ocupacional periódico, completar esquema de vacunación de acuerdo a los riesgos presentes en la empresa, capacitaciones en utilización EPP adecuadamente, Higiene Postural, seguir protocolo de ergonomía de la empresa, incluido levantamiento y transporte de cargas, pausas activas incluir estiramiento muscular, cuidado de la columna, cambio de posición a necesidad, protección solar. Durante la emergencia covid-19 la empresa debe asegurar el cumplimiento de medidas de bioseguridad.

GENERALES: hidratación adecuada (AGUA), protección solar adecuada, hábitos saludables: dieta adecuada y ejercicio físico 150 minutos a la semana con una duración no menor a 30 minutos por sesión, reportar las condiciones de trabajo que pueden ser generadoras de accidentes laborales.disminuir de peso, control nutricional, seguimiento estricto a la perdida de peso, medidas antivarices, continuar control por su EPS por patologia de base, cuidado de las rodillas, intercalar actividad de pie, snetado, caminando y en cunclillas , fortalecer pared abdominal , control por cirugia general por posible eventracion ,manipulacion de cargas 8 kilos, ingresar al programa de obesisda de su EPS, alto riesgo osteomuscular , metabolico y cardiovascular por IMC.

TODAS LAS RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEBEN SER DE ESTRICTO CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO POR PARTE DEL TRABAJADOR Y DE LA EMPRESA.

DRA. ELIANA ARAUJO GIL
Especialista en Salud Ocupacional
C.C.22792977
Fusm - Uni Horta
R.M. 1555804
Res. 11117 de 03/08/2021

Registro No. RES. 11117 DE 03/8/2021

ANEXAR A LA HOJA DE VIDA DEL TRABAJADOR

Rosa Segura
22009400

FIRMA DEL TRABAJADOR

NOTA: Previamente a este examen he sido informado por la empresa y el medico examinador, de las exigencias de ley para su realización, por lo cual certifico que he firmado el consentimiento para que se me realice, incluyendo los exámenes de laboratorios y las diferentes ayudas paraclínicas, establecidas para el cargo dentro del programa de salud ocupacional de la empresa. Igualmente autorizo, para que él, mismo sirva, para retroalimentar los diferentes sistemas de vigilancia epidemiológica que estén establecidos, según Resolución 2346/07. El paciente declara que la información suministrada en este documento es verdadera, y que no omitió ningún dato relevante sobres sus antecedentes familiares, personales intra o extra laborales, que puedan influir sobre su estado de salud, siendo esto un riesgo para la labor contratado(a). Además, cumplir con las recomendaciones tanto ocupacionales como generales, que se le han dado. Autorizando poder compartir hallazgos, diagnostico, recomendaciones, observación y restricciones que se encuentran en este documento, con la persona encargada por parte de la empresa para este fin. La historia clínica es un documento estrictamente confidencial y de reserva profesional. No puede comunicarse o darse a conocer, salvo en los siguientes casos: cuando medie mandato judicial; por autorización expresa, escrita y con firma autenticada del trabajador interesado; y por la solicitud de las autoridades competentes de previsión y seguridad social. (MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL), Resolución No.6398 de 1991, Artículo 2).

Dra. ELIANA BEATRIZ ARAUJO GIL
MEDICO ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL
FUSM – UNINORTE
RM 1555804
RES 7050 DE 11/07/2011

CONCEPTO DE APTITUD MEDICO OCUPACIONAL

FECHA:	20/09/2022
VERSION:	4
PAG:	1 DE 1

FECHA: DIA: 10 MES: 2 AÑO: 2023 CIUDAD: PUERTO BOYACA

MOTIVO DE LA EVALUACION MEDICA: EMPRESA: BLANCA NUBIA HERRERA

1. PREINGRESO X 2. PERIODICO 3.OTRO

1. DATOS PERSONALES

NOMBRES Y APELLIDOS: VALENTINA PARRA LEON

IDENTIFICACION: 1001443354

CARGO DESEMPEÑADO / A DESEMPEÑAR: MANIPULADORA ALIMENTOS EDAD:27AÑOS

2. PARACLINICOS

LABORATORIOS: SEROLOGIA, KOH DE UÑAS, FROTRIS DE GARGANTA, COPROLOGICO NORMAL

AUDIOMETRIA: N/A

ESPIROMETRIA: N/A

VISIOMETRIA: N/A

OTROS: EXAMEN FISICO ENFASIS OSTEOMUSCULAR,

AL MOMENTO DEL EXAMEN APTO PARA MANIPULAR ALIMENTOS

SE LLENA FICHA PARA COVID-19 SIN DATO POSITIVO PARA SOSPECHA Y CLINICAMENTE NO ALTERACION EN VIA RESPIRATORIA

3. HALLAZGOS Y DIAGNOSTICO

DEBILIDAD PARED ABDOMINAL VARICES TELANGECTASICAS

ROCE EN RODILLAS NO LIMITANTES

RESTRICCION MUSCULAR

DILATACION ANILLO UMBILICAL PROTRUSION INCOMPLETA VS HERNIA UMBILICAL MINIMA POST EMBARAZO

Trabajador con aptitudes fisicas adecuadas para el cargo al que aspira:				
Trabajador con aptitudes fisicas para el cargo bajo recomendaciones preventivas:			X	
Trabajador con aptitudes fisicas diferentes a las requeridas para el cargo al que aspira:				
Requiere nueva valoracion:				
Examen Peridico Satisfactorio?	SI		NO	

4. OBSERVACIONES , RECOMENDACIONES Y RESTRICCIONES

S.V.E	VISUAL	VOZ	AUDITIVO	OSTEOMUSCULAR	METABOLICO	PSICOSOCIAL	CARDIOVASCULAR	BIOLOGICO	RESPIRATORIO	QUIMICO
				X				X		

SALUD OCUPACIONAL: Control de Salud ocupacional periódico, completar esquema de vacunación de acuerdo a los riesgos presentes en la empresa, capacitaciones en utilización EPP adecuadamente, Higiene Postural, seguir protocolo de ergonomía de la empresa, incluido levantamiento y transporte de cargas, pausas activas incluir estiramiento muscular, cuidado de la columna, cambio de posición a necesidad, protección solar. Durante la emergencia covid-19 la empresa debe asegurar el cumplimiento de medidas de bioseguridad.

GENERALES: hidratación adecuada (AGUA), protección solar adecuada, hábitos saludables: dieta adecuada y ejercicio físico 150 minutos a la semana con una duración no menor a 30 minutos por sesión, reportar las condiciones de trabajo que pueden ser generadoras de accidentes laborales, medidas antivarices, fortalecer pared abdominal, control por cirugia general definir diagnostico de hernia umbilical. cuidado de las rodillas, intercalar actividad de pie, sentado, caminando y en cunclillas,disminuir peso, iniciar estiramiento muscular para disminuir riesgo osteomuscular.

TODAS LAS RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEBEN SER DE ESTRICTO CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO POR PARTE DEL TRABAJADOR Y DE LA EMPRESA.

DRA. ELIANA ARAUJO GIL
Especialista en Salud Ocupacional
C.C.22792977
Fusm - Uni Norte
R.M. 1555804
Res. 11117 de 03/08/2021

Registro No. RES. 11117 DE 03/8/2021

ANEXAR A LA HOJA DE VIDA DEL TRABAJADOR

Valentina Parra
1001443354

FIRMA DEL TRABAJADOR

NOTA: Previamente a este examen he sido informado por la empresa y el medico examinador, de las exigencias de ley para su realización, por lo cual certifico que he firmado el consentimiento para que se me realice, incluyendo los exámenes de laboratorios y las diferentes ayudas paraclínicas, establecidas para el cargo dentro del programa de salud ocupacional de la empresa. Igualmente autorizo, para que él, mismo sirva, para retroalimentar los diferentes sistemas de vigilancia epidemiológica que estén establecidos, según Resolución 2346/07. El paciente declara que la información suministrada en este documento es verdadera, y que no omitió ningún dato relevante sobres sus antecedentes familiares, personales intra o extra laborales, que puedan influir sobre su estado de salud, siendo esto un riesgo para la labor contratado(a). Además, cumplir con las recomendaciones tanto ocupacionales como generales, que se le han dado. Autorizando poder compartir hallazgos, diagnostico, recomendaciones, observación y restricciones que se encuentran en este documento, con la persona encargada por parte de la empresa para este fin. La historia clínica es un documento estrictamente confidencial y de reserva profesional. No puede comunicarse o darse a conocer, salvo en los siguientes casos: cuando medie mandato judicial; por autorización expresa, escrita y con firma autenticada del trabajador interesado; y por la solicitud de las autoridades competentes de previsión y seguridad social. (MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL), Resolución No.6398 de 1991, Artículo 2).

Dra. ELIANA BEATRIZ ARAUJO GIL
MEDICO ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL
FUSM – UNINORTE
RM 1555904
RES 7890 DE 11/07/2011

CONCEPTO DE APTITUD MEDICO OCUPACIONAL

FECHA:	20/09/2022
VERSION:	4
PAG:	1 DE 1

FECHA: DIA: 15 **MES:** 9 **AÑO:** 2023 **CIUDAD:** PUERTO BOYACA

MOTIVO DE LA EVALUACION MEDICA: **EMPRESA:** BLANCA NUBIA HERRERA

1. PREINGRESO X **2. PERIODICO** **3.OTRO**

1. DATOS PERSONALES

NOMBRES Y APELLIDOS: DANNA LISETH GALLEGO FLOREZ

IDENTIFICACION: 1001443488

CARGO DESEMPEÑADO / A DESEMPEÑAR: MANIPULADORA DE ALIMENTOS **EDAD:27AÑOS**

2. PARACLINICOS

LABORATORIOS: SEROLOGIA, KOH DE UÑAS, FROTIS DE GARGANTA, COPROLOGICO NORMAL

AUDIOMETRIA: N/A

ESPIROMETRIA: N/A

VISIOMETRIA: N/A

OTROS: EXAMEN FISICO ENFASIS OSTEOMUSCULAR,

AL MOMENTO DEL EXAMEN APTO PARA MANIPULAR ALIMENTOS

SE LLENA FICHA PARA COVID-19 SIN DATO POSITIVO PARA SOSPECHA Y CLINICAMENTE NO ALTERACION EN VIA RESPIRATORIA

3. HALLAZGOS Y DIAGNOSTICO

SOBREPESO

DEBILIDAD PARED ABDOMINAL

VARICES TELANGECTASICAS

Trabajador con aptitudes fisicas adecuadas para el cargo al que aspira:	X
Trabajador con aptitudes fisicas para el cargo bajo recomendaciones preventivas:	
Trabajador con aptitudes fisicas diferentes a las requeridas para el cargo al que aspira:	
Requiere nueva valoracion:	

Examen Peridico Satisfactorio? **SI** **NO**

4. OBSERVACIONES , RECOMENDACIONES Y RESTRICCIONES

S.V.E	VISUAL	VOZ	AUDITIVO	OSTEOMUSCULAR	METABOLICO	PSICOSOCIAL	CARDIOVASCULAR	BIOLOGICO	RESPIRATORIO	QUIMICO
				X						

SALUD OCUPACIONAL: Control de Salud ocupacional periódico, completar esquema de vacunación de acuerdo a los riesgos presentes en la empresa, capacitaciones en utilización EPP adecuadamente, Higiene Postural, seguir protocolo de ergonomía de la empresa, incluido levantamiento y transporte de cargas, pausas activas incluir estiramiento muscular, cuidado de la columna, cambio de posición a necesidad, protección solar. Durante la emergencia covid-19 la empresa debe asegurar el cumplimiento de medidas de bioseguridad.

GENERALES: hidratación adecuada (AGUA), protección solar adecuada, hábitos saludables: dieta adecuada y ejercicio físico 150 minutos a la semana con una duración no menor a 30 minutos por sesión, reportar las condiciones de trabajo que pueden ser generadoras de accidentes laborales.disminuir de peso, medidas antivarices, fortalecer pared abdominal

TODAS LAS RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEBEN SER DE ESTRICTO CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO POR PARTE DEL TRABAJADOR Y DE LA EMPRESA.

DRA. ELIANA ARAUJO GIL
Especialista en Salud Ocupacional
C.C.22792977
Fusm - Uni Norte
R.M. 1555904
Res. 11117 de 03/08/2021

Eliana Araujo Gil

Registro No. **RES. 11117 DE 03/8/2021**

ANEXAR A LA HOJA DE VIDA DEL TRABAJADOR

Danna Gallego
1001443488

FIRMA DEL TRABAJADOR

NOTA: Previamente a este examen he sido informado por la empresa y el medico examinador, de las exigencias de ley para su realización, por lo cual certifico que he firmado el consentimiento para que se me realice, incluyendo los exámenes de laboratorios y las diferentes ayudas paraclínicas, establecidas para el cargo dentro del programa de salud ocupacional de la empresa. Igualmente autorizo, para que él, mismo sirva, para retroalimentar los diferentes sistemas de vigilancia epidemiológica que estén establecidos, según Resolución 2346/07. El paciente declara que la información suministrada en este documento es verdadera, y que no omitió ningún dato relevante sobres sus antecedentes familiares, personales intra o extra laborales, que puedan influir sobre su estado de salud, siendo esto un riesgo para la labor contratado(a). Además, cumplir con las recomendaciones tanto ocupacionales como generales, que se le han dado. Autorizando poder compartir hallazgos, diagnostico, recomendaciones, observación y restricciones que se encuentran en este documento, con la persona encargada por parte de la empresa para este fin. La historia clínica es un documento estrictamente confidencial y de reserva profesional. No puede comunicarse o darse a conocer, salvo en los siguientes casos: cuando medie mandato judicial; por autorización expresa, escrita y con firma autenticada del trabajador interesado; y por la solicitud de las autoridades competentes de previsión y seguridad social. (MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL), Resolución No.6398 de 1991, Artículo 2).

Dra. ELIANA BEATRIZ ARAUJO GIL
MEDICO ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL
FUSM – UNINORTE
RM 1155864
RES 2050 DE 22/02/2011
RES 11117 DE 03/08/2021

CONCEPTO DE APTITUD MEDICO OCUPACIONAL

FECHA:	20/09/2022
VERSION:	4
PAG:	1 DE 1

FECHA: DIA: 10 MES: 2 AÑO: 2023 CIUDAD: PUERTO BOYACA

MOTIVO DE LA EVALUACION MEDICA: EMPRESA: BLANCA NUBIA HERRERA

1. PREINGRESO X 2. PERIODICO 3.OTRO

1. DATOS PERSONALES

NOMBRES Y APELLIDOS: KELLY JHOANNA RAMIREZ VIZCANO

IDENTIFICACION: 1001443413

CARGO DESEMPEÑADO / A DESEMPEÑAR: MANIPULADORA DE ALIMENTOS EDAD:30AÑOS

2. PARACLINICOS

LABORATORIOS: SEROLOGIA, KOH DE UÑAS, FROTRIS DE GARGANTA, COPROLOGICO NORMAL

AUDIOMETRIA: N/A

ESPIROMETRIA: N/A

VISIOMETRIA: N/A

OTROS: EXAMEN FISICO ENFASIS OSTEOMUSCULAR,

AL MOMENTO DEL EXAMEN APTO PARA MANIPULAR ALIMENTOS

SE LLENA FICHA PARA COVID-19 SIN DATO POSITIVO PARA SOSPECHA Y CLINICAMENTE NO ALTERACION EN VIA RESPIRATORIA

3. HALLAZGOS Y DIAGNOSTICO

OBESO TIPO III ABUNDANTE TEJIDO ADIPOSO

ROCE EN RODILLAS DE PREDOMINIO DERECHO

VARICES TELANGECTASICAS ABUNDANTES

DERMATITIS GENERALIZADA EN TRATAMIENTO

Trabajador con aptitudes fisicas adecuadas para el cargo al que aspira:	
Trabajador con aptitudes fisicas para el cargo bajo recomendaciones preventivas:	X
Trabajador con aptitudes fisicas diferentes a las requeridas para el cargo al que aspira:	
Requiere nueva valoracion:	

Examen Peridico Satisfactorio? SI NO

4. OBSERVACIONES , RECOMENDACIONES Y RESTRICCIONES

S.V.E	VISUAL	VOZ	AUDITIVO	OSTEOMUSCULAR	METABOLICO	PSICOSOCIAL	CARDIOVASCULAR	BIOLOGICO	RESPIRATORIO	QUIMICO
				X				X		

SALUD OCUPACIONAL: Control de Salud ocupacional periódico, completar esquema de vacunación de acuerdo a los riesgos presentes en la empresa, capacitaciones en utilización EPP adecuadamente, Higiene Postural, seguir protocolo de ergonomía de la empresa, incluido levantamiento y transporte de cargas, pausas activas incluir estiramiento muscular, cuidado de la columna, cambio de posición a necesidad, protección solar. Durante la emergencia covid-19 la empresa debe asegurar el cumplimiento de medidas de bioseguridad.

GENERALES: hidratación adecuada (AGUA), protección solar adecuada, hábitos saludables: dieta adecuada y ejercicio físico 150 minutos a la semana con una duración no menor a 30 minutos por sesión, reportar las condiciones de trabajo que pueden ser generadoras de accidentes laborales, fortalecer pared abdominal. Disminuir peso.Medidas antivarices, cuidado de las rodillas intercalar actividades de pie , sentado , caminando y en cunclillas. Cuidado de la piel . Continuartratamiento por su EPS por patologia de base .

TODAS LAS RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEBEN SER DE ESTRICTO CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO POR PARTEDEL TRABAJADOR Y DE LA EMPRESA.

DRA. ELIANA ARAUJO GIL
Especialista en Salud Ocupacional
C.C.27792977
Fusm - Uni Norte
R.M. 1155864
Res. 11117 de 03/08/2021

Registro No. RES. 11117 DE 03/8/2021

ANEXAR A LA HOJA DE VIDA DEL TRABAJADOR

Kelly Jhoanna R.
1001443413
FIRMA DEL TRABAJADOR

NOTA: Previamente a este examen he sido informado por la empresa y el medico examinador, de las exigencias de ley para su realización, por lo cual certifico que he firmado el consentimiento para que se me realice, incluyendo los exámenes de laboratorios y las diferentes ayudas paraclínicas, establecidas para el cargo dentro del programa de salud ocupacional de la empresa. Igualmente autorizo, para que él, mismo sirva, para retroalimentar los diferentes sistemas de vigilancia epidemiológica que estén establecidos, según Resolución 2346/07. El paciente declara que la información suministrada en este documento es verdadera, y que no omitió ningún dato relevante sobres sus antecedentes familiares, personales intra o extra laborales, que puedan influir sobre su estado de salud, siendo esto un riesgo para la labor contratado(a). Además, cumplir con las recomendaciones tanto ocupacionales como generales, que se le han dado. Autorizando poder compartir hallazgos, diagnostico, recomendaciones, observación y restricciones que se encuentran en este documento, con la persona encargada por parte de la empresa para este fin. La historia clínica es un documento estrictamente confidencial y de reserva profesional. No puede comunicarse o darse a conocer, salvo en los siguientes casos: cuando medie mandato judicial; por autorización expresa, escrita y con firma autenticada del trabajador interesado; y por la solicitud de las autoridades competentes de previsión y seguridad social. (MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL), Resolución No.6398 de 1991, Artículo 2).

Dra. ELIANA BEATRIZ ARAUJO GIL
MEDICO ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL
FUSM – UNINORTE
RM 1555804
RES 7050 DE 11/07/2011

CONCEPTO DE APTITUD MEDICO OCUPACIONAL

FECHA:	20/09/2022
VERSION:	4
PAG:	1 DE 1

FECHA: DIA: 10 **MES:** 2 **AÑO:** 2023 **CIUDAD:** PUERTO BOYACA

MOTIVO DE LA EVALUACION MEDICA: **EMPRESA:** BLANCA NUBIA HERRERA

1. PREINGRESO X **2. PERIODICO** **3.OTRO**

1. DATOS PERSONALES

NOMBRES Y APELLIDOS: MARIA CIELO DIAZ VALENCIA

IDENTIFICACION: 22009677

CARGO DESEMPEÑADO / A DESEMPEÑAR: ECONOMA **EDAD:45AÑOS**

2. PARACLINICOS

LABORATORIOS: SEROLOGIA, KOH DE UÑAS, FROTRIS DE GARGANTA, COPROLOGICO NORMAL

AUDIOMETRIA: N/A

ESPIROMETRIA: N/A

VISIOMETRIA: N/A

OTROS: EXAMEN FISICO ENFASIS OSTEOMUSCULAR,

AL MOMENTO DEL EXAMEN APTO PARA MANIPULAR ALIMENTOS

SE LLENA FICHA PARA COVID-19 SIN DATO POSITIVO PARA SOSPECHA Y CLINICAMENTE NO ALTERACION EN VIA RESPIRATORIA

3. HALLAZGOS Y DIAGNOSTICO

DEBILIDAD EN PARED ABDOMINAL	OBESO TIPO I	HTA
ROCE EN RODILLAS NO LIMITANTE	PINGUELA	
VARICES TELANGECTASICAS	RESTRICCION MUSCULAR	
NEVUS GENERALIZADO	MANCHAS EN PIEL POR SOL Y EDAD	

Trabajador con aptitudes fisicas adecuadas para el cargo al que aspira:				X
Trabajador con aptitudes fisicas para el cargo bajo recomendaciones preventivas:				
Trabajador con aptitudes fisicas diferentes a las requeridas para el cargo al que aspira:				
Requiere nueva valoracion:				
Examen Peridico Satisfactorio?	**SI**		**NO**	

4. OBSERVACIONES , RECOMENDACIONES Y RESTRICCIONES

S.V.E	VISUAL	VOZ	AUDITIVO	OSTEOMUSCULAR	METABOLICO	PSICOSOCIAL	CARDIOVASCULAR	BIOLOGICO	RESPIRATORIO	QUIMICO
				X			X	X		

SALUD OCUPACIONAL: Control de Salud ocupacional periódico, completar esquema de vacunación de acuerdo a los riesgos presentes en la empresa, capacitaciones en utilización EPP adecuadamente, Higiene Postural, seguir protocolo de ergonomía de la empresa, incluido levantamiento y transporte de cargas, pausas activas incluir estiramiento muscular, cuidado de la columna, cambio de posición a necesidad, protección solar. Durante la emergencia covid-19 la empresa debe asegurar el cumplimiento de medidas de bioseguridad.

GENERALES: hidratación adecuada (AGUA), protección solar adecuada, hábitos saludables: dieta adecuada y ejercicio físico 150 minutos a la semana con una duración no menor a 30 minutos por sesión, reportar las condiciones de trabajo que pueden ser generadoras de accidentes laborales, disminuir de peso, control nutricional, seguimiento estricto a la perdida de peso, medidas antivarices, cuidado de la piel, cuidado de las rodillas, intercalar actividad de pie, sentado, caminando y en cunclillas, iniciar estiramiento muscular para disiminuir riesgo osteomuscular,continuar control por EPS por patologia de base

TODAS LAS RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEBEN SER DE ESTRICTO CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO POR PARTE DEL TRABAJADOR Y DE LA EMPRESA.

DRA. ELIANA ARAUJO GIL
Especialista en Salud Ocupacional
C.C.22792977
Fusm - Uni Norte
R.M. 1555804
Res. 11117 de 03/08/2021

Registro No. RES. 11117 DE 03/8/2021

ANEXAR A LA HOJA DE VIDA DEL TRABAJADOR

maria cielo diaz
22009677

FIRMA DEL TRABAJADOR

NOTA: Previamente a este examen he sido informado por la empresa y el medico examinador, de las exigencias de ley para su realización, por lo cual certifico que he firmado el consentimiento para que se me realice, incluyendo los exámenes de laboratorios y las diferentes ayudas paraclínicas, establecidas para el cargo dentro del programa de salud ocupacional de la empresa. Igualmente autorizo, para que él, mismo sirva, para retroalimentar los diferentes sistemas de vigilancia epidemiológica que estén establecidos, según Resolución 2346/07. El paciente declara que la información suministrada en este documento es verdadera, y que no omitió ningún dato relevante sobres sus antecedentes familiares, personales intra o extra laborales, que puedan influir sobre su estado de salud, siendo esto un riesgo para la labor contratado(a). Además, cumplir con las recomendaciones tanto ocupacionales como generales, que se le han dado. Autorizando poder compartir hallazgos, diagnostico, recomendaciones, observación y restricciones que se encuentran en este documento, con la persona encargada por parte de la empresa para este fin. La historia clínica es un documento estrictamente confidencial y de reserva profesional. No puede comunicarse o darse a conocer, salvo en los siguientes casos: cuando medie mandato judicial; por autorización expresa, escrita y con firma autenticada del trabajador interesado; y por la solicitud de las autoridades competentes de previsión y seguridad social. (MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL), Resolución No.6398 de 1991, Artículo 2).

Dra. ELIANA BEATRIZ ARAUJO GIL
MEDICO ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL
FUSM – UNINORTE
RM 1555804
SES 7050 DE 11/07/2011
RES 11117 DE 3/08/2021

CONCEPTO DE APTITUD MEDICO OCUPACIONAL

FECHA:	20/09/2022
VERSION:	4
PAG:	1 DE 1

FECHA: **DIA:** 10 **MES:** 2 **AÑO:** 2023 **CIUDAD:** PUERTO BOYACA

MOTIVO DE LA EVALUACION MEDICA: **EMPRESA:** BLANCA NUBIA HERRERA

1. PREINGRESO X **2. PERIODICO** **3.OTRO**

1. DATOS PERSONALES

NOMBRES Y APELLIDOS: ANA CECILIA DIAZ HIGINIO

IDENTIFICACION: 24651987

CARGO DESEMPEÑADO / A DESEMPEÑAR: MANIPULADORA ALIMENTOS **EDAD:38AÑOS**

2. PARACLINICOS

LABORATORIOS: SEROLOGIA, KOH DE UÑAS, FROTRIS DE GARGANTA, COPROLOGICO NORMAL

AUDIOMETRIA: N/A

ESPIROMETRIA: N/A

VISIOMETRIA: N/A

OTROS: EXAMEN FISICO ENFASIS OSTEOMUSCULAR,

AL MOMENTO DEL EXAMEN APTO PARA MANIPULAR ALIMENTOS

SE LLENA FICHA PARA COVID-19 SIN DATO POSITIVO PARA SOSPECHA Y CLINICAMENTE NO ALTERACION EN VIA RESPIRATORIA

3. HALLAZGOS Y DIAGNOSTICO

HERNIA UMBILICAL — DEBILIDAD PARED EPIGASTRICA

ROCE A NIVEL DE RODILLA DERECHA NO LIMITANTE

VARICES TLEANGECTASICAS

SOBREPESO

Trabajador con aptitudes fisicas adecuadas para el cargo al que aspira:	
Trabajador con aptitudes fisicas para el cargo bajo recomendaciones preventivas:	X
Trabajador con aptitudes fisicas diferentes a las requeridas para el cargo al que aspira:	
Requiere nueva valoracion:	

Examen Peridico Satisfactorio? **SI** () **NO** ()

4. OBSERVACIONES , RECOMENDACIONES Y RESTRICCIONES

S.V.E	VISUAL	VOZ	AUDITIVO	OSTEOMUSCULAR	METABOLICO	PSICOSOCIAL	CARDIOVASCULAR	BIOLOGICO	RESPIRATORIO	QUIMICO
				X				X		

SALUD OCUPACIONAL: Control de Salud ocupacional periódico, completar esquema de vacunación de acuerdo a los riesgos presentes en la empresa, capacitaciones en utilización EPP adecuadamente, Higiene Postural, seguir protocolo de ergonomía de la empresa, incluido levantamiento y transporte de cargas, pausas activas incluir estiramiento muscular, cuidado de la columna, cambio de posición a necesidad, protección solar. Durante la emergencia covid-19 la empresa debe asegurar el cumplimiento de medidas de bioseguridad.

GENERALES: hidratación adecuada (AGUA), protección solar adecuada, hábitos saludables: dieta adecuada y ejercicio físico 150 minutos a la semana con una duración no menor a 30 minutos por sesión, reportar las condiciones de trabajo que pueden ser generadoras de accidentes laborales.disminuir de peso, medidas antivarices, fortalecer pared abdominal, control por su EPS por cirugia general para definir diagnostico de hernia umbilical, cuidado de las rodillas, intercalar actividad de pie, sentado, caminando y en cunclillas

TODAS LAS RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEBEN SER DE ESTRICTO CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO POR PARTE DEL TRABAJADOR Y DE LA EMPRESA.

DRA. ELIANA ARAUJO GIL
Especialista en Salud Ocupacional
C.C.22792977
Fusm - Uni Norte
R.M. 1555804
Res. 11117 de 03/08/2021

Registro No. **RES. 11117 DE 03/8/2021**

ANEXAR A LA HOJA DE VIDA DEL TRABAJADOR

Ana Cecilia Diaz H
24651987

FIRMA DEL TRABAJADOR

NOTA: Previamente a este examen he sido informado por la empresa y el medico examinador, de las exigencias de ley para su realización, por lo cual certifico que he firmado el consentimiento para que se me realice, incluyendo los exámenes de laboratorios y las diferentes ayudas paraclínicas, establecidas para el cargo dentro del programa de salud ocupacional de la empresa. Igualmente autorizo, para que él, mismo sirva, para retroalimentar los diferentes sistemas de vigilancia epidemiológica que estén establecidos, según Resolución 2346/07. El paciente declara que la información suministrada en este documento es verdadera, y que no omitió ningún dato relevante sobres sus antecedentes familiares, personales intra o extra laborales, que puedan influir sobre su estado de salud, siendo esto un riesgo para la labor contratado(a). Además, cumplir con las recomendaciones tanto ocupacionales como generales, que se le han dado. Autorizando poder compartir hallazgos, diagnostico, recomendaciones, observación y restricciones que se encuentran en este documento, con la persona encargada por parte de la empresa para este fin. La historia clínica es un documento estrictamente confidencial y de reserva profesional. No puede comunicarse o darse a conocer, salvo en los siguientes casos: cuando medie mandato judicial; por autorización expresa, escrita y con firma autenticada del trabajador interesado; y por la solicitud de las autoridades competentes de previsión y seguridad social. (MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL), Resolución No.6398 de 1991, Artículo 2).

Dra. ELIANA BEATRIZ ARAUJO GIL
MEDICO ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL
FUSM – UNINORTE
RM 1555804
RES 7050 DE 11/07/2011

CONCEPTO DE APTITUD MEDICO OCUPACIONAL

FECHA:	20/09/2022
VERSION:	4
PAG:	1 DE 1

FECHA: DIA: 10 MES: 2 AÑO: 2023 CIUDAD: PUERTO BOYACA

MOTIVO DE LA EVALUACION MEDICA: EMPRESA: BLANCA NUBIA HERRERA

1. PREINGRESO X 2. PERIODICO 3.OTRO

1. DATOS PERSONALES

NOMBRES Y APELLIDOS: LUZ MERY RICO CASTRILLON

IDENTIFICACION: 43490344

CARGO DESEMPEÑADO / A DESEMPEÑAR: MANIPULADORA ALIMIENTOS EDAD:48AÑOS

2. PARACLINICOS

LABORATORIOS: SEROLOGIA, KOH DE UÑAS, FROTRIS DE GARGANTA,NORMAL COPROLOGICO ALTERADO10-2-2023

COPROLOGICO 27-02-2023

AUDIOMETRIA: N/A

ESPIROMETRIA: N/A

VISIOMETRIA: N/A

OTROS: EXAMEN FISICO ENFASIS OSTEOMUSCULAR,

AL MOMENTO DEL EXAMEN APTO PARA MANIPULAR ALIMENTOS

SE LLENA FICHA PARA COVID-19 SIN DATO POSITIVO PARA SOSPECHA Y CLINICAMENTE NO ALTERACION EN VIA RESPIRATORIA

3. HALLAZGOS Y DIAGNOSTICO

MANCHAS EN PIEL POR SOL Y EDAD — DERMATITIS DE CONTACTO EN MANOS

SOBREPESO — PINGUELA

VARICES TELANGECTASICAS

DEBILIDAD EN PARED ABDOMINAL

Trabajador con aptitudes fisicas adecuadas para el cargo al que aspira: RECOMENDACIONES	X
Trabajador con aptitudes fisicas para el cargo bajo recomendaciones preventivas:	
Trabajador con aptitudes fisicas diferentes a las requeridas para el cargo al que aspira:	
Requiere nueva valoracion:	

Examen Peridico Satisfactorio? SI NO

4. OBSERVACIONES , RECOMENDACIONES Y RESTRICCIONES

S.V.E	VISUAL	VOZ	AUDITIVO	OSTEOMUSCULAR	METABOLICO	PSICOSOCIAL	CARDIOVASCULAR	BIOLOGICO	RESPIRATORIO	QUIMICO
				X				X		

SALUD OCUPACIONAL: Control de Salud ocupacional periódico, completar esquema de vacunación de acuerdo a los riesgos presentes en la empresa, capacitaciones en utilización EPP adecuadamente, Higiene Postural, seguir protocolo de ergonomía de la empresa, incluido levantamiento y transporte de cargas, pausas activas incluir estiramiento muscular, cuidado de la columna, cambio de posición a necesidad, protección solar. Durante la emergencia covid-19 la empresa debe asegurar el cumplimiento de medidas de bioseguridad.

GENERALES: hidratación adecuada (AGUA), protección solar adecuada, hábitos saludables: dieta adecuada y ejercicio físico 150 minutos a la semana con una duración no menor a 30 minutos por sesión, reportar las condiciones de trabajo que pueden ser generadoras de accidentes laborales,disminuir de peso, medidas antivarices, fortalecer pared abdominal, cuidado de la piel.EL PRESENTE CERTIFICADO REEMPLAZA EL EXPEDIDO EL DIA 10-2-2023 SOLO CON RELACION A LA MANIPULACION DE ALIMENTOS

TODAS LAS RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEBEN SER DE ESTRICTO CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO POR PARTE DEL TRABAJADOR Y DE LA EMPRESA.

DRA. ELIANA ARAUJO GIL
Especialista en Salud Ocupacional
C.C.22792977
Fusm - Uni Norte
R.M. 1555804
Res. 11117 de 03/08/2021

Registro No. RES. 11117 DE 03/8/2021

ANEXAR A LA HOJA DE VIDA DEL TRABAJADOR

Luz Mery Rico C.
43 490 344

FIRMA DEL TRABAJADOR

NOTA: Previamente a este examen he sido informado por la empresa y el medico examinador, de las exigencias de ley para su realización, por lo cual certifico que he firmado el consentimiento para que se me realice, incluyendo los exámenes de laboratorios y las diferentes ayudas paraclínicas, establecidas para el cargo dentro del programa de salud ocupacional de la empresa. Igualmente autorizo, para que él, mismo sirva, para retroalimentar los diferentes sistemas de vigilancia epidemiológica que estén establecidos, según Resolución 2346/07. El paciente declara que la información suministrada en este documento es verdadera, y que no omitió ningún dato relevante sobres sus antecedentes familiares, personales intra o extra laborales, que puedan influir sobre su estado de salud, siendo esto un riesgo para la labor contratado(a). Además, cumplir con las recomendaciones tanto ocupacionales como generales, que se le han dado. Autorizando poder compartir hallazgos, diagnostico, recomendaciones, observación y restricciones que se encuentran en este documento, con la persona encargada por parte de la empresa para este fin. La historia clínica es un documento estrictamente confidencial y de reserva profesional. No puede comunicarse o darse a conocer, salvo en los siguientes casos: cuando medie mandato judicial; por autorización expresa, escrita y con firma autenticada del trabajador interesado; y por la solicitud de las autoridades competentes de previsión y seguridad social. (MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL), Resolución No.6398 de 1991, Artículo 2).

Dra. ELIANA BEATRIZ ARAUJO GIL MEDICO ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL FUSM – UNINORTE RM 1553804 RES 7050 DIC 11/07/2011 RES 11117 DE 3/08/2021	**CONCEPTO DE APTITUD MEDICO OCUPACIONAL**	**FECHA:** 20/09/2022 **VERSION:** 4 **PAG:** 1 DE 1

FECHA: DIA: 10 **MES:** 2 **AÑO:** 2023 **CIUDAD:** PUERTO BOYACA

MOTIVO DE LA EVALUACION MEDICA: **EMPRESA:** BLANCA NUBIA HERRERA

1. PREINGRESO X **2. PERIODICO** **3.OTRO**

1. DATOS PERSONALES

NOMBRES Y APELLIDOS: MARTHA EDILMA VILLEGAS GARCIA

IDENTIFICACION: 22011867

CARGO DESEMPEÑADO / A DESEMPEÑAR: MANIPULADORA ALIMIENTOS **EDAD:46AÑOS**

2. PARACLINICOS

LABORATORIOS: SEROLOGIA, KOH DE UÑAS, FROTRIS DE GARGANTA, COPROLOGICO NORMAL

AUDIOMETRIA: N/A

ESPIROMETRIA: N/A

VISIOMETRIA: N/A

OTROS: EXAMEN FISICO ENFASIS OSTEOMUSCULAR,

AL MOMENTO DEL EXAMEN APTO PARA MANIPULAR ALIMENTOS

SE LLENA FICHA PARA COVID-19 SIN DATO POSITIVO PARA SOSPECHA Y CLINICAMENTE NO ALTERACION EN VIA RESPIRATORIA

3. HALLAZGOS Y DIAGNOSTICO

ALTERACION TIROIDEA	VARICES TELANGECTASICAS
MANCHAS ENPIEL POR SOL	PIEL DESHIDRATADA
DEBILIDAD EN PARED ABDOMINAL	OBESO TIPO I
CIFRAS TENSIONALES ELEVADAS	PTERIGIO OD

Trabajador con aptitudes fisicas adecuadas para el cargo al que aspira:	**RECOMENDACIONES**	X
Trabajador con aptitudes fisicas para el cargo bajo recomendaciones preventivas:		
Trabajador con aptitudes fisicas diferentes a las requeridas para el cargo al que aspira:		
Requiere nueva valoracion:		

Examen Peridico Satisfactorio?	**SI**		**NO**	

4. OBSERVACIONES , RECOMENDACIONES Y RESTRICCIONES

S.V.E	VISUAL	VOZ	AUDITIVO	OSTEOMUSCULAR	METABOLICO	PSICOSOCIAL	CARDIOVASCULAR	BIOLOGICO	RESPIRATORIO	QUIMICO
				X				X		

SALUD OCUPACIONAL: Control de Salud ocupacional periódico, completar esquema de vacunación de acuerdo a los riesgos presentes en la empresa, capacitaciones en utilización EPP adecuadamente, Higiene Postural, seguir protocolo de ergonomía de la empresa, incluido levantamiento y transporte de cargas, pausas activas incluir estiramiento muscular, cuidado de la columna, cambio de posición a necesidad, protección solar. Durante la emergencia covid-19 la empresa debe asegurar el cumplimiento de medidas de bioseguridad.

GENERALES: hidratación adecuada (AGUA), protección solar adecuada, hábitos saludables: dieta adecuada y ejercicio físico 150 minutos a la semana con una duración no menor a 30 minutos por sesión, reportar las condiciones de trabajo que pueden ser generadoras de accidentes laborales,disminuir de peso, control nutricional, seguimiento estricto a la perdida de peso, control seriado de presion arterial, cuidado de la piel,uso de crema emoliente para hidratar la piel. medidas antivarices, fortalecer pared abdominal, CONTINUAR TRATAMIENTOP POR PATOLOGIA DE BASE.

TODAS LAS RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEBEN SER DE ESTRICTO CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO POR PARTE DEL TRABAJADOR Y DE LA EMPRESA.

DRA. ELIANA ARAUJO GIL
Especialista en Salud Ocupacional
C.C.22792977
Fusm - Uni Norte
R.M. 1553804
Res. 11117 de 03/08/2021

Eliana Araujo Gil

Registro No. RES. 11117 DE 03/8/2021

Martha Edilma Villegas
22011867

ANEXAR A LA HOJA DE VIDA DEL TRABAJADOR **FIRMA DEL TRABAJADOR**

NOTA: Previamente a este examen he sido informado por la empresa y el medico examinador, de las exigencias de ley para su realización, por lo cual certifico que he firmado el consentimiento para que se me realice, incluyendo los exámenes de laboratorios y las diferentes ayudas paraclínicas, establecidas para el cargo dentro del programa de salud ocupacional de la empresa. Igualmente autorizo, para que él, mismo sirva, para retroalimentar los diferentes sistemas de vigilancia epidemiológica que estén establecidos, según Resolución 2346/07. El paciente declara que la información suministrada en este documento es verdadera, y que no omitió ningún dato relevante sobres sus antecedentes familiares, personales intra o extra laborales, que puedan influir sobre su estado de salud, siendo esto un riesgo para la labor contratado(a). Además, cumplir con las recomendaciones tanto ocupacionales como generales, que se le han dado. Autorizando poder compartir hallazgos, diagnostico, recomendaciones, observación y restricciones que se encuentran en este documento, con la persona encargada por parte de la empresa para este fin. La historia clínica es un documento estrictamente confidencial y de reserva profesional. No puede comunicarse o darse a conocer, salvo en los siguientes casos: cuando medie mandato judicial; por autorización expresa, escrita y con firma autenticada del trabajador interesado; y por la solicitud de las autoridades competentes de previsión y seguridad social. (MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL), Resolución No.6398 de 1991, Artículo 2).

Dra. ELIANA BEATRIZ ARAUJO GIL
MEDICO ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL
FUSM – UNINORTE
RM 1155804
RES 2050 DE 11/07/2013

CONCEPTO DE APTITUD MEDICO OCUPACIONAL

FECHA:	20/09/2022
VERSION:	4
PAG:	1 DE 1

FECHA: DIA: 10 **MES:** 2 **AÑO:** 2023 **CIUDAD:** PUERTO BOYACA

MOTIVO DE LA EVALUACION MEDICA: **EMPRESA:** BLANCA NUBIA HERRERA

1. PREINGRESO X **2. PERIODICO** **3.OTRO**

1. DATOS PERSONALES

NOMBRES Y APELLIDOS: MARITZA YASMIN CASTRILLON GIL

IDENTIFICACION: 30385634

CARGO DESEMPEÑADO / A DESEMPEÑAR: MANIPULADORA DE ALIMENTOS **EDAD:50AÑOS**

2. PARACLINICOS

LABORATORIOS: SEROLOGIA, KOH DE UÑAS, FROTRIS DE GARGANTA, COPROLOGICO NORMAL

AUDIOMETRIA: N/A

ESPIROMETRIA: N/A

VISIOMETRIA: N/A

OTROS: EXAMEN FISICO ENFASIS OSTEOMUSCULAR,

AL MOMENTO DEL EXAMEN APTO PARA MANIPULAR ALIMENTOS

SE LLENA FICHA PARA COVID-19 SIN DATO POSITIVO PARA SOSPECHA Y CLINICAMENTE NO ALTERACION EN VIA RESPIRATORIA

3. HALLAZGOS Y DIAGNOSTICO

HTA	SOBREPESO	DEFORMIDAD ANTEBRAZO IZQUIERDO
PTERIGIO	ROCE EN RODILLAS BILATERAL	ABUNDANTE TEJIDO ADIPOSO
DEBILIDAD EN PARED ABDOMINAL	VARICES TELANGECTASICAS	
HERNIA UMBILICAL MINIMA	MANCHAS EN PIEL POR SOL Y EDAD	

Trabajador con aptitudes fisicas adecuadas para el cargo al que aspira:	
Trabajador con aptitudes fisicas para el cargo bajo recomendaciones preventivas:	X
Trabajador con aptitudes fisicas diferentes a las requeridas para el cargo al que aspira:	
Requiere nueva valoracion:	

Examen Peridico Satisfactorio? **SI** | **NO**

4. OBSERVACIONES , RECOMENDACIONES Y RESTRICCIONES

S.V.E	VISUAL	VOZ	AUDITIVO	OSTEOMUSCULAR	METABOLICO	PSICOSOCIAL	CARDIOVASCULAR	BIOLOGICO	RESPIRATORIO	QUIMICO
				X				X		

SALUD OCUPACIONAL: Control de Salud ocupacional periódico, completar esquema de vacunación de acuerdo a los riesgos presentes en la empresa, capacitaciones en utilización EPP adecuadamente, Higiene Postural, seguir protocolo de ergonomía de la empresa, incluido levantamiento y transporte de cargas, pausas activas incluir estiramiento muscular, cuidado de la columna, cambio de posición a necesidad, protección solar. Durante la emergencia covid-19 la empresa debe asegurar el cumplimiento de medidas de bioseguridad.

GENERALES: hidratación adecuada (AGUA), protección solar adecuada, hábitos saludables: dieta adecuada y ejercicio físico 150 minutos a la semana con una duración no menor a 30 minutos por sesión, reportar las condiciones de trabajo que pueden ser generadoras de accidentes laborales, fortalecer pared abdominal , control por cirugia general de su EPS para definir conductapor posible hernia umbilical . Disminuir peso. Medidas antivarices, cuidado de las rodillas intercalar actividades de pie , sentado , caminando y en cunclillas. Cuidado de la piel . Continuar tratamiento por su EPS por patologia de base .

TODAS LAS RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEBEN SER DE ESTRICTO CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO POR PARTE DEL TRABAJADOR Y DE LA EMPRESA.

DRA. ELIANA ARAUJO GIL
Especialista en Salud Ocupacional
C.C.22792977
Fusm - Uni Norte
R.M. 1553804
Res. 11117 de 03/08/2021

Registro No. **RES. 11117 DE 03/8/2021**

ANEXAR A LA HOJA DE VIDA DEL TRABAJADOR

Maritza Castrillon
30.385.634.

FIRMA DEL TRABAJADOR

NOTA: Previamente a este examen he sido informado por la empresa y el medico examinador, de las exigencias de ley para su realización, por lo cual certifico que he firmado el consentimiento para que se me realice, incluyendo los exámenes de laboratorios y las diferentes ayudas paraclínicas, establecidas para el cargo dentro del programa de salud ocupacional de la empresa. Igualmente autorizo, para que él, mismo sirva, para retroalimentar los diferentes sistemas de vigilancia epidemiológica que estén establecidos, según Resolución 2346/07. El paciente declara que la información suministrada en este documento es verdadera, y que no omitió ningún dato relevante sobres sus antecedentes familiares, personales intra o extra laborales, que puedan influir sobre su estado de salud, siendo esto un riesgo para la labor contratado(a). Además, cumplir con las recomendaciones tanto ocupacionales como generales, que se le han dado. Autorizando poder compartir hallazgos, diagnostico, recomendaciones, observación y restricciones que se encuentran en este documento, con la persona encargada por parte de la empresa para este fin. La historia clínica es un documento estrictamente confidencial y de reserva profesional. No puede comunicarse o darse a conocer, salvo en los siguientes casos: cuando medie mandato judicial; por autorización expresa, escrita y con firma autenticada del trabajador interesado; y por la solicitud de las autoridades competentes de previsión y seguridad social. (MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL), Resolución No.6398 de 1991, Artículo 2).

Dra. ELIANA BEATRIZ ARAUJO GIL
MEDICO ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL
FUSM – UNINORTE
RM 1555804
RES 7050 DE 11/07/2011
RES 11117 DE 03/08/2021

CONCEPTO DE APTITUD MEDICO OCUPACIONAL

FECHA:	20/09/2022
VERSION:	4
PAG:	1 DE 1

FECHA: **DIA:** 24 **MES:** 4 **AÑO:** 2023 **CIUDAD:** PUERTO BOYACA

MOTIVO DE LA EVALUACION MEDICA: **EMPRESA:** BLANCA NUBIA HERRERA

1. PREINGRESO X **2. PERIODICO** **3.OTRO**

1. DATOS PERSONALES

NOMBRES Y APELLIDOS: MARIA PATRICIA SALAZAR DAZA

IDENTIFICACION: 43700809

CARGO DESEMPEÑADO / A DESEMPEÑAR: MANIPULADORA ALIMENTOS **EDAD:53AÑOS**

2. PARACLINICOS

LABORATORIOS: SEROLOGIA, KOH DE UÑAS, FROTIS DE GARGANTA, COPROLOGICO NORMAL

AUDIOMETRIA: N/A

ESPIROMETRIA: N/A

VISIOMETRIA: N/A

OTROS: EXAMEN FISICO ENFASIS OSTEOMUSCULAR,

AL MOMENTO DEL EXAMEN APTO PARA MANIPULAR ALIMENTOS

SE LLENA FICHA PARA COVID-19 SIN DATO POSITIVO PARA SOSPECHA Y CLINICAMENTE NO ALTERACION EN VIA RESPIRATORIA

3. HALLAZGOS Y DIAGNOSTICO

PERCUSION POSITIVA EN MANOS BILATERAL DERMATITIS DE PIEL

DEBILIDAD PARED ABDOMINAL

VARICES TELANGECTASICAS

PICADURA DE INSECTO

Trabajador con aptitudes fisicas adecuadas para el cargo al que aspira:	
Trabajador con aptitudes fisicas para el cargo bajo recomendaciones preventivas:	X
Trabajador con aptitudes fisicas diferentes a las requeridas para el cargo al que aspira:	
Requiere nueva valoracion:	

Examen Peridico Satisfactorio? **SI** **NO**

4. OBSERVACIONES , RECOMENDACIONES Y RESTRICCIONES

S.V.E	VISUAL	VOZ	AUDITIVO	OSTEOMUSCULAR	METABOLICO	PSICOSOCIAL	CARDIOVASCULAR	BIOLOGICO	RESPIRATORIO	QUIMICO
				X				X		

SALUD OCUPACIONAL: Control de Salud ocupacional periódico, completar esquema de vacunación de acuerdo a los riesgos presentes en la empresa, capacitaciones en utilización EPP adecuadamente, Higiene Postural, seguir protocolo de ergonomía de la empresa, incluido levantamiento y transporte de cargas, pausas activas incluir estiramiento muscular, cuidado de la columna, cambio de posición a necesidad, protección solar. Durante la emergencia covid-19 la empresa debe asegurar el cumplimiento de medidas de bioseguridad.

GENERALES: hidratación adecuada (AGUA), protección solar adecuada, hábitos saludables: dieta adecuada y ejercicio físico 150 minutos a la semana con una duración no menor a 30 minutos por sesión, reportar las condiciones de trabajo que pueden ser generadoras de accidentes laborales.cuidado de las manos, uso de ferula para dormir, medidas antivarices, fortalecer pared abdominal,cuidado de la piel , pausas activas 5 minutos por cada dos horas en la misma actividad repetitiva con manos, mantener angulos de confort de extremidades superiores. intercalar las actividades repetitivas con las dos manos.

TODAS LAS RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEBEN SER DE ESTRICTO CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO POR PARTE DEL TRABAJADOR Y DE LA EMPRESA.

DRA. ELIANA ARAUJO GIL
Especialista en Salud Ocupacional
C.C.22792977
Fusm - Uni Norte
R.M. 1555804
Res. 11117 de 03/08/2021

Registro No. **RES. 11117 DE 03/8/2021**

ANEXAR A LA HOJA DE VIDA DEL TRABAJADOR

43700809

FIRMA DEL TRABAJADOR

NOTA: Previamente a este examen he sido informado por la empresa y el medico examinador, de las exigencias de ley para su realización, por lo cual certifico que he firmado el consentimiento para que se me realice, incluyendo los exámenes de laboratorios y las diferentes ayudas paraclínicas, establecidas para el cargo dentro del programa de salud ocupacional de la empresa. Igualmente autorizo, para que él, mismo sirva, para retroalimentar los diferentes sistemas de vigilancia epidemiológica que estén establecidos, según Resolución 2346/07. El paciente declara que la información suministrada en este documento es verdadera, y que no omitió ningún dato relevante sobres sus antecedentes familiares, personales intra o extra laborales, que puedan influir sobre su estado de salud, siendo esto un riesgo para la labor contratado(a). Además, cumplir con las recomendaciones tanto ocupacionales como generales, que se le han dado. Autorizando poder compartir hallazgos, diagnostico, recomendaciones, observación y restricciones que se encuentran en este documento, con la persona encargada por parte de la empresa para este fin. La historia clínica es un documento estrictamente confidencial y de reserva profesional. No puede comunicarse o darse a conocer, salvo en los siguientes casos: cuando medie mandato judicial; por autorización expresa, escrita y con firma autenticada del trabajador interesado; y por la solicitud de las autoridades competentes de previsión y seguridad social. (MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL), Resolución No.6398 de 1991, Artículo 2).

Dra. ELIANA BEATRIZ ARAUJO GIL
MEDICO ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL
FUSM – UNINORTE
RM 1555804
RES 1050 DE 11/07/2011
RES 11117 DE 3/08/2021

CONCEPTO DE APTITUD MEDICO OCUPACIONAL

FECHA:	20/09/2022
VERSION:	4
PAG:	1 DE 1

FECHA: DIA: 10 MES: 2 AÑO: 2023 CIUDAD: PUERTO BOYACA

MOTIVO DE LA EVALUACION MEDICA: EMPRESA: BLANCA NUBIA HERRERA

1. PREINGRESO X 2. PERIODICO 3.OTRO

1. DATOS PERSONALES

NOMBRES Y APELLIDOS: MARIA ONEIDA ALZATE MONCADA

IDENTIFICACION: 1036220696

CARGO DESEMPEÑADO / A DESEMPEÑAR: MANIPULADORA ALIMENTOS EDAD:36AÑOS

2. PARACLINICOS

LABORATORIOS: SEROLOGIA, KOH DE UÑAS, FROTRIS DE GARGANTA, COPROLOGICO NORMAL

AUDIOMETRIA: N/A

ESPIROMETRIA: N/A

VISIOMETRIA: N/A

OTROS: EXAMEN FISICO ENFASIS OSTEOMUSCULAR,

AL MOMENTO DEL EXAMEN APTO PARA MANIPULAR ALIMENTOS

SE LLENA FICHA PARA COVID-19 SIN DATO POSITIVO PARA SOSPECHA Y CLINICAMENTE NO ALTERACION EN VIA RESPIRATORIA

3. HALLAZGOS Y DIAGNOSTICO

MATERIAL DE OSTEOSINTESIS EN ANTEBRAZO IZQUIERDO

HERNIA UMBILICAL

VARICES TELANGECTASICAS

ROCE EN RODILLAS NO LIMITANTE

Trabajador con aptitudes fisicas adecuadas para el cargo al que aspira:	
Trabajador con aptitudes fisicas para el cargo bajo recomendaciones preventivas:	X
Trabajador con aptitudes fisicas diferentes a las requeridas para el cargo al que aspira:	
Requiere nueva valoracion:	

Examen Peridico Satisfactorio? SI () NO ()

4. OBSERVACIONES , RECOMENDACIONES Y RESTRICCIONES

S.V.E	VISUAL	VOZ	AUDITIVO	OSTEOMUSCULAR	METABOLICO	PSICOSOCIAL	CARDIOVASCULAR	BIOLOGICO	RESPIRATORIO	QUIMICO
				X				X		

SALUD OCUPACIONAL: Control de Salud ocupacional periódico, completar esquema de vacunación de acuerdo a los riesgos presentes en la empresa, capacitaciones en utilización EPP adecuadamente, Higiene Postural, seguir protocolo de ergonomía de la empresa, incluido levantamiento y transporte de cargas, pausas activas incluir estiramiento muscular, cuidado de la columna, cambio de posición a necesidad, protección solar. Durante la emergencia covid-19 la empresa debe asegurar el cumplimiento de medidas de bioseguridad.

GENERALES: hidratación adecuada (AGUA), protección solar adecuada, hábitos saludables: dieta adecuada y ejercicio físico 150 minutos a la semana con una duración no menor a 30 minutos por sesión, reportar las condiciones de trabajo que pueden ser generadoras de accidentes laborales.medidas antivarices, cuidado de las rodillas, intercalar actividad de pie, sentado, caminando y en cunclillas,fortalecer pared abdominal, control por su EPS por cirugia general para definir diagnostico de hernia umbilical , manipulacion de carga bimanual.

TODAS LAS RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEBEN SER DE ESTRICTO CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO POR PARTE DEL TRABAJADOR Y DE LA EMPRESA.

DRA. ELIANA ARAUJO GIL
Especialista en Salud Ocupacional
C.C.22792977
Fusm - Uni Norte
R.M. 1555804
Res. 11117 de 03/08/2021

Registro No. RES. 11117 DE 03/8/2021

ANEXAR A LA HOJA DE VIDA DEL TRABAJADOR

MARIA ONEIDA ALZATE
1036220 696

FIRMA DEL TRABAJADOR

NOTA: Previamente a este examen he sido informado por la empresa y el medico examinador, de las exigencias de ley para su realización, por lo cual certifico que he firmado el consentimiento para que se me realice, incluyendo los exámenes de laboratorios y las diferentes ayudas paraclínicas, establecidas para el cargo dentro del programa de salud ocupacional de la empresa. Igualmente autorizo, para que él, mismo sirva, para retroalimentar los diferentes sistemas de vigilancia epidemiológica que estén establecidos, según Resolución 2346/07. El paciente declara que la información suministrada en este documento es verdadera, y que no omitió ningún dato relevante sobres sus antecedentes familiares, personales intra o extra laborales, que puedan influir sobre su estado de salud, siendo esto un riesgo para la labor contratado(a). Además, cumplir con las recomendaciones tanto ocupacionales como generales, que se le han dado. Autorizando poder compartir hallazgos, diagnostico, recomendaciones, observación y restricciones que se encuentran en este documento, con la persona encargada por parte de la empresa para este fin. La historia clínica es un documento estrictamente confidencial y de reserva profesional. No puede comunicarse o darse a conocer, salvo en los siguientes casos: cuando medie mandato judicial; por autorización expresa, escrita y con firma autenticada del trabajador interesado; y por la solicitud de las autoridades competentes de previsión y seguridad social. (MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL), Resolución No.6398 de 1991, Artículo 21.

Dra. ELIANA BEATRIZ ARAUJO GIL
MEDICO ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL
FUSM – UNINORTE
RM 1555804
RES 7050 DE 11/02/2011
RES 11117 DE 3/08/2021

CONCEPTO DE APTITUD MEDICO OCUPACIONAL

FECHA:	20/09/2022
VERSION:	4
PAG:	1 DE 1

FECHA: **DIA:** 24 **MES:** 4 **AÑO:** 2023 **CIUDAD:** PUERTO BOYACA

MOTIVO DE LA EVALUACION MEDICA: **EMPRESA:** BLANCA NUBIA HERRERA

1. PREINGRESO X **2. PERIODICO** **3.OTRO**

1. DATOS PERSONALES

NOMBRES Y APELLIDOS: LUCENY CARDONA ISAZA

IDENTIFICACION: 1007407723

CARGO DESEMPEÑADO / A DESEMPEÑAR: MANIPULADORA ALIMENTOS **EDAD:28AÑOS**

2. PARACLINICOS

LABORATORIOS: SEROLOGIA, KOH DE UÑAS, FROTIS DE GARGANTA, COPROLOGICO NORMAL

AUDIOMETRIA: N/A

ESPIROMETRIA: N/A

VISIOMETRIA: N/A

OTROS: EXAMEN FISICO ENFASIS OSTEOMUSCULAR,

AL MOMENTO DEL EXAMEN APTO PARA MANIPULAR ALIMENTOS

SE LLENA FICHA PARA COVID-19 SIN DATO POSITIVO PARA SOSPECHA Y CLINICAMENTE NO ALTERACION EN VIA RESPIRATORIA

3. HALLAZGOS Y DIAGNOSTICO

DILATACION ANILLO UMBILICAL PROTRUSION INCOMPLETA SOBREPESO

NEVUS GENERALIZADO

VARICES TELANGECTASICAS

AMPUTACION FALANGE DISTAL 2 DEDO MANO IZQUIERDO

Trabajador con aptitudes fisicas adecuadas para el cargo al que aspira:	X
Trabajador con aptitudes fisicas para el cargo bajo recomendaciones preventivas:	
Trabajador con aptitudes fisicas diferentes a las requeridas para el cargo al que aspira:	
Requiere nueva valoracion:	

Examen Peridico Satisfactorio? **SI** ____ **NO** ____

4. OBSERVACIONES , RECOMENDACIONES Y RESTRICCIONES

S.V.E	VISUAL	VOZ	AUDITIVO	OSTEOMUSCULAR	METABOLICO	PSICOSOCIAL	CARDIOVASCULAR	BIOLOGICO	RESPIRATORIO	QUIMICO
				X				X		

SALUD OCUPACIONAL: Control de Salud ocupacional periódico, completar esquema de vacunación de acuerdo a los riesgos presentes en la empresa, capacitaciones en utilización EPP adecuadamente, Higiene Postural, seguir protocolo de ergonomía de la empresa, incluido levantamiento y transporte de cargas, pausas activas incluir estiramiento muscular, cuidado de la columna, cambio de posición a necesidad, protección solar. Durante la emergencia covid-19 la empresa debe asegurar el cumplimiento de medidas de bioseguridad.

GENERALES: hidratación adecuada (AGUA), protección solar adecuada, hábitos saludables: dieta adecuada y ejercicio físico 150 minutos a la semana con una duración no menor a 30 minutos por sesión, reportar las condiciones de trabajo que pueden ser generadoras de accidentes laborales.disminuir de peso, medidas antivarices, fortalecer pared abdominal, cuidado de la piel .

TODAS LAS RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEBEN SER DE ESTRICTO CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO POR PARTE DEL TRABAJADOR Y DE LA EMPRESA.

DRA. ELIANA ARAUJO GIL
Especialista en Salud Ocupacional
C.C.22792977
Fusm - Uni Norte
R.M. 1555804
Res. 11117 de 03/08/2021

Registro No. **RES. 11117 DE 03/8/2021**

ANEXAR A LA HOJA DE VIDA DEL TRABAJADOR

Luceny Cardona Isaza
1007407723

FIRMA DEL TRABAJADOR

NOTA: Previamente a este examen he sido informado por la empresa y el medico examinador, de las exigencias de ley para su realización, por lo cual certifico que he firmado el consentimiento para que se me realice, incluyendo los exámenes de laboratorios y las diferentes ayudas paraclínicas, establecidas para el cargo dentro del programa de salud ocupacional de la empresa. Igualmente autorizo, para que él, mismo sirva, para retroalimentar los diferentes sistemas de vigilancia epidemiológica que estén establecidos, según Resolución 2346/07. El paciente declara que la información suministrada en este documento es verdadera, y que no omitió ningún dato relevante sobres sus antecedentes familiares, personales intra o extra laborales, que puedan influir sobre su estado de salud, siendo esto un riesgo para la labor contratado(a). Además, cumplir con las recomendaciones tanto ocupacionales como generales, que se le han dado. Autorizando poder compartir hallazgos, diagnostico, recomendaciones, observación y restricciones que se encuentran en este documento, con la persona encargada por parte de la empresa para este fin. La historia clínica es un documento estrictamente confidencial y de reserva profesional. No puede comunicarse o darse a conocer, salvo en los siguientes casos: cuando medie mandato judicial; por autorización expresa, escrita y con firma autenticada del trabajador interesado; y por la solicitud de las autoridades competentes de previsión y seguridad social. (MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL), Resolución No.6398 de 1991, Artículo 2).

Dra. ELIANA BEATRIZ ARAUJO GIL
MEDICO ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL
FUSM – UNINORTE
RM 1555804
RES 7850 DE 11/07/2011
RES 11117 DE 03/08/2021

CONCEPTO DE APTITUD MEDICO OCUPACIONAL

FECHA:	20/09/2022
VERSION:	4
PAG:	1 DE 1

FECHA: DIA: 10 MES: 2 AÑO: 2023 CIUDAD: PUERTO BOYACA

MOTIVO DE LA EVALUACION MEDICA: EMPRESA: BLANCA NUBIA HERRERA

1. PREINGRESO X 2. PERIODICO 3.OTRO

1. DATOS PERSONALES

NOMBRES Y APELLIDOS: EDNA JULIETH ORTIZ CAMACHO

IDENTIFICACION: 1054559877

CARGO DESEMPEÑADO / A DESEMPEÑAR: MANIPULADORA ALIMENTOS EDAD:29AÑOS

2. PARACLINICOS

LABORATORIOS: SEROLOGIA, KOH DE UÑAS, FROTRIS DE GARGANTA, COPROLOGICO NORMAL

AUDIOMETRIA: N/A

ESPIROMETRIA: N/A

VISIOMETRIA: N/A

OTROS: EXAMEN FISICO ENFASIS OSTEOMUSCULAR,

AL MOMENTO DEL EXAMEN APTO PARA MANIPULAR ALIMENTOS

SE LLENA FICHA PARA COVID-19 SIN DATO POSITIVO PARA SOSPECHA Y CLINICAMENTE NO ALTERACION EN VIA RESPIRATORIA

3. HALLAZGOS Y DIAGNOSTICO

OBESO TIPO I

OTITIS OD

DEBILIDAD PARED ABDOMINAL

VARICES TELANGECTASICAS

Trabajador con aptitudes fisicas adecuadas para el cargo al que aspira:	X
Trabajador con aptitudes fisicas para el cargo bajo recomendaciones preventivas:	
Trabajador con aptitudes fisicas diferentes a las requeridas para el cargo al que aspira:	
Requiere nueva valoracion:	

Examen Peridico Satisfactorio? SI () NO ()

4. OBSERVACIONES , RECOMENDACIONES Y RESTRICCIONES

S.V.E	VISUAL	VOZ	AUDITIVO	OSTEOMUSCULAR	METABOLICO	PSICOSOCIAL	CARDIOVASCULAR	BIOLOGICO	RESPIRATORIO	QUIMICO
				X				X		

SALUD OCUPACIONAL: Control de Salud ocupacional periódico, completar esquema de vacunación de acuerdo a los riesgos presentes en la empresa, capacitaciones en utilización EPP adecuadamente, Higiene Postural, seguir protocolo de ergonomía de la empresa, incluido levantamiento y transporte de cargas, pausas activas incluir estiramiento muscular, cuidado de la columna, cambio de posición a necesidad, protección solar. Durante la emergencia covid-19 la empresa debe asegurar el cumplimiento de medidas de bioseguridad.

GENERALES: hidratación adecuada (AGUA), protección solar adecuada, hábitos saludables: dieta adecuada y ejercicio físico 150 minutos a la semana con una duración no menor a 30 minutos por sesión, reportar las condiciones de trabajo que pueden ser generadoras de accidentes laborales.disminuir de peso, control nutricional, seguimiento estricto a la perdida de peso, medidas antivarices, fortalecer pared abdominal, cuidado de los oidos, iniciar tratamiento medico .

TODAS LAS RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEBEN SER DE ESTRICTO CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO POR PARTE DEL TRABAJADOR Y DE LA EMPRESA.

DRA. ELIANA ARAUJO GIL
Especialista en Salud Ocupacional
C.C.22792977
Fusm - Uni Norte
R.M. 1555804
Res. 11117 de 03/08/2021

Registro No. RES. 11117 DE 03/8/2021

EDNA ORTIZ
1054559877

ANEXAR A LA HOJA DE VIDA DEL TRABAJADOR **FIRMA DEL TRABAJADOR**

NOTA: Previamente a este examen he sido informado por la empresa y el medico examinador, de las exigencias de ley para su realización, por lo cual certifico que he firmado el consentimiento para que se me realice, incluyendo los exámenes de laboratorios y las diferentes ayudas paraclínicas, establecidas para el cargo dentro del programa de salud ocupacional de la empresa. Igualmente autorizo, para que él, mismo sirva, para retroalimentar los diferentes sistemas de vigilancia epidemiológica que estén establecidos, según Resolución 2346/07. El paciente declara que la información suministrada en este documento es verdadera, y que no omitió ningún dato relevante sobres sus antecedentes familiares, personales intra o extra laborales, que puedan influir sobre su estado de salud, siendo esto un riesgo para la labor contratado(a). Además, cumplir con las recomendaciones tanto ocupacionales como generales, que se le han dado. Autorizando poder compartir hallazgos, diagnostico, recomendaciones, observación y restricciones que se encuentran en este documento, con la persona encargada por parte de la empresa para este fin. La historia clínica es un documento estrictamente confidencial y de reserva profesional. No puede comunicarse o darse a conocer, salvo en los siguientes casos: cuando medie mandato judicial; por autorización expresa, escrita y con firma autenticada del trabajador interesado; y por la solicitud de las autoridades competentes de previsión y seguridad social. (MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL), Resolución No.6398 de 1991,

Dra. ELIANA BEATRIZ ARAUJO GIL MEDICO ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL FUSM – UNINORTE RM 1555804 RES 7050 DE 11/07/2011 RES 11117 DE 3/08/2021	**CONCEPTO DE APTITUD MEDICO OCUPACIONAL**	**FECHA:** 20/09/2022 **VERSION:** 4 **PAG:** 1 DE 1

FECHA: DIA: 10 **MES:** 2 **AÑO:** 2023 **CIUDAD:** PUERTO BOYACA

MOTIVO DE LA EVALUACION MEDICA: **EMPRESA:** BLANCA NUBIA HERRERA

1. PREINGRESO X **2. PERIODICO** **3.OTRO**

1. DATOS PERSONALES

NOMBRES Y APELLIDOS: EDITH JAZMIN ZULUAGA CAPERA

IDENTIFICACION: 24714953

CARGO DESEMPEÑADO / A DESEMPEÑAR: MANIPULADORA ALIMENTOS **EDAD:41AÑOS**

2. PARACLINICOS

LABORATORIOS: SEROLOGIA, KOH DE UÑAS, FROTRIS DE GARGANTA, COPROLOGICO NORMAL

AUDIOMETRIA: N/A

ESPIROMETRIA: N/A

VISIOMETRIA: N/A

OTROS: EXAMEN FISICO ENFASIS OSTEOMUSCULAR,

AL MOMENTO DEL EXAMEN APTO PARA MANIPULAR ALIMENTOS

SE LLENA FICHA PARA COVID-19 SIN DATO POSITIVO PARA SOSPECHA Y CLINICAMENTE NO ALTERACION EN VIA RESPIRATORIA

3. HALLAZGOS Y DIAGNOSTICO

VARICES TELANGECTASICAS ESCASAS	SOBREPESO
NEVUS GENERALIZADO	DMT
ABUNDANTE TEJIDO ADIPOSO	PTERIGIO
PIEL DESHIDRATADA	

Trabajador con aptitudes fisicas adecuadas para el cargo al que aspira:	**RECOMENDACIONES**		**X**
Trabajador con aptitudes fisicas para el cargo bajo recomendaciones preventivas:			
Trabajador con aptitudes fisicas diferentes a las requeridas para el cargo al que aspira:			
Requiere nueva valoracion:			
Examen Peridico Satisfactorio?	**SI**		**NO**

4. OBSERVACIONES , RECOMENDACIONES Y RESTRICCIONES

S.V.E	VISUAL	VOZ	AUDITIVO	OSTEOMUSCULAR	METABOLICO	PSICOSOCIAL	CARDIOVASCULAR	BIOLOGICO	RESPIRATORIO	QUIMICO
				X				X		

SALUD OCUPACIONAL: Control de Salud ocupacional periódico, completar esquema de vacunación de acuerdo a los riesgos presentes en la empresa, capacitaciones en utilización EPP adecuadamente, Higiene Postural, seguir protocolo de ergonomía de la empresa, incluido levantamiento y transporte de cargas, pausas activas incluir estiramiento muscular, cuidado de la columna, cambio de posición a necesidad, protección solar. Durante la emergencia covid-19 la empresa debe asegurar el cumplimiento de medidas de bioseguridad.

GENERALES: hidratación adecuada (AGUA), protección solar adecuada, hábitos saludables: dieta adecuada y ejercicio físico 150 minutos a la semana con una duración no menor a 30 minutos por sesión, reportar las condiciones de trabajo que pueden ser generadoras de accidentes laborales,disminuir peso, cuidado de la piel, medidas antivarices, continuar control por su EPS por patologia de base, verificar , uso de crema emoliente para hidratar la piel .

TODAS LAS RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEBEN SER DE ESTRICTO CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO POR PARTE DEL TRABAJADOR Y DE LA EMPRESA.

DRA. ELIANA ARAUJO GIL
Especialista en Salud Ocupacional
C.C.22792577
Fusm - Uni Norte
R.M. 1553804
Res. 11117 de 03/08/2021

Registro No. **RES. 11117 DE 03/8/2021**

EDITH JAZMIN ZULUAGA

ANEXAR A LA HOJA DE VIDA DEL TRABAJADOR **FIRMA DEL TRABAJADOR**

NOTA: Previamente a este examen he sido informado por la empresa y el medico examinador, de las exigencias de ley para su realización, por lo cual certifico que he firmado el consentimiento para que se me realice, incluyendo los exámenes de laboratorios y las diferentes ayudas paraclínicas, establecidas para el cargo dentro del programa de salud ocupacional de la empresa. Igualmente autorizo, para que él, mismo sirva, para retroalimentar los diferentes sistemas de vigilancia epidemiológica que estén establecidos, según Resolución 2346/07. El paciente declara que la información suministrada en este documento es verdadera, y que no omitió ningún dato relevante sobres sus antecedentes familiares, personales intra o extra laborales, que puedan influir sobre su estado de salud, siendo esto un riesgo para la labor contratado(a). Además, cumplir con las recomendaciones tanto ocupacionales como generales, que se le han dado. Autorizando poder compartir hallazgos, diagnostico, recomendaciones, observación y restricciones que se encuentran en este documento, con la persona encargada por parte de la empresa para este fin. La historia clínica es un documento estrictamente confidencial y de reserva profesional. No puede comunicarse o darse a conocer, salvo en los siguientes casos: cuando medie mandato judicial; por autorización expresa, escrita y con firma autenticada del trabajador interesado; y por la solicitud de las autoridades competentes de previsión y seguridad social. (MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL), Resolución No.6398 de 1991, Articulo 2).

Dra. ELIANA ARAUJO GIL MEDICO ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL FUSM – UNINORTE RM 1555804 RES 7050 DE 11/12/2011 RES 11117 DE 03/08/2021	**CONCEPTO DE APTITUD MEDICO OCUPACIONAL**	**FECHA:** 20/09/2022 **VERSION:** 4 **PAG:** 1 DE 1

FECHA: **DIA:** 10 **MES:** 2 **AÑO:** 2023 **CIUDAD:** PUERTO BOYACA

MOTIVO DE LA EVALUACION MEDICA: **EMPRESA:** BLANCA NUEBIA HERRERA

1. PREINGRESO X **2. PERIODICO** **3.OTRO**

1. DATOS PERSONALES

NOMBRES Y APELLIDOS: MARIA CECILIA ALARCON OSPINA

IDENTIFICACION: 30343945

CARGO DESEMPEÑADO / A DESEMPEÑAR: MANIPULADORA ALIMENTOS **EDAD:59AÑOS**

2. PARACLINICOS

LABORATORIOS: SEROLOGIA, KOH DE UÑAS, FROTRIS DE GARGANTA, COPROLOGICO NORMAL

AUDIOMETRIA: N/A

ESPIROMETRIA: N/A

VISIOMETRIA: N/A

OTROS: EXAMEN FISICO ENFASIS OSTEOMUSCULAR,

AL MOMENTO DEL EXAMEN APTO PARA MANIPULAR ALIMENTOS

SE LLENA FICHA PARA COVID-19 SIN DATO POSITIVO PARA SOSPECHA Y CLINICAMENTE NO ALTERACION EN VIA RESPIRATORIA

3. HALLAZGOS Y DIAGNOSTICO

ROCE EN RODILLAS NO LIMITANTE	OBESO TIPO I
VARICES TELANGECTASICAS / RETICULAR	GANGLION EN MUÑECA IZQUIERDA
DEBILIDAD PARED ABDOMINAL	RESTRICCION MUSCULAR
ABUNDANTE TEJIDO ADIPOSO	

Trabajador con aptitudes fisicas adecuadas para el cargo al que aspira:				
Trabajador con aptitudes fisicas para el cargo bajo recomendaciones preventivas:		X		
Trabajador con aptitudes fisicas diferentes a las requeridas para el cargo al que aspira:				
Requiere nueva valoracion:				
Examen Peridico Satisfactorio?	**SI**		**NO**	

4. OBSERVACIONES , RECOMENDACIONES Y RESTRICCIONES

S.V.E	VISUAL	VOZ	AUDITIVO	OSTEOMUSCULAR	METABOLICO	PSICOSOCIAL	CARDIOVASCULAR	BIOLOGICO	RESPIRATORIO	QUIMICO
				X				X		

SALUD OCUPACIONAL: Control de Salud ocupacional periódico, completar esquema de vacunación de acuerdo a los riesgos presentes en la empresa, capacitaciones en utilización EPP adecuadamente, Higiene Postural, seguir protocolo de ergonomía de la empresa, incluido levantamiento y transporte de cargas, pausas activas incluir estiramiento muscular, cuidado de la columna, cambio de posición a necesidad, protección solar. Durante la emergencia covid-19 la empresa debe asegurar el cumplimiento de medidas de bioseguridad.

GENERALES: hidratación adecuada (AGUA), protección solar adecuada, hábitos saludables: dieta adecuada y ejercicio físico 150 minutos a la semana con una duración no menor a 30 minutos por sesión, reportar las condiciones de trabajo que pueden ser generadoras de accidentes laborales, disminuir de peso, control nutricional, seguimiento estricto a la perdida de peso, medidas antivarices, uso de mdias antivarices para laborar, fortalecer pared abdominal, cuidado de las rodillas, intercalar actividad de pie, sentado, caminando y en cunclillas ,iniciar estiramiento muscular para disminuir riesgo osteomuscular

TODAS LAS RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEBEN SER DE ESTRICTO CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO POR PARTE DEL TRABAJADOR Y DE LA EMPRESA.

DRA. ELIANA ARAUJO GIL
Especialista en Salud Ocupacional
C.C.22792977
Fusm - Uni Norte
R.M. 1555804
Res. 11117 de 03/08/2021

Eliana Araujo Gil

Registro No. RES. 11117 DE 03/8/2021

ANEXAR A LA HOJA DE VIDA DEL TRABAJADOR

Maria cecilia @ OS
30 343 945

FIRMA DEL TRABAJADOR

NOTA: Previamente a este examen he sido informado por la empresa y el medico examinador, de las exigencias de ley para su realización, por lo cual certifico que he firmado el consentimiento para que se me realice, incluyendo los exámenes de laboratorios y las diferentes ayudas paraclínicas, establecidas para el cargo dentro del programa de salud ocupacional de la empresa. Igualmente autorizo, para que él, mismo sirva, para retroalimentar los diferentes sistemas de vigilancia epidemiológica que estén establecidos, según Resolución 2346/07. El paciente declara que la información suministrada en este documento es verdadera, y que no omitió ningún dato relevante sobres sus antecedentes familiares, personales intra o extra laborales, que puedan influir sobre su estado de salud, siendo esto un riesgo para la labor contratado(a). Además, cumplir con las recomendaciones tanto ocupacionales como generales, que se le han dado. Autorizando poder compartir hallazgos, diagnostico, recomendaciones, observación y restricciones que se encuentran en este documento, con la persona encargada por parte de la empresa para este fin. La historia clínica es un documento estrictamente confidencial y de reserva profesional. No puede comunicarse o darse a conocer, salvo en los siguientes casos: cuando medie mandato judicial; por autorización expresa, escrita y con firma autenticada del trabajador interesado; y por la solicitud de las autoridades competentes de previsión y seguridad social. (MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL), Resolución No.6398 de 1991, Artículo 2).

Dra. ELIANA BEATRIZ ARAUJO GIL
MEDICO ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL
RM 1555804
RES 7050 DEL 11/07/2011

CONCEPTO DE APTITUD MEDICO OCUPACIONAL

FECHA:	20/09/2022
VERSION:	4
PAG:	1 DE 1

FECHA: DIA: 10 **MES:** 2 **AÑO:** 2023 **CIUDAD:** PUERTO BOYACA

MOTIVO DE LA EVALUACION MEDICA: **EMPRESA:** BLANCA NUBIA HERRERA

1. PREINGRESO X **2. PERIODICO** **3.OTRO**

1. DATOS PERSONALES

NOMBRES Y APELLIDOS: SANDRA JHOANA GOMEZ FLOREZ

IDENTIFICACION: 1036220409

CARGO DESEMPEÑADO / A DESEMPEÑAR: MANIPULADOR ALIMENTOS **EDAD:35AÑOS**

2. PARACLINICOS

LABORATORIOS: SEROLOGIA , COPROLOGICO ,KOH DE UÑA , FROTIS DE GARGANTA NORMAL

AUDIOMETRIA: N/A

ESPIROMETRIA: N/A

VISIOMETRIA: N/A

OTROS: EXAMEN FISICO ENFASIS OSTEOMUSCULAR,

AL MOMENTO DEL EXAMEN APTO PARA MANIPULAR ALIMENTOS

SE LLENA FICHA PARA COVID-19 SIN DATO POSITIVO PARA SOSPECHA Y CLINICAMENTE NO ALTERACION EN VIA RESPIRATORIA

3. HALLAZGOS Y DIAGNOSTICO

ROCE EN RODILLAS DE PREDOMINIO DERECHO ROCE EN HOMBRO DE PREDOMINIO IZQ

VARICES TELANGECTASICAS

ABUNDANTE TEJIDO ADIPOSO

OBESO TIPO I

Trabajador con aptitudes fisicas adecuadas para el cargo al que aspira:	X
Trabajador con aptitudes fisicas para el cargo bajo recomendaciones preventivas:	
Trabajador con aptitudes fisicas diferentes a las requeridas para el cargo al que aspira:	
Requiere nueva valoracion:	

Examen Peridico Satisfactorio? SI NO

4. OBSERVACIONES , RECOMENDACIONES Y RESTRICCIONES

S.V.E	VISUAL	VOZ	AUDITIVO	OSTEOMUSCULAR	METABOLICO	PSICOSOCIAL	CARDIOVASCULAR	BIOLOGICO	RESPIRATORIO	QUIMICO
				X				X		

SALUD OCUPACIONAL: Control de Salud ocupacional periódico, completar esquema de vacunación de acuerdo a los riesgos presentes en la empresa, capacitaciones en utilización EPP adecuadamente, Higiene Postural, seguir protocolo de ergonomía de la empresa, incluido levantamiento y transporte de cargas, pausas activas incluir estiramiento muscular, cuidado de la columna, cambio de posición a necesidad, protección solar. Durante la emergencia covid-19 la empresa debe asegurar el cumplimiento de medidas de bioseguridad.

GENERALES: hidratación adecuada (AGUA), protección solar adecuada, hábitos saludables: dieta adecuada y ejercicio físico 150 minutos a la semana con una duración no menor a 30 minutos por sesión, reportar las condiciones de trabajo que pueden ser generadoras de accidentes laborales, disminuir de peso, control nutricional, seguimiento estricto a la perdida de peso, cuidado de los hombros, intercalar movimiento repetitivo por encima de los hombros, medidas antivarices,cuidado de las rodillas, intercalar actividad de pie, sentado, caminando y en cunclillas , continuar con la perdida de peso .

TODAS LAS RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEBEN SER DE ESTRICTO CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO POR PARTE DEL TRABAJADOR Y DE LA EMPRESA.

DRA. ELIANA ARAUJO GIL
Especialista en Salud Ocupacional
C.C.27792977
Fusm - Uni Norte
R.M. 1555804
Res. 11117 de 03/08/2021

Registro No. RES. 11117 DE 03/8/2021

ANEXAR A LA HOJA DE VIDA DEL TRABAJADOR

SHOANA GOMEZ
1036220409

FIRMA DEL TRABAJADOR

NOTA: Previamente a este examen he sido informado por la empresa y el medico examinador, de las exigencias de ley para su realización, por lo cual certifico que he firmado el consentimiento para que se me realice, incluyendo los exámenes de laboratorios y las diferentes ayudas paraclínicas, establecidas para el cargo dentro del programa de salud ocupacional de la empresa. Igualmente autorizo, para que él, mismo sirva, para retroalimentar los diferentes sistemas de vigilancia epidemiológica que estén establecidos, según Resolución 2346/07. El paciente declara que la información suministrada en este documento es verdadera, y que no omitió ningún dato relevante sobres sus antecedentes familiares, personales intra o extra laborales, que puedan influir sobre su estado de salud, siendo esto un riesgo para la labor contratado(a). Además, cumplir con las recomendaciones tanto ocupacionales como generales, que se le han dado. Autorizando poder compartir hallazgos, diagnostico, recomendaciones, observación y restricciones que se encuentran en este documento, con la persona encargada por parte de la empresa para este fin. La historia clínica es un documento estrictamente confidencial y de reserva profesional. No puede comunicarse o darse a conocer, salvo en los siguientes casos: cuando medie mandato judicial; por autorización expresa, escrita y con firma autenticada del trabajador interesado; y por la solicitud de las autoridades competentes de previsión y seguridad social. (MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL), Resolución No.6398 de 1991, Artículo 2).

Dra. ELIANA BEATRIZ ARAUJO GIL
MEDICO ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL
FUSM – UNINORTE
RM 1555804
RES 7050 DE 11/07/2011

CONCEPTO DE APTITUD MEDICO OCUPACIONAL

FECHA:	20/09/2022
VERSION:	4
PAG:	1 DE 1

FECHA: **DIA:** 10 **MES:** 2 **AÑO:** 2023 **CIUDAD:** PUERTO BOYACA

MOTIVO DE LA EVALUACION MEDICA: **EMPRESA:** BLANCA NUBIA HERRERA

1. PREINGRESO X **2. PERIODICO** **3.OTRO**

1. DATOS PERSONALES

NOMBRES Y APELLIDOS: YUDI EDINEISI MARIN AGUIRRE

IDENTIFICACION: 1001443652

CARGO DESEMPEÑADO / A DESEMPEÑAR: MANIPULADORA ALIMENTOS **EDAD:22AÑOS**

2. PARACLINICOS

LABORATORIOS: SEROLOGIA, KOH DE UÑAS, FROTRIS DE GARGANTA, COPROLOGICO NORMAL

AUDIOMETRIA: N/A

ESPIROMETRIA: N/A

VISIOMETRIA: N/A

OTROS: EXAMEN FISICO ENFASIS OSTEOMUSCULAR,

AL MOMENTO DEL EXAMEN APTO PARA MANIPULAR ALIMENTOS

SE LLENA FICHA PARA COVID-19 SIN DATO POSITIVO PARA SOSPECHA Y CLINICAMENTE NO ALTERACION EN VIA RESPIRATORIA

3. HALLAZGOS Y DIAGNOSTICO

SOBREPESO HERNIA UMBILICAL

DERMATITIS EN MANOS ANTIGUA CON HIPERPIGMENTACION

DEBILIDAD PARED ABDOMINAL

VARICES TELANGECTASICAS

Trabajador con aptitudes fisicas adecuadas para el cargo al que aspira:	
Trabajador con aptitudes fisicas para el cargo bajo recomendaciones preventivas:	X
Trabajador con aptitudes fisicas diferentes a las requeridas para el cargo al que aspira:	
Requiere nueva valoracion:	

Examen Peridico Satisfactorio? **SI** **NO**

4. OBSERVACIONES , RECOMENDACIONES Y RESTRICCIONES

S.V.E	VISUAL	VOZ	AUDITIVO	OSTEOMUSCULAR	METABOLICO	PSICOSOCIAL	CARDIOVASCULAR	BIOLOGICO	RESPIRATORIO	QUIMICO
				X				X		

SALUD OCUPACIONAL: Control de Salud ocupacional periódico, completar esquema de vacunación de acuerdo a los riesgos presentes en la empresa, capacitaciones en utilización EPP adecuadamente, Higiene Postural, seguir protocolo de ergonomía de la empresa, incluido levantamiento y transporte de cargas, pausas activas incluir estiramiento muscular, cuidado de la columna, cambio de posición a necesidad, protección solar. Durante la emergencia covid-19 la empresa debe asegurar el cumplimiento de medidas de bioseguridad.

GENERALES: hidratación adecuada (AGUA), protección solar adecuada, hábitos saludables: dieta adecuada y ejercicio físico 150 minutos a la semana con una duración no menor a 30 minutos por sesión, reportar las condiciones de trabajo que pueden ser generadoras de accidentes laborales.disminuir de peso , medidas antivarices, cuidado de la piel, fortalecer pared abdominal, cuidado de las rodillas, intercalar actividad de pie, sentado, caminando y en cunclillas, control por su EPS por cirugia general para definir diagnostico de hernia umbilical

TODAS LAS RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEBEN SER DE ESTRICTO CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO POR PARTE DEL TRABAJADOR Y DE LA EMPRESA.

DRA. ELIANA ARAUJO GIL
Especialista en Salud Ocupacional
C.C.22792977
Fusm - Uni Norte
R.M. 1555804
Res. 11117 de 03/08/2021

Registro No. **RES. 11117 DE 03/8/2021**

ANEXAR A LA HOJA DE VIDA DEL TRABAJADOR

Yudi Marin
1001443652

FIRMA DEL TRABAJADOR

NOTA: Previamente a este examen he sido informado por la empresa y el medico examinador, de las exigencias de ley para su realización, por lo cual certifico que he firmado el consentimiento para que se me realice, incluyendo los exámenes de laboratorios y las diferentes ayudas paraclínicas, establecidas para el cargo dentro del programa de salud ocupacional de la empresa. Igualmente autorizo, para que él, mismo sirva, para retroalimentar los diferentes sistemas de vigilancia epidemiológica que estén establecidos, según Resolución 2346/07. El paciente declara que la información suministrada en este documento es verdadera, y que no omitió ningún dato relevante sobres sus antecedentes familiares, personales intra o extra laborales, que puedan influir sobre su estado de salud, siendo esto un riesgo para la labor contratado(a). Además, cumplir con las recomendaciones tanto ocupacionales como generales, que se le han dado. Autorizando poder compartir hallazgos, diagnostico, recomendaciones, observación y restricciones que se encuentran en este documento, con la persona encargada por parte de la empresa para este fin. La historia clínica es un documento estrictamente confidencial y de reserva profesional. No puede comunicarse o darse a conocer, salvo en los siguientes casos: cuando medie mandato judicial; por autorización expresa, escrita y con firma autenticada del trabajador interesado; y por la solicitud de las autoridades competentes de previsión y seguridad social. (MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL), Resolución No.6398 de 1991, Artículo 21.

Dra. ELIANA BEATRIZ ARAUJO GIL
MEDICO ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL
FUSM – UNINORTE
RM 1555804
RES 7050 DE 11/07/2011
RES 11117 DE 03/08/2021

CONCEPTO DE APTITUD MEDICO OCUPACIONAL

FECHA:	20/09/2022
VERSION:	4
PAG:	1 DE 1

FECHA: DIA: 10 MES: 2 AÑO: 2023 CIUDAD: PUERTO BOYACA

MOTIVO DE LA EVALUACION MEDICA: EMPRESA: BLANCA NUBIA HERRERA

1. PREINGRESO X 2. PERIODICO 3.OTRO

1. DATOS PERSONALES

NOMBRES Y APELLIDOS: PAULA ANDREA BUSTOS CUERVO

IDENTIFICACION: 32296125

CARGO DESEMPEÑADO / A DESEMPEÑAR: MANIPULADORA ALIMENTOS EDAD:39AÑOS

2. PARACLINICOS

LABORATORIOS: SEROLOGIA, KOH DE UÑAS, FROTRIS DE GARGANTA, COPROLOGICO NORMAL

AUDIOMETRIA: N/A

ESPIROMETRIA: N/A

VISIOMETRIA: N/A

OTROS: EXAMEN FISICO ENFASIS OSTEOMUSCULAR,

AL MOMENTO DEL EXAMEN APTO PARA MANIPULAR ALIMENTOS

SE LLENA FICHA PARA COVID-19 SIN DATO POSITIVO PARA SOSPECHA Y CLINICAMENTE NO ALTERACION EN VIA RESPIRATORIA

3. HALLAZGOS Y DIAGNOSTICO

HTA	OBESO TIPO III	
ABUNDANTE TEJIDO ADIPOSO	ALTERACION TIROIDEA	DERMATITIS
NEVUS GENERALIZADO	DILATACION ANILLO UMBILICAL VS HERNIA UMBILICAL ???	
VARICES TELANGECTASICAS	ROCE EN RODILLA IZQUIERDA NO LIMITANTE	

Trabajador con aptitudes fisicas adecuadas para el cargo al que aspira:	
Trabajador con aptitudes fisicas para el cargo bajo recomendaciones preventivas:	X
Trabajador con aptitudes fisicas diferentes a las requeridas para el cargo al que aspira:	
Requiere nueva valoracion:	

Examen Peridico Satisfactorio? SI [] NO []

4. OBSERVACIONES , RECOMENDACIONES Y RESTRICCIONES

S.V.E	VISUAL	VOZ	AUDITIVO	OSTEOMUSCULAR	METABOLICO	PSICOSOCIAL	CARDIOVASCULAR	BIOLOGICO	RESPIRATORIO	QUIMICO
				X	X		X	X		

SALUD OCUPACIONAL: Control de Salud ocupacional periódico, completar esquema de vacunación de acuerdo a los riesgos presentes en la empresa, capacitaciones en utilización EPP adecuadamente, Higiene Postural, seguir protocolo de ergonomía de la empresa, incluido levantamiento y transporte de cargas, pausas activas incluir estiramiento muscular, cuidado de la columna, cambio de posición a necesidad, protección solar. Durante la emergencia covid-19 la empresa debe asegurar el cumplimiento de medidas de bioseguridad.

GENERALES: hidratación adecuada (AGUA), protección solar adecuada, hábitos saludables: dieta adecuada y ejercicio físico 150 minutos a la semana con una duración no menor a 30 minutos por sesión, reportar las condiciones de trabajo que pueden ser generadoras de accidentes laborales.continuar control por EPS por patologia de base, medidas antivarices, disminuir de peso, control nutricional, seguimiento estricto a la perdida de peso,fortalecer pared abdominal, control por su EPS por cirugia general para definir diagnostico de hernia umbilical, cuidado de las rodillas, intercalar actividad de pie, sentado, caminando y en cunclillas, cuidado de la piel , continuar en tratamiento multidisciplinario para bypass gastrico.

TODAS LAS RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEBEN SER DE ESTRICTO CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO POR PARTE DEL TRABAJADOR Y DE LA EMPRESA.

DRA. ELIANA ARAUJO GIL
Especialista en Salud Ocupacional
C.C.22792977
Fusm - Uni Norte
R.M. 1555804
Res. 11117 de 03/08/2021

Eliana Araujo Gil

Registro No. RES. 11117 DE 03/8/2021

ANEXAR A LA HOJA DE VIDA DEL TRABAJADOR

PAULA ANDREA BUSTOS
32296125

FIRMA DEL TRABAJADOR

NOTA: Previamente a este examen he sido informado por la empresa y el medico examinador, de las exigencias de ley para su realización, por lo cual certifico que he firmado el consentimiento para que se me realice, incluyendo los exámenes de laboratorios y las diferentes ayudas paraclínicas, establecidas para el cargo dentro del programa de salud ocupacional de la empresa. Igualmente autorizo, para que él, mismo sirva, para retroalimentar los diferentes sistemas de vigilancia epidemiológica que estén establecidos, según Resolución 2346/07. El paciente declara que la información suministrada en este documento es verdadera, y que no omitió ningún dato relevante sobres sus antecedentes familiares, personales intra o extra laborales, que puedan influir sobre su estado de salud, siendo esto un riesgo para la labor contratado(a). Además, cumplir con las recomendaciones tanto ocupacionales como generales, que se le han dado. Autorizando poder compartir hallazgos, diagnostico, recomendaciones, observación y restricciones que se encuentran en este documento, con la persona encargada por parte de la empresa para este fin. La historia clínica es un documento estrictamente confidencial y de reserva profesional. No puede comunicarse o darse a conocer, salvo en los siguientes casos: cuando medie mandato judicial; por autorización expresa, escrita y con firma autenticada del trabajador interesado; y por la solicitud de las autoridades competentes de previsión y seguridad social. (MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL), Resolución No.6398 de 1991, Artículo 2).

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

22009450

NUMERO



RUBIO AGUIRRE

APELLIDOS

ANDREA

NOMBRES

Andrea Rubio Aguirre

FIRMA



INDICE DERECHO

22-NOV-1981

FECHA DE NACIMIENTO

PUERTO TRIUNFO
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.66	A-	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

16-NOV-2001 PUERTO TRIUNFO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

P-0120000-14103236-F-0022009450-20020620 **02180**02171A 01 104888484

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **21.940.385**
CALDERON VIDAL

APELLIDOS
MIRIAM PATRICIA

NOMBRES



FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **14-FEB-1967**
SAN ROQUE
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA | **A+** G.S. RH | **F** SEXO

28-NOV-1994 PUERTO NARE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-0721400-00314879-F-0021940385-20110718 0027440785A 1 30110221

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 22.009.667

CLAVIJO QUINTERO
APELLIDOS

MARIA OFELIA
NOMBRES

Ofelia clavijo
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 12-SEP-1967
SAN CARLOS
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65
ESTATURA

O
G.S. RH

F
SEXO

04-DIC-2003 PUERTO TRIUNFO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-0120600-14125532-F-0022009667-20060425 0652006114B 02 147129312

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO **22.009.400**

SEGURA CORREA

APELLIDOS

ROSA CECILIA

NOMBRES

Rosa Segura

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **26-OCT-1979**

PUERTO TRIUNFO
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.64	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

17-JUL-2001 PUERTO TRIUNFO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

R-0120600-01099430-F-0022009400-20190924 **00678**10236A 1 52255504

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.001.443.354
PARRA LEON

APELLIDOS
VALENTINA

NOMBRES

Valentina Parra

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 22-MAR-1995
PUERTO TRIUNFO
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.64	O+	F
ESTATURA	G S RH	SEXO

27-MAY-2013 PUERTO TRIUNFO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

P-0120600-00461295-F-1001443354-20130827 0034591658A 1 40779965

iDocScanner

IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.001.443.488**

GALLEGO FLOREZ

APELLIDOS

NA LISETH

NOMBRES

Donna Gallego

FIRMA



Powered by CamSca



FECHA DE NACIMIENTO **25-MAY-1996**

PUERTO TRIUNFO
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

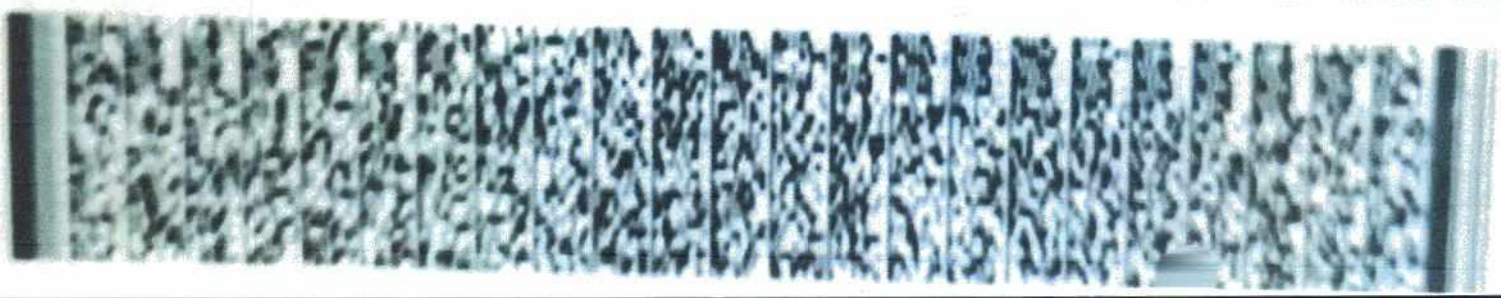
1.50	**AB+**	**F**
ESTATURA	G S RH	SEXO

15-JUL-2014 PUERTO TRIUNFO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.001.443.413**

RAMIREZ VIZCAINO

APELLIDOS

KELLY JHOANNA

NOMBRES

Kelly Jhoanna R.

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **23-JUL-1992**

PUERTO TRIUNFO
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.64 ESTATURA

A+ G.S. RH

F SEXO

31-AGO-2010 PUERTO TRIUNFO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL



P-0120600-00292101-F-1001443413-20110223 0025900299A 1 35502930

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **22.009.677**

DIAZ VALENCIA

APELLIDOS

MARIA CIELO

NOMBRES



María Cielo Díaz Valencia

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **20-FEB-1976**

PUERTO TRIUNFO
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.52	**A+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

27-ENE-2004 PUERTO TRIUNFO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-0120600-00175882-F-0022009677-20090908 0015791421A 1 9914712959

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 24.651.987

DAZA HIGINIO
APELLIDOS

ANA CECILIA
NOMBRES

ANA CECILIA DAZA H
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 09-MAY-1984
PUERTO TRIUNFO
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.58 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

21-MAY-2003 LA DORADA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-0904900-35116792-F-0024651987-20030819 04097 03231A 01 138899773


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 43.490.344

RICO CASTRILLON

APELLIDOS

LUZ MERY

NOMBRES

FIRMA


INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 29-AGO-1974

SAN LUIS
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA

O+ G.S. RH

F SEXO

31-ENE-1995 BOLIVAR

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-5120600-00175882 F-0043490344-20090908 0015794683A 1 25135071

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

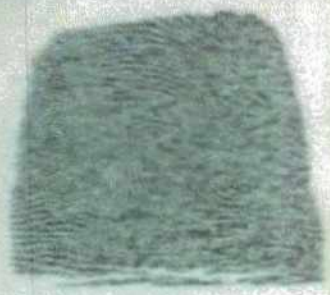
22.011.867

VILLEGAS GARCIA

MARTHA EDILMA

Martha Edilma





FECHA DE NACIMIENTO 01-FEB-1977

PUERTO TRIUNFO
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.52 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

01-JUL-1998 PUERTO TRIUNFO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-0120600-00175862-F-0022011867-20090908 0015792466A 1 2513395 1

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 30.385.634

CASTRILLON GIL
APELLIDOS

MARITZA YASMIN
NOMBRES

Maritza Yasmin Castrillón Gil
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 30-SEP-1972
HONDA
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.57 A+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

08-NOV-1991 LA DORADA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-0120600-14159789-F-0030385634-20080112 03623 08011A 02 171956595

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO **43.700.809**

SALAZAR DAZA

APELLIDOS

MARIA PATRICIA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **25-ENE-1970**

SAN RAFAEL
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **F** SEXO

30-NOV-1988 SAN RAFAEL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-1500150-00863138-F-0043700809-20161108 0052113276A 1 1274151580

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.036.220.696

ALZATE MONCADA
APELLIDOS

MARIA ONEIDA
NOMBRES





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 11-JUL-1986
SONSON
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.50 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

21-ABR-2005 PUERTO TRIUNFO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-0120600-14138810-F-1036220696-20050728 0002305209A 02 197121083

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.007.407.723**

CARDONA ISAZA

APELLIDOS

LUCENY

NOMBRES

Luceny Cardona I.

FIRMA





ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **27-DIC-1994**

ARGELIA
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **F** SEXO

16-MAY-2013 PUERTO TRIUNFO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

A-0120600-01075304-F-1007407723-20190514 **0065**369543A 1 9908118317

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA



NUMERO **1.054.559.877**

ORTIZ CAMACHO

APELLIDOS

EDNA JULIETH

NOMBRES

Edna Julieth Ortiz Camacho

FIRMA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **09-OCT-1993**

LA DORADA
(CALDAS)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.52	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

10-NOV-2011 LA DORADA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

A-2900100-01084155-F-1054559877-20190716 **00664**29135A 1 9908549583

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 24.714.953

ZULUAGA CAPERA

APELLIDOS

EDITH JAZMIN

NOMBRES

Edith Jazmin Zuluaga

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 10-OCT-1981

LA DORADA
(CALDAS)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.50
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

21-ENE-2000 LA DORADA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

A-0120600-01288834-F-0024714953-20220402 0078629325A 1 54802672

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 30.343.945

ALARCON OSPINA

APELLIDOS

MARIA CECILIA

NOMBRES



FECHA DE NACIMIENTO 15-MAR-1963
LA DORADA
(CALDAS)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.49 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

11-MAY-1983 LA DORADA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-0120600-00531823-F-0030343945-20131227 0036366408A 1 41327519

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.036.220.409

GOMEZ FLOREZ
APELLIDOS

SANDRA JHOANA
NOMBRES

SANDRA SHC PNAGO MEZ
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 11-SEP-1987
PUERTO TRIUNFO
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.56 ESTATURA | A+ G.S. RH | F SEXO

20-ABR-2006 PUERTO TRIUNFO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-0120600-43155379-F-1036220409-20061211 05863 06341B 02 209730220

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.001.443.652

MARIN AGUIRRE
APELLIDOS

YUDI EDISNEISI
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

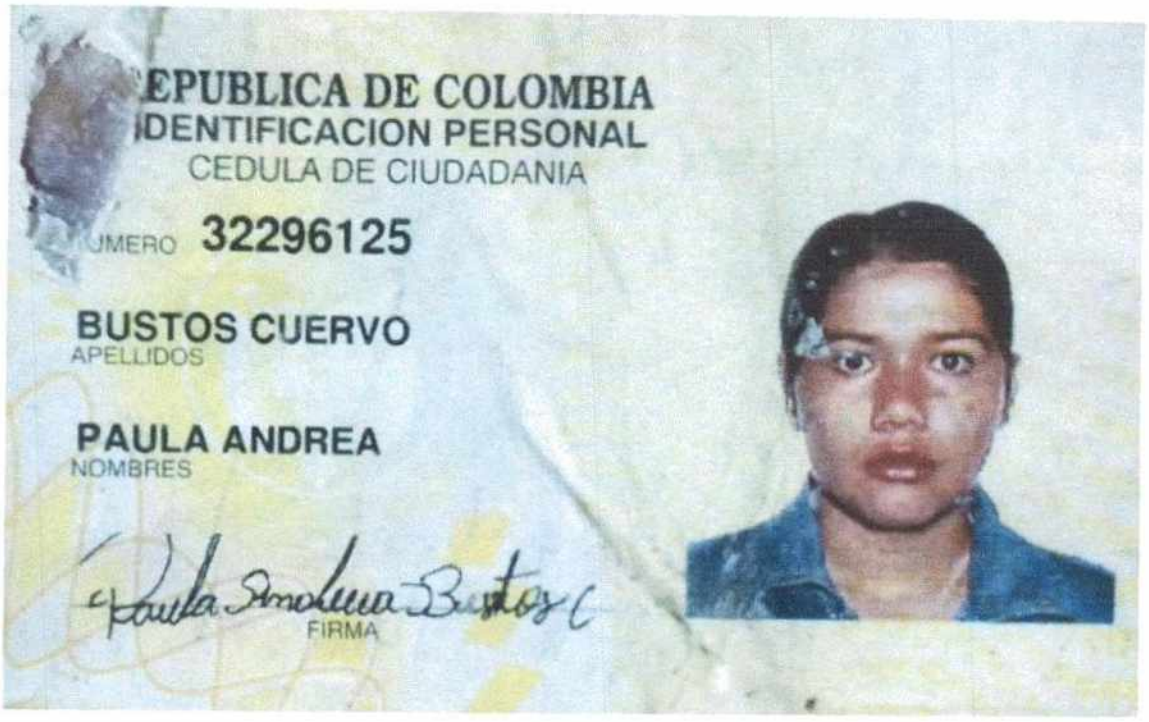
FECHA DE NACIMIENTO 25-SEP-1987
PUERTO TRIUNFO
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 A+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

18-MAY-2006 PUERTO TRIUNFO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-0120600-43155469-F-1001443652-20070227 04116 07057E 02 209730592



EPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

UMERO 32296125

BUSTOS CUERVO
APELLIDOS

PAULA ANDREA
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 19-OCT-1983

PUERTO TRIUNFO
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 ESTATURA | A+ G.S. RH | F SEXO

07-JUN-2002 ENVIGADO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

P-0112100-18109861-F-00 2296125-20021218 03468 02352A 01 105738290